



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO XX

Aguascalientes, Ags., 10 de Septiembre de 2019

Núm. 25

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7° fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial se publica en edición extraordinaria: Programa y Esquemas de Desarrollo Urbano 2018-2040, del Municipio de Jesús María.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:

Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva 2018-2040.

Esquema de Desarrollo Urbano de Tapias Viejas 2018-2040.

Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid 2018-2040.

ÍNDICE:

Página 218

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA

Ciudadano Maestro en Valuación, Arquitecto Noel Mata Atilano, Presidente Municipal de Jesús María, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias a su cargo, a los habitantes del Municipio de Jesús María hace saber que el Honorable Ayuntamiento 2017-2019 tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de Mayo del año 2019 la Propuesta de Programa de Desarrollo Urbano siguiente: **PROGRAMA SUBREGIONAL DE DESARROLLO URBANO VALLADOLID 2018-2040**, de la cual se da publicidad en los términos siguientes:

Durante la última década se ha modificado la dinámica poblacional, social, económica y urbana del municipio de Jesús María. De esta manera, hemos visto cómo el municipio se ha incorporado paulatinamente a la zona metropolitana de Aguascalientes. Desde luego, esto implica una mayor demanda de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios que alienten el desarrollo, tanto del municipio como de la zona metropolitana.

Con base en estos aspectos primordiales para el desarrollo de Jesús María y sus localidades, surge la necesidad de realizar el Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid, proyectado para el periodo 2018-2040. Esta acción no tiene precedentes, pues ha sido realizada por vez primera durante la presente administración municipal, posicionando a Jesús María en un peldaño competitivo e innovador en materia de planeación y desarrollo urbano.

Uno de los objetivos principales de este instrumento es el ordenamiento, consolidación y aprovechamiento de la zona para que nos ayude a afrontar eficazmente las necesidades de los habitantes del área de estudio. Asimismo, se tiene el firme propósito de aprovechar los recursos hidrológicos y generar la inversión necesaria para la región. De este modo podrá convertirse en un importante polo turístico y económico por la conectividad inmediata que tiene con la cabecera municipal y los municipios de Aguascalientes, San Francisco de los Romo y Pabellón de Arteaga. A lo largo de los años las zonas urbanas han crecido de manera acelerada y desordenada. El incremento de población ha traído consigo bastantes problemáticas de diferente índole, por lo que se debe contar con una planeación y ordenamiento del territorio pertinentes. En lo que concierne al municipio de Jesús María, dicho fenómeno de crecimiento urbano ha generado mayores necesidades en la población (trabajo, vivienda, servicios, equipamiento urbano, etc.) que deben ser atendidas con el fin de elevar su calidad de vida.

El Ayuntamiento de Jesús María se ha trazado como meta la elaboración de los instrumentos de planeación necesarios de acuerdo con las problemáticas actuales detectadas tomando como base jurídica el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes (COTEDUVI). En este caso, el resultado es el Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid 2018-2040.

1.- INTRODUCCIÓN

El proceso de planeación, así como el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se llevará dando cumplimiento al Sistema Estatal de Planeación, a través de los Programas Subregionales De Desarrollo, dando cumplimiento a las disposiciones en materia, así como en la legislación vigente convirtiéndose indispensables para el ordenamiento territorial y planeación del desarrollo urbano del territorio municipal. (artículos 81 y 82 COTEDUVI).

El presente Programa Subregional De Desarrollo Urbano De Valladolid es un instrumento que regula, conserva y mejora el desarrollo propio de la subregión, tal como lo desean y requieren los habitantes de la comunidad. Siendo este el soporte legal propio de la Subregión del Municipio de Jesús María. Todo ello para la tener la certeza de una regulación aplicada de desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la región.

Debido a esta necesidad de contar con un instrumento de planeación urbana que controle de manera ordenada los lineamientos estratégicos para que los habitantes de la Subregión se beneficien de políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida, así como a la dotación de mejores servicios públicos, en el sentido de que mejoren las actividades económicas y sociales, ya que los habitantes requieren de la ocupación de la reserva de crecimiento con la cuenta el Ejido. Por esto el presente Programa Subregional De Desarrollo Urbano tiene la finalidad fundamental de regularizar, controlar y mejorar el futuro crecimiento del territorio.

El proceso de Programa Subregional De Desarrollo Urbano se sustenta en las acciones fundamentales para lograr un desarrollo integral y conforme a las atribuciones, facultades y competencias de los ordenamientos jurídicos indicados en el COTEDUVI. Así como analizando los diversos aspectos y temas para lograr formular de manera estratégica y condensada con los habitantes de la localidad, las estrategias y las propuestas planteadas para este centro de población.

Este instrumento tiene la finalidad de regular, planear y ordenar los usos de suelo conforme lo dicte su compatibilidad del centro de población, así como de las tierras de origen ejidal regulando e integrando las respectivas zonas de crecimiento.

1.1. Antecedentes de planeación

El antecedente de planeación vigente y aplicable en la localidad hasta el momento es el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Jesús María 2017-2040. En éste se definen los usos de suelo de una manera muy general, debido a la escala del instrumento, aunado a que el centro de población se encuentra lejos de la cabecera municipal y no se le da la importancia adecuada.

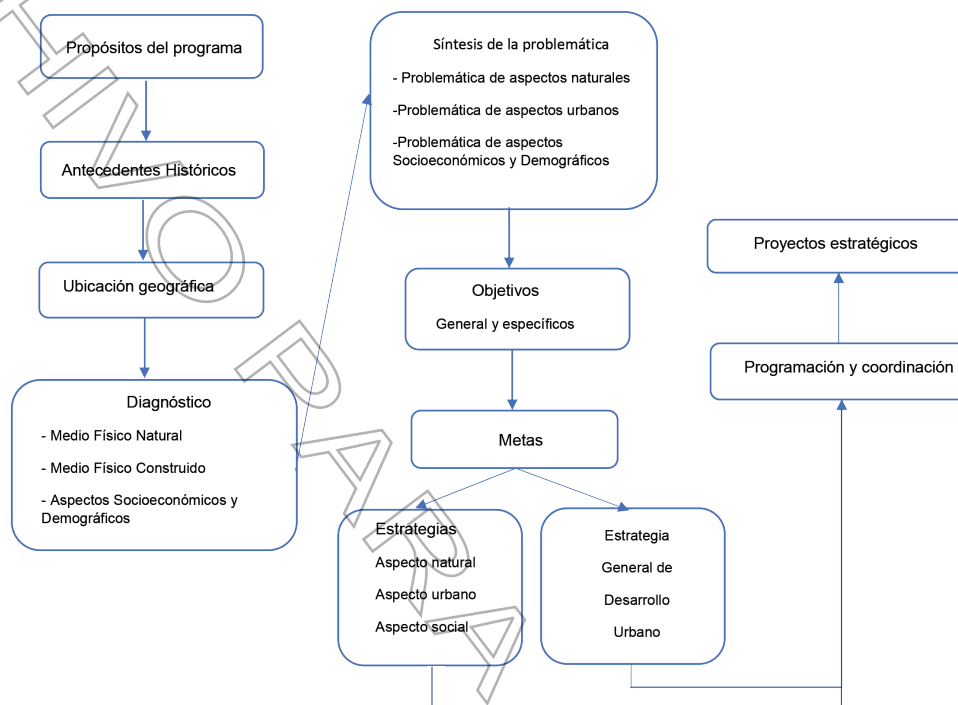
Se prevé su expansión de acuerdo con el potencial y las características existentes, debido a la dinámica urbana en la que se ve envuelto el desarrollo del centro de población. El objetivo es planificar y ordenar los usos del suelo, así como definir un modelo de intervención adecuado a dicha proyección.

El presente instrumento es el primero que se realiza para este centro de población, y considera la zona urbana donde se concentra el mayor número de habitantes como la determinada por el ejido. Con estos elementos se definirán estrategias para delimitar las zonas a proteger, fortalecer y mejorar.

En congruencia con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana Aguascalientes – Jesús María – San Francisco de los Romo 2013-2035, se tiene el objetivo de ordenar las zonas de crecimiento urbano de acuerdo con el uso potencial del mismo. De esta forma se regulará el crecimiento urbano impulsando de forma equilibrada la vivienda, servicios, infraestructura y equipamiento, para la debida consolidación del centro de población. Se tomarán en cuenta las zonas de valor ambiental y de riesgo para conservar sus funciones ecológicas, a fin de integrarlas al crecimiento en beneficio de sus habitantes y del medio ambiente, y así lograr su óptimo aprovechamiento.

1.2. Aspectos metodológicos

A continuación, se presenta un esquema simbolizando la metodología de como estará estructurado el programa.



1.3. Aspectos de simbología

La metodología utilizada para la elaboración del Esquema de Desarrollo Urbano De Tapias Viejas se basa en lo establecido por el artículo 108 del COTEDUVI, y a los aspectos referentes a Planeación Urbana Sustentable.

La simbología utilizada en el documento ha establecido un formato libre, usando como referencia el material cartográfico de INEGI y catastro Estatal, utilizando recuadros para simbolizar polígonos, líneas para simbolizar caminos, infraestructura y escurrimientos, puntos o iconos para señalar equipamientos, ubicaciones específicas e instalaciones.

Para el despliegue de la información similar, como usos del suelo, edafología, elevaciones entre otros se ha optado por utilizar categorías, las cuales serían descritas dentro de la redacción descriptiva del mapa en cuestión.

Ejemplo de simbología

Simbología	
	Delimitación del programa
	Limites Catastrales
	Manzanas
	Asentamientos Humanos
	Sistema Vial
	Corrientes de Agua
	Esurrimientos de Agua
	Cuerpos de agua
Edafología	
	Feozem 37.91%
	Planos ol 62.09%

1.4. Propósito y alcances del programa

La finalidad de este documento es regir, ordenar, controlar y regular el territorio para un óptimo desarrollo urbano y territorial de manera que sea equitativo con base en proyectos estratégicos, obras, programas, metas y líneas de acción que nos ayuden a tener una mejor planeación para los próximos 22 años.

Al realizar el Programa Subregional de Desarrollo Urbano Valladolid 2018-2040 se plantearon las nuevas acciones en cuanto al tema urbano, económico, social y turístico para el mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de vida de las personas de la zona. Para la creación del programa se involucró a los habitantes de las localidades que conforman la subregión por medio de un taller de participación ciudadana para que, de manera conjunta, identificaran problemáticas y necesidades comunes. Es así como se pueden buscar soluciones de manera colaborativa para el bienestar de los habitantes, consolidando y ordenando la zona adecuadamente.

Los alcances del presente programa están previstos de acuerdo con las disposiciones que el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes establecen en los artículos 99 y 100, que señalan textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 99.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población son el conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de los centros de población y regular el funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como establecer las bases para la ejecución de acciones, obras y servicios que permitan dotar adecuada y oportunamente de infraestructura y equipamiento urbano de calidad y sustentable.

ARTÍCULO 100.- Los programas de desarrollo urbano de centros de población contendrán, además de los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, lo siguiente:

I.- Las determinaciones relativas a:

- a) La zonificación primaria y secundaria;
- b) La delimitación del centro de población y la determinación de las áreas que lo integran;
- c) Las reservas, usos y destinos del territorio del centro de población, para lo cual se clasificará en áreas y zonas, de acuerdo con sus características, potencialidades de aprovechamiento y condiciones generales;
- d) La estructura urbana;
- e) Las etapas de crecimiento del centro de población, definiendo los horizontes de planeación e incorporación de las reservas territoriales en corto, mediano y largo plazo;
- f) Las densidades y coeficientes de población, construcción, utilización y ocupación del suelo;
- g) La densificación inmobiliaria y el índice de edificación habitacional;
- h) Las políticas y estrategias que eviten la concentración de la propiedad inmueble, para que pueda cumplir con su función social, y que eviten la segregación para que la organización espacial facilite las relaciones sociales;
- i) Las políticas encaminadas a lograr una relación conveniente entre la oferta y la demanda de vivienda digna, decorosa y sustentable;
- j) Las normas básicas de la infraestructura y el equipamiento urbanos;
- k) Los derechos de vía y de establecimiento correspondientes a los servicios públicos;
- l) Los espacios destinados a las vías públicas, así como las especificaciones y normas técnicas relativas a su diseño, operación y modificación, en congruencia con la traza urbana;
- m) Las características de los sistemas de movilidad urbana sustentable y de transporte de pasajeros y de carga que se utilicen en las vías públicas;
- n) Las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio natural y cultural, para preservarlo y asignarle un aprovechamiento conveniente;
- o) Las zonas y edificaciones que deben ser conservadas y mejoradas;
- p) Las características y normas técnicas de desarrollo urbano, a que deban sujetarse las construcciones privadas y públicas, a fin de obtener su seguridad, buen funcionamiento e integración al conjunto urbano;
- q) Las características y normas técnicas de la construcción y distribución de la infraestructura, servicios y equipamiento urbano;
- r) Las características y especificaciones de las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos, relotificaciones, desarrollos inmobiliarios especiales y condominios;
- s) Las características y normas técnicas de la vivienda;
- t) Las medidas necesarias para la protección al ambiente y para la reducción de la contaminación del agua, del suelo, del aire y del ruido;
- u) Las determinaciones de las zonas afectadas por el cruce de fallas y grietas geológicas, así como zonas de riesgo, en las que se ubiquen líneas de alta tensión, centrales de distribución de la CFE, ductos o líneas de combustibles, escurrimientos, ríos, arroyos, cuerpos de agua, estaciones de servicio y de carburación e hidrocarburos y en general todos los elementos que representen un riesgo para el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio. Se incluirán las medidas de prevención que deben tomarse en dichas zonas, de acuerdo con los estudios formulados sobre esos riesgos;
- v) Las normas y especificaciones básicas de construcción y urbanización;

II.- Las estipulaciones que correspondan a las acciones, obras e inversiones que tengan que realizar los municipios en coordinación con el Gobierno del Estado y la Federación;

III.- Las estipulaciones que correspondan a los convenios que lleguen a celebrar los municipios, con:

- a) El Gobierno Federal o Estatal, para coordinar la solución de los problemas que afecten el desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio;
- b) Los propietarios de inmuebles, ubicados en las zonas consideradas deterioradas o de incipiente desarrollo, para llevar a cabo programas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

1.5. Instrumentos de planeación

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

8. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

PLAN DE DESARROLLO ESTATAL 2016-2022

Quinto Eje - Aguascalientes responsable, sustentable y limpio

Programa: Estrategia para la Vivienda y Hábitat de Calidad

Objetivos

1. Aumentar las acciones de vivienda en todo el Estado para sectores vulnerables y en estado de pobreza patrimonial.
2. Aumentar el nivel de bienestar de la población en estado de vulnerabilidad y pobreza a través de programas de mejoramiento y ampliación de vivienda en los 11 municipios del Estado.
3. Aumentar el nivel de bienestar en estado de vulnerabilidad y pobreza, a través de capacitación y asistencia en el mejoramiento del hábitat y de la integración social impulsada por estrategias, programas y acciones para el desarrollo social en los 11 municipios del Estado. Ofrecer una posibilidad para la generación del autoempleo.
4. Aumentar el nivel del ordenamiento territorial de la propiedad en el Estado de Aguascalientes, a través de la asistencia de escrituración de bienes.
5. Coadyubar en la generación de una mejor estructura urbana y ordenamiento del territorio para aumentarla calidad de vida de los habitantes del estado a partir de dotar lotes con servicios.

Programa: Sistema de Planeación Estatal del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano

Objetivos

1. Consolidar el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano.
2. Impulsar el desarrollo urbano sostenible y superar la pobreza urbana.
3. Crear un sistema de Estatal de Planeación Participativa.
4. Ofrecer resultados y soluciones integrales que impulsen el desarrollo equilibrado de las regiones del estado, mejores condiciones de vida y una mayor participación social.

Programa: Infraestructura para el Desarrollo

Objetivos

1. Crear, ampliar y mejorar la infraestructura par lograr el desarrollo integral de las personas y la planta productiva.

Programa: Actualización de la Legislación en Materia de Desarrollo Urbano

1. Revisar y actualizar la legislación en materia de desarrollo urbano para su homologación con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

1.6. Antecedentes históricos

El principal antecedente histórico de la zona de estudio fueron los hechos efectuados en la localidad del maguey el cual fue denominado la batalla del Maguey la cual fue una acción militar de la guerra de Independencia de México, efectuada el 2 de mayo de 1811, en la localidad de El Maguey, en el estado de Aguascalientes. Los insurgentes comandados por Ignacio López Rayón fueron derrotados en combate por las fuerzas realistas del Gral. Miguel Emparan.

A la salida de Rayón el brigadier Miguel Emparan con 3000 hombres, llevando como segundos a los coroneles García Conde y conde de Casa Rul, quienes lo alcanzaron la madrugada del 3 de mayo en las inmediaciones del rancho del Maguey.

Rayón envió a su infantería, equipajes, y caudales al pueblo de La Piedad. Rayón permaneció en su posición con 14 cañones de artillería y un piquete de caballería para detener el avance enemigo y dar tiempo a la retirada de los caudales e infantería. Emparan rompió fuego, recibiendo

respuesta paulatinamente, siendo Rayón primero en formación de batalla; luego cambió en semicírculo, y finalmente en martillo, debido a las formaciones del enemigo.



2.- BASES JURÍDICAS

Con fundamento en los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal, y con apego a la Ley General de Asentamientos Humanos, las legislaturas de las entidades federativas expidieron entre 1976 y 1977 sus respectivas leyes locales de desarrollo urbano. Con éstas, originalmente se integró en todos sus niveles la estructura jurídica para la planeación y regulación de los asentamientos humanos en México.

El Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva se fundamenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de los siguientes artículos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 27 La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934.)

Artículo 73

El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la república. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1934.) **XIX.** Para fijar las reglas a que debe sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos. (Modificado por reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.) **XXIII.** Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.) **XXIV.** Para expedir la ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los poderes de la unión y de los entes públicos federales. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1999.) 2º. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º. f) Explotación forestal, y adicionada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1942. (Modificado por la reimpresión de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1986.) **XXIX-D.** Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional; (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2006.)

Artículo 115

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; **b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; **c)** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; **d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; **e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; **f)** Otorgar licencias y permisos para construcciones; **g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; **h)** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; **i)** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

Artículo 30. La legislación estatal de Desarrollo Urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de Desarrollo Urbano. En la aprobación y modificación de los planes o programas se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

I. La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiéndolo ampliamente; II. Se establecerá un plazo y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web, a las autoridades.

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa. **Artículo 43.** Las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en la esfera de sus respectivas competencias, harán cumplir los planes o programas de Desarrollo Urbano y la observancia de esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las Normas Oficiales Mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los Municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 51. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población y establecerán la Zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 98. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales, un rubro específico relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, así como en la ejecución de los proyectos, obras, inversiones y servicios planteados en los mismos.

LEY DE PLANEACIÓN

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 16-02-2018

Artículo 23.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.

LEY AGRARIA

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992 TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 25-06-2018

TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la república.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES Capítulo I de los ejidos, sección primera y disposiciones generales

ARTÍCULO 9.- Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

TÍTULO TERCERO DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES Capítulo II de las tierras ejidales, sección cuarta de las tierras del asentamiento humano.

ARTÍCULO 63.- Las tierras destinadas al asentamiento humano integran el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

ARTÍCULO 66.- Para la localización, deslinde, fraccionamiento de la zona de urbanización y su reserva de crecimiento, se requerirá la intervención de las autoridades municipales correspondientes y se observarán las normas técnicas que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Artículo reformado DOF 09-04-2012.)

ARTÍCULO 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina.

ARTÍCULO 73.- Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 05-06-2018

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para: **I.-** Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; **VI.-** La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 7º - Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: **VIII.-** La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como de las aguas nacionales que tengan asignadas;

ARTÍCULO 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios: **IV.-** Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

ARTÍCULO 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, se considerarán los siguientes criterios: **I.-** Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio; **II.-** En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unificionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva; **III.-** En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental; **IV.-** Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos; **VI.-** Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Últimas Reformas Publicadas en la Primera Sección y Edición Vespertina del Periódico
Oficial del Estado, el lunes 10 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 71.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para: **I.-** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

TÍTULO SEGUNDO Artículo 24: Corresponde a los Municipios por conducto de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar, cancelar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven; **II.-** Formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, de conformidad con las normas contenidas en este Código; **III.-** Promover y planear el equilibrado y sustentable desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Municipio, mediante una adecuada y efectiva planificación y zonificación de los mismos; **IV.-** Coordinar el Programa Municipal con el Estatal y Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio y, en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana; **V.-** Gestionar y determinar conjuntamente con el Gobierno del Estado, con base en los programas, la adquisición y administración de reservas territoriales y suelo urbano, para la ejecución de los programas; **VI.-** Promover ante el Ejecutivo Federal o el Gobernador del Estado, la expropiación de terrenos ejidales, comunales o privados o la desincorporación de bienes inmuebles federales o estatales para desarrollo urbano, ordenamiento del territorio, vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, que se requieran para la ejecución de los programas de alcance municipal;

VIII.- Coordinar con la SEGUOT, la SICOM, la SMAE, la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, el IVSOP y el INAGUA, la elaboración, ejecución, control, actualización, cancelación y evaluación de los programas; **XI.-** Promover la participación de los sectores social y privado del municipio en la formulación, ejecución, modificación, actualización, cancelación y evaluación de los programas de alcance municipal; **XII.-** Gestionar la inscripción de los programas de alcance municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro Estatal de la Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; **XIII.-** Llevar el registro de los programas de alcance municipal para su difusión, consulta pública, control y evaluación; **XIV.-** Gestionar y promover el financiamiento para la realización de los programas de alcance municipal; **XX.-** Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con la Federación que apoyen los objetivos y finalidades propuestas en los programas de alcance municipal que se realicen dentro de su jurisdicción;

TÍTULO TERCERO Capítulo I: De la Planeación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

ARTÍCULO 79.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas en este Código, a fin de lograr un desarrollo integral, sustentable y equilibrado en el territorio estatal.

ARTÍCULO 80.- La planeación del desarrollo urbano y del ordenamiento del territorio, en los órdenes estatales y municipales, así como de centros de población y de zonas conurbadas y metropolitanas, forma parte de la planeación del desarrollo integral, como una política sectorial prioritaria, que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, con base en lo previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado.

ARTÍCULO 84.- Los programas de desarrollo urbano previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender: I.- Introducción: contendrá los antecedentes, justificación, descripción general del documento, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables; II.- Base jurídica;

III.- Diagnóstico: en el que se analizarán la situación actual y las tendencias del área o sector del desarrollo urbano que comprenda el programa, en sus aspectos socioeconómicos, de ordenamiento del territorio, físicos, ambientales, demográficos, de infraestructura, equipamiento, servicios y vivienda; IV.- Objetivos: en los que se contemplarán los propósitos o finalidades que se pretenden alcanzar con la ejecución del programa respectivo; V.- Metas: en las que se precisarán las acciones, obras o servicios, de acuerdo con los objetivos planteados en el corto, mediano y largo plazos; VI.- Estrategias: en las que se establecerán los lineamientos y políticas del programa y las alternativas para la ejecución del mismo. De este apartado se derivarán los proyectos estratégicos; VII.- Bases Financiero-Programáticas: en las que se analizarán los mecanismos e instrumentos para obtener los recursos financieros y presupuestales disponibles o proyectados para alcanzar los objetivos y metas; así contendrán las prioridades del gasto público y la inversión privada; VIII.- Corresponsabilidad sectorial e intersectorial: determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá a los responsables de su ejecución; IX.- Criterios de coordinación y concertación: con los sectores público, social y privado; X.- Instrumentos de política: contendrán el conjunto de medidas, mecanismos y disposiciones jurídicas, técnicas y administrativas, que permitan la institucionalización, ejecución, control y evaluación del programa; XI.- Proyectos estratégicos: contendrán los proyectos que deberán ejecutarse de manera prioritaria; XII.- La estructura de organización y coordinación: para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa; XIII.- Anexo gráfico y cartográfico: que expresará en una forma descriptiva y clara el contenido básico del programa y su base cartográfica. XIV.- Sistema de Información Geográfica: correspondiente al programa y que contenga los archivos en formato shp, imágenes, bases de datos y proyectos finales de la cartografía elaborada para cada una de las etapas que den sustento al programa; así como definir de manera conjunta con los Municipios los indicadores para evaluar la efectividad de los instrumentos de planeación. XV.- La estructura y contenido de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio tendrán que adecuarse a las características del ámbito territorial o sectorial de su aplicación. XVI.- Los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio previstos en este Código, contendrán los elementos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica y de contenido para su debida ejecución técnica, jurídica y administrativa; dichos elementos como mínimo deberán comprender, además:

a) Caracterización y Análisis. - Etapa donde se presente una perspectiva de la situación actual que guarda la ocupación y uso del territorio a través de la descripción de los subsistemas natural, social y económico. b) Diagnóstico. - Etapa que contendrá la descripción y análisis de la situación actual y las tendencias estructurales del Sistema Territorial, su funcionamiento desde la perspectiva de las interrelaciones e interacciones existentes como la potencialidad, la disponibilidad y la calidad de los recursos naturales y las condiciones en que se encuentran. Asimismo, se analizarán los niveles de eficiencia productiva, flujos económicos y comerciales, la estructura y organización para la producción, principales actividades económicas y sus tendencias, todo ello dentro de la dinámica económica del territorio. c) Integración del diagnóstico y diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa que se refiere a la orientación de la planeación adecuada del uso del territorio, la distribución equilibrada de los proyectos de inversión y la eficiente organización del territorio. Deberá incluir la parte de diagnóstico integrado del sistema territorial con los patrones de ocupación territorial; y el diseño de escenarios de uso y aprovechamiento del territorio bajo la metodología de la planeación prospectiva y con una visión de largo plazo. d) Modelo de uso y aprovechamiento del territorio. Etapa en la que se definen a los criterios bajo los cuales será ocupado y aprovechado el territorio con la finalidad de solucionar y mitigar los conflictos territoriales identificados en etapas anteriores.

ARTÍCULO 94.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio contendrán los elementos básicos a que se refiere el Artículo 84 de este Código, los del Artículo 92 en lo que corresponda y además, lo siguiente:

I.- La congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo; así como, con el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

II.- La circunscripción territorial que comprende el Municipio en cada caso, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en la legislación aplicable;

III.- Las bases técnicas necesarias para la elaboración y ejecución de los proyectos estratégicos, que se vayan a realizar en el territorio del Municipio;

IV.- La zonificación primaria del territorio del Municipio, atendiendo a lo previsto en este Código y en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio; y en su caso, con el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana respectivo;

V.- La determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio;

VI.- La estructura urbana general y la infraestructura y equipamiento básicos definidos para cada centro de población del Municipio; y

VII.- Los esquemas de desarrollo urbano que procedan, en aquellas zonas o centros de población que por sus características propias no requieran de la formulación de un programa.

ARTÍCULO 111.- En la aprobación, modificación o cancelación de los programas que establece este Código, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro:

I.- El Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento correspondiente por conducto de la Dirección Municipal y/o del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa, difundiéndolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y/o de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso, por el Ejecutivo del Estado, el ayuntamiento o ayuntamientos correspondientes o por la Comisión de Conurbación correspondiente, dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones del mismo y se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación; y

VI.- Los diversos programas una vez aprobados y publicados, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva y/o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su caso. No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y los plazos que establece este artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedó.

ARTÍCULO 117.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, los programas de desarrollo urbano de centros de población y los programas que de éstos deriven, serán elaborados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los ayuntamientos correspondientes, con el apoyo de la Dirección Municipal respectiva o del Instituto Municipal de Planeación si lo hubiere y con la asesoría que decidan los presidentes municipales en su caso, de la SEGUOT y de la Federación, contando a su vez, con el apoyo de la Comisión Estatal y del Comité Municipal respectivo.

ARTÍCULO 126.- La modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado;

II.- La SEGUOT;

III.- Las procuradurías;

IV.- Los Ayuntamientos, previa resolución de su Cabildo;

V.- La Comisión Estatal;

V.- Los comités municipales;

VII.- Los IMPLANES; y

VIII.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad.

LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el lunes 8 de junio de 2009.

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales **ARTÍCULO 1º.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para el Estado y los Municipios en sus respectivas competencias. **ARTÍCULO 3º.-** En materia de planeación del desarrollo el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos aplicarán las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias. **ARTÍCULO 4º.-** La planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán las prioridades, objetivos, metas y estrategias para el desarrollo del Estado que responderán a los siguientes principios: I. La igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más equitativa; II. El uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros de los Municipios y de las regiones del Estado para su desarrollo equilibrado;

III. La consolidación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y evaluación de las actividades de gobierno; IV. El perfeccionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de la planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley y por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes. El Gobierno del Estado, a solicitud de los propios Ayuntamientos, o en razón de las materias que se hubieren pactado en el convenio de desarrollo respectivo, proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran.

CAPÍTULO II. Del Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática **ARTÍCULO 13.-** El Sistema Estatal de Planeación Democrática se conforma por las instituciones públicas citadas en la presente norma, los planes y programas del Estado y Municipios que, organizados bajo una estructura de coordinación permanente, hacen compatibles y aplicables los instrumentos y políticas de planeación mediante la implementación de mecanismos de Planeación Participativa para lograr el desarrollo de la Entidad, en los términos de esta Ley. **ARTÍCULO 15.-** El Sistema Estatal de Planeación Democrática contará con los siguientes instrumentos:

I. En el ámbito estatal: **A. EL PLAN DE LARGO PLAZO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO:** Es el instrumento fundamental de la planeación del Estado, con prioridades y objetivos para el desarrollo de la Entidad por un periodo de al menos veinticinco años, es elaborado por el COPLADE con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 26 de esta Ley, este plan deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley y será actualizado en el primer año de gestión del Poder Ejecutivo del Estado; **B. EL PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO:** Es el instrumento de planeación de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado, será elaborado por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, con la coordinación de la SEPLADE en términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de esta Ley, se publicará dentro de los primeros seis meses de la gestión del Poder Ejecutivo. Este plan tendrá una vigencia de seis años y deberá ser actualizado al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado; **C. LOS PROGRAMAS SECTORIALES:** Instrumentos de planeación estatal orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado, serán elaborados por los Subcomités Sectoriales del COPLADE, en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 de esta Ley, su vigencia será de seis años y actualizados al inicio del cuarto año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado; **D. EL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** Instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes, la elaboración de este programa será coordinada por la SEPLADE, en términos de lo dispuesto por los Artículos 31, 32 y 33 de esta Ley. Este programa deberá ser publicado al año de la entrada en vigencia de la presente Ley, su duración será de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado;

E. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES: Instrumentos de planeación a corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados. Estas herramientas son elaboradas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo dentro del proceso de presentación de sus presupuestos anuales en términos de la Ley de la materia. Los Programas Operativos Anuales deberán ser previamente validados por la SEPLADE y por la Secretaría de Finanzas del Estado, en lo correspondiente a la viabilidad presupuestaria. **F. LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INTRARREGIONAL:** Son instrumentos de planeación para las regiones conformadas por dos o más Municipios al interior del Estado. Estos instrumentos serán elaborados por los Subcomités Intrarregionales en términos de los convenios de asociación y coordinación; **G. EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ZONA METROPOLITANA:** Es el instrumento de planeación integral para los Municipios que conforman la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes, en términos de los convenios de asociación y coordinación y de las determinaciones del Consejo y Fideicomiso para la Zona Metropolitana del Estado de Aguascalientes bajo la coordinación de la SEPLADE.

II. En el ámbito municipal: **A. LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; **B. LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Serán elaborados en términos de lo dispuesto por la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 22.- Los planes y programas a que se refiere esta Ley, serán elaborados tomando en cuenta, en lo conducente, la información que al respecto genere el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y las instituciones de educación superior y de investigación. Asimismo, cualquier tipo de información que se considere necesaria, una vez que el Congreso del Estado realice su análisis en términos de lo establecido en el Artículo 33 de esta Ley, serán aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO IV. De la Planeación para el Desarrollo del Estado **ARTÍCULO 31.-** El Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, es el instrumento rector de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano y ambiental para el Estado de Aguascalientes. Este programa se elaborará con base en el análisis, caracterización y aptitud del suelo, bajo criterios de sustentabilidad y tomando en consideración los aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos como líneas generales de estrategia. Tendrá una duración de 6 años y se actualizará al término del tercer año de la gestión del Poder Ejecutivo del Estado. En su elaboración, los Municipios del Estado tendrán la intervención que les competa de conformidad a sus atribuciones en materia de planeación, especialmente en materia de suelo autorizarán los usos del mismo, conforme a sus atribuciones constitucionales y de sus programas de desarrollo urbano. **ARTÍCULO 34.-** Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipales a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial. La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el **Artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **Artículo 71** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

CAPÍTULO VII. De la Coordinación **Artículo 46.-** El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán convenir entre ellos, así como con el Poder Ejecutivo Federal y con la sociedad organizada, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo del Estado y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y competencias. Asimismo, podrán convenir la realización de acciones previstas en los planes y programas a que se refiere esta Ley.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

La Ley Estatal de Planeación, sienta las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación. La presente Ley coloca en el capítulo primero las disposiciones generales para la Planeación del Desarrollo, en el Artículo 1 establece que esta Ley es de orden público e interés social y su objetivo es: normalizar las actividades de planeación del Gobierno Estatal y la conducción del desarrollo del Estado de Aguascalientes, encauzar la administración pública Estatal y Municipal para que se integren al sistema de planeación democrática y establecer las bases para que el Gobierno Estatal coordine su proceso de planeación con la Federación y con los Municipios. **Artículo 6.-** Los Ayuntamientos, en el marco de directrices de planeación del Estado, formularán sus planes de desarrollo y sus programas, de acuerdo con lo establecido por esta Ley. El Gobierno del Estado proporcionará la asesoría en materia de planeación, programación, evaluación y control que requieran los Municipios. **Artículo 23.-** Se exhiben las bases a las que se tienen que sujetar los Ayuntamientos del Estado al elaborar y aprobar, conforme a las bases de coordinación convenidas con el Gobierno del Estado, los planes de desarrollo programas municipales. **Artículo 24.-** Se expone que los Programas estatales y municipales harán referencia a los mecanismos de coordinación entre las dependencias e instancias de gobierno y a las acciones que podrán concertarse e inducirse como resultado de la participación democrática de la sociedad.

Artículo 27.- Los convenios que se firmen entre las diferentes instancias de gobierno serán congruentes con el sistema nacional de planeación democrática.

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases generales de integración y organización del territorio, población, gobierno y administración municipal.

Artículo 2. El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, sujeto a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley.

Artículo 3. El Municipio es la institución jurídica, política y social de carácter público, con autoridades propias, funciones específicas, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. El Municipio es libre en su régimen interior y será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, que ejercerá sus atribuciones de manera exclusiva, estarán dotados de competencia, en los términos que les ha sido otorgada por las Constituciones Federal y Estatal, las leyes y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 4. Los municipios del Estado de Aguascalientes son autónomos para organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sus relaciones con el Estado y demás municipios y para asegurar la participación ciudadana y vecinal, a través de las disposiciones de carácter general, bandos y reglamentos que al efecto expidan los ayuntamientos correspondientes, en los que se observen leyes de su competencia. Artículo 15. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia que las constituciones federal y local otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. El Ayuntamiento funcionará y residirá en la cabecera municipal, podrá ubicar su residencia en forma temporal en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del municipio y previo acuerdo emitido por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Artículo 16. Los municipios tienen la potestad de normar libre y directamente las materias de su competencia, teniendo facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción. Al efecto, los ayuntamientos determinarán en reglamento, los casos y la forma de aplicación de los instrumentos de participación de los ciudadanos y vecinos en los asuntos del gobierno municipal que se estimen necesariamente.

CAPÍTULO TERCERO

Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 36. Los ayuntamientos tienen como función general el gobierno del Municipio y como atribuciones y facultades las siguientes:

I. Aprobar y expedir reglamentos, Bando Municipal, así como las demás disposiciones administrativas de carácter general necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. Para su funcionamiento, para la organización y prestación de los servicios públicos municipales, para aquéllas que demanden la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes; para garantizar la moralidad y salubridad públicas y la participación ciudadana y vecinal, siempre con arreglo a las bases generales previstas en las leyes en materia municipal; II. Señalar en sus reglamentos y bandos, las sanciones a que se sujetarán los infractores, cuidando que las mismas se ejecuten; III. Presentar ante el Congreso del Estado las iniciativas de Ley en asuntos de su competencia, en los términos de la Constitución Política del Estado; IV. Proponer anualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de octubre de cada año, el proyecto de Ley de Ingresos, a efecto de cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios de sus respectivos municipios, para el ejercicio fiscal inmediato, que deberá contener el proyecto de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo en el plazo señalado, el Congreso del Estado declarará aplicable temporalmente para el siguiente ejercicio fiscal inmediato, el que se encuentra vigente, previniendo al Ayuntamiento para que subsane su omisión; V. Aprobar su Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos disponibles. La resolución que autorice el aumento del salario de sus integrantes no podrá tener efecto sino después de concluido el periodo constitucional correspondiente; DECRETO 361 (Reforma 26/nov/2007.) VI. Vigilar la administración de sus respectivas haciendas, cuidando que se observe puntualmente lo que disponen las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos y prácticas mensualmente, por conducto de su Comisión de Hacienda, el arqueo de sus fondos; VII. Proporcionar al Congreso toda la información y documentación que éste requiera, a fin de que se practique una adecuada supervisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales; VIII. Nombrar al Tesorero o al funcionario que deberá ejercer esa función, estableciendo la forma en que deberá caucionar su manejo, de conformidad con el reglamento correspondiente; IX. Nombrar al Secretario del Ayuntamiento, así como a los servidores públicos que, en auxilio del Síndico, habrán de ejercer la procuración, defensa, promoción y representación jurídica en los litigios en que el Municipio fuere parte, de conformidad con el reglamento correspondiente; X. Coordinarse y asociarse con otros ayuntamientos, para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden; XI. Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, en los términos que marque la Ley; XII. Fomentar e impulsar la industria, agricultura, minería, comercio y demás actividades que fomenten el desarrollo del Municipio; XIII. Tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Local; XIV. Promover por todos los medios posibles, la asistencia a las escuelas preescolar, primarias y secundarias del Municipio;

XV. Cuidar el aseo de las poblaciones y hacer que se observe en el ramo de higiene todo lo que consideren conveniente de acuerdo con las autoridades en Salud Pública; XVI. Vigilar el buen estado y promover el aumento de jardines y parques recreativos, disponiendo sanciones para quienes atenten en su contra; XVII. Promover la apertura y mejoras de caminos vecinales y la construcción de puentes, avenidas y toda obra que se considere útil para el Municipio y sus habitantes; XVIII. Promover la exhibición de espectáculos sanos, educativos y vigilar el orden y la moralidad, reglamentando lo concerniente al buen orden que deba observarse en los teatros, cines, circos, plazas de toros, palenques, auditorios, estadios y demás lugares donde se exhiban espectáculos al público; XIX. Combatir el alcoholismo y prohibir la venta de bebidas embriagantes, sin excepción en fábricas, estaciones de ferrocarril y autobuses, así como en cualquier centro escolar y de trabajo; XX. Ejercer en materia de cultos religiosos, las facultades que les concede el artículo 130 de la Constitución Federal e intervenir igualmente para la aplicación de las disposiciones prohibitivas contenidas en la misma Constitución; XXI. Vigilar que el Presidente Municipal publique los decretos, reglamentos y cualquier disposición de observancia general, para los habitantes del Municipio, emanados del propio Ayuntamiento; XXII. Resolver los recursos interpuestos en contra de los acuerdos dictados por el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; XXIII. Informar por escrito semanalmente a través del Presidente Municipal, al Titular del Ejecutivo del Estado sobre las novedades ocurridas en el Municipio, por lo que respecta al orden y seguridad pública, teniendo cuidado de hacerlo a la brevedad posible en caso grave; XXIV. Acordar las medidas tendientes a la conservación, establecimiento y la administración de los centros de reclusión municipal, así como la alimentación de los detenidos o arrestados conforme a las leyes respectivas; XXV. Auxiliar a las autoridades policíacas del fuero común y a las administrativas, en el ámbito de sus atribuciones, en aquello que les sea solicitado; XXVI. Reglamentar los mercados e impedir la venta de frutas,

hortalizas y toda clase de alimentos y bebidas nocivas a la salud, consultando siempre la opinión de las autoridades de Salud Pública en el Estado; **XXVII.** Servir de consejero del Presidente Municipal, en los casos graves que se presenten en el ejercicio de sus facultades; **XXVIII.** Integrar una Junta de Festejos Patrióticos y disponer lo necesario para que las fiestas cívicas se celebren con la mayor dignidad; **XXIX.** Aceptar o repudiar herencias, legados y donaciones que se hagan al Municipio por conducto de cualesquiera de sus ramos, siempre que no sean onerosas; **XXX.** Desempeñar las atribuciones que en materia electoral les confieren las leyes respectivas; **XXXI.** Cuidar y exigir del Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario, Tesorero y demás funcionarios municipales el cumplimiento estricto de sus obligaciones; **XXXII.** Considerar los informes que rindan los regidores, autoridades subalternas y empleados, así como resolver acerca de los puntos a que los mismos hagan referencia; **XXXIII.** Revisar la cuenta pública que mensualmente presente el Comisionado de Hacienda, para su remisión al Congreso del Estado;

XXXIV. Procurar que las poblaciones cuyo censo sea mayor de 500 habitantes sean provistas de agua potable, panteones, alumbrado público, policía, mercado, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y para la práctica de los deportes; **XXXV.** Imponer medidas disciplinarias a sus integrantes y funcionarios municipales, por faltas que cometan en el cumplimiento de sus obligaciones; **XXXVI.** Autorizar la nomenclatura de las calles y parques en los términos del Reglamento Municipal, así como la numeración de manzanas y lotes; **XXXVII.** Vigilar el debido desempeño de las autoridades auxiliares correspondientes; **XXXVIII.** Tener a su cargo los servicios y funciones públicas siguientes: **a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; **b)** Alumbrado público; **c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; **d)** Mercados y centrales de abasto; **e)** Panteones; **f)** Rastro; **g)** Calles, parques, jardines y su equipamiento; **h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; **i)** Unidades deportivas y de promoción cultural de su competencia; y **j)** Las demás que determinen ésta y otras normas legales. **XXXIX.** Organizar la administración pública municipal mediante la reglamentación correspondiente, planear su desarrollo y las demás necesarias para cumplir con las funciones y servicios que al ámbito municipal atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables; **XL.** Otorgar concesiones y autorizaciones para que el sector privado pueda participar en la prestación de servicios públicos no estratégicos que son de su competencia y revocarlas en los términos que señalen la Constitución del Estado y demás disposiciones legales aplicables. Tratándose de cualquier tipo de concesión de los servicios públicos municipales, los ayuntamientos deberán recabar previamente la autorización del Congreso del Estado; **XLI.** Autorizar la relotificación, fusión y subdivisión de terrenos en el ámbito de su competencia; **XLII.** Expedir la autorización de fraccionamiento de predios y la constitución del régimen de propiedad en condominio de conformidad con las disposiciones que establece el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, las leyes de la materia, planes y programas de desarrollo urbano estatal, así como reservas, usos y destinos de áreas y predios, todo ello con la concurrencia del Estado; **XLIII.** Establecer un sistema de asistencia social a favor de los menores de edad, la integración familiar, las personas adultas mayores, indigentes y otros sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social y, en general, establecer programas cuyo propósito sea el desarrollo integral de la persona humana; **DECRETO 424** (Reforma 12/jul/2010.) **XLIV.** Dividir el territorio municipal en los términos establecidos en esta ley para una mejor prestación de los servicios públicos; **XLV.** Formular, aprobar y administrar la zonificación, planes y programas de desarrollo urbano y rural municipal; **XLVI.** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; **XLVII.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el estado elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios; **XLVIII.** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; **XLVIII.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XLIX. Otorgar licencias y permisos para construcciones; **L.** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; **LI.** Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial; **LII.** Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales; **LIII.** Formular y aprobar los planes y programas conducentes al desarrollo municipal de acuerdo con lo dispuesto en esta ley; **LIV.** Solicitar en términos de la Ley aplicable la expropiación de bienes por causas de utilidad pública, en la forma que determine la ley en la materia, con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. **LV.** Los municipios podrán coordinarse entre sí, con municipios de otros estados o bien con el Gobierno del Estado, para la solución de problemas comunes. Esta coordinación se llevará a cabo por medio de los convenios respectivos que se celebren de conformidad con lo dispuesto en esta Ley; **LVI.** Acordar la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades o centros de población; **LVII.** Nombrar al Titular de la Policía Preventiva Municipal y Tránsito; **DECRETO 129** (Reforma POE 18/ago/2008.) **LVIII.** En materia de igualdad y género: **a)** Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; **b)** Promover, en coordinación con el Estado, cursos de capacitación y esquemas de modificación conductual para quienes atienden a mujeres que viven algún tipo de violencia de género; **c)** Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los generadores de violencia contra las mujeres, que responsabilicen a quienes ejercen dicha violencia siempre priorizando la seguridad e integridad física de las mujeres; **d)** Promover de buenas prácticas que favorezcan y establezcan la igualdad sustantiva entre los géneros; **e)** Apoyar la creación de refugios seguros que protejan a las mujeres y sus hijos que reciban violencia familiar y sexual; **f)** Participar y coadyuvar en los cuatro ejes de acción, de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; **g)** Impartir cursos y talleres de protección contra la violencia de género en los cuerpos policíacos; **h)** Evaluar anualmente las actitudes de los cuerpos policíacos y servidores públicos encargados de la atención a la violencia de género; **i)** Elaborar una guía de asistencia inmediata que seguirán los elementos de seguridad pública cuando se presenten casos de violencia familiar; **j)** Designar a los integrantes del Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, vigilar su correcta instalación y funcionamiento; **k)** Aprobar el Programa Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, el cual se diseñará con base en la perspectiva de género; **l)** Constituir el Mecanismo Municipal de Adelanto a Favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo; y **m)** La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales; **DECRETO 129** (Reforma POE 18/ago./2008.) **LIX.** Las demás que le confieran a la presente ley y otras disposiciones legales. **DECRETO 129** (Adición POE 18/ago./2008.)

CAPÍTULO PRIMERO, Organización Territorial

Artículo 105. La división territorial de los municipios se integra por la cabecera municipal; delegaciones municipales urbanas o rurales; colonias; fraccionamientos; sectores; demarcaciones y manzanas, cuya denominación, extensión y límites serán señalados por el Ayuntamiento, asegurando y facilitando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Artículo 106. Las localidades o centros de población establecidos dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes categorías políticas:

I. CIUDAD: El centro de población que tenga un censo superior a los quince mil habitantes y que, por lo mismo, requiera de los siguientes servicios: alumbrado público, sistema de alcantarillado, agua potable, calles pavimentadas o arregladas con cualquier otro material, servicios médicos, policía municipal, hospital, mercado, centro de reclusión, rastro, panteón, planteles de educación preescolar, primaria y secundaria, lugares de recreo como jardines y parques, locales destinados a presentar espectáculos sanos y educativos, edificios funcionales para las oficinas municipales y lugares adecuados para la práctica de deportes; **II. VILLA:** Centro de población que tenga un censo superior a los mil habitantes y que, en esa razón, requiera los siguientes servicios: alumbrado público, policía municipal, mercado, panteón, centros de educación primaria y secundaria, lugares de recreo y lugares para la práctica de deportes; **III. POBLADO:** Centro de población cuyo censo sea superior a quinientos habitantes y que requiera de los siguientes servicios: agua potable, alumbrado público, policía, mercado, panteón, centros de educación primaria y lugares de recreo para la práctica de deportes; **IV. RANCHERÍA:** Centro de población que no reúna los requisitos anteriores. El Ayuntamiento con base en los estudios que realice, declarará la categoría de las localidades o centros de población en su Municipio.

TÍTULO DÉCIMO, De la Planeación Municipal

Artículo 161. Los municipios deberán elaborar sus planes de Desarrollo Municipal, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, y lo harán en forma democrática y participativa, siendo dichos planes los rectores de toda actividad que realicen.

Artículo 162. La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del Plan y Programas Municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine.

CAPÍTULO SEGUNDO, De las Reservas Territoriales y uso del Suelo

Artículo 171. Los municipios formularán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, de conformidad con las normas contenidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 172. Conjuntamente, con el Gobierno del Estado, los municipios deberán promover y determinar con base en los programas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, la adquisición y administración de reservas territoriales, para la ejecución de estos, de conformidad con las bases establecidas en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 9 de julio de 2018

ARTÍCULO 12.- En la planeación del desarrollo integral y sustentable estatal y municipal serán considerados los principios de política ambiental que establece esta Ley y demás ordenamientos en la materia.

En concordancia con lo establecido en la Ley Estatal de Planeación y el Plan Estatal de Desarrollo y los principios a que se refiere el párrafo anterior deberá elaborarse el Programa Estatal y los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Programas de Ordenamiento Ecológico, los Planes de Desarrollo Urbano y los Planes de Control del Uso del Suelo.

ARTÍCULO 13.- La Secretaría formulará, ejecutará y evaluará periódicamente, en coordinación con los diferentes sectores involucrados en las acciones de protección ambiental, el Programa Sectorial Ambiental, el cual contendrá las estrategias y acciones prioritarias para la ejecución de la política ambiental estatal e integrará las acciones de los diferentes sectores.

ARTÍCULO 14.- Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en la Política Ambiental de la presente Ley.

ARTÍCULO 22.- Los programas de ordenamiento ecológico municipal tendrán por objeto:

II. Regular, fuera de los centros de población que se ubiquen dentro de su circunscripción territorial, los usos del suelo, con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los elementos naturales y antropogénicos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos;

III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los elementos naturales y antropogénicos dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

ARTÍCULO 29.- Los programas de ordenamiento ecológico estatal, intermunicipales y municipales deberán ser considerados en:

I. Los planes y programas de desarrollo urbano estatal y municipales; así como en los programas de vivienda que formulen las autoridades estatales y municipales;

II. Las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en general, en el establecimiento de actividades productivas;

III. La fundación de nuevos centros de población;

IV. El aprovechamiento de los recursos naturales en el Estado;

V. La creación de áreas naturales protegidas; y

VI. La ampliación o apertura de zonas agrícolas o de uso pecuario y en general en los cambios de uso de suelo fuera de los centros de población

ARTÍCULO 30.- Los programas de desarrollo urbano estatal y municipales, deberán considerar los siguientes criterios:

I. En las áreas que se determinen como aptas para uso industrial, próximas a áreas habitacionales, se promoverá solamente la instalación de industrias no riesgosas que utilicen tecnologías y combustible que permitan que sus emisiones contaminantes estén por debajo de los lineamientos máximos permisibles;

II. En la determinación de usos de suelo que definan los programas de desarrollo urbano respectivos, se considerarán las condiciones topográficas, climatológicas y meteorológicas, para asegurar la adecuada dispersión de contaminantes;

- III. La adecuada proporción que debe existir entre las áreas verdes y las construcciones destinadas;
- IV. La integración de inmuebles de alto valor histórico y cultural, con áreas verdes y zonas de convivencia social; y
- V. La poca disponibilidad de agua en el Estado

ARTÍCULO 124.- Los criterios anteriores serán considerados en:

- I. Los programas de apoyo a las actividades agrícolas y pecuarias;
- II. La fundación de centros de población y el establecimiento de nuevos asentamientos humanos;
- III. El establecimiento de usos, reservas y destinos, en los programas de desarrollo urbano, así como en las acciones de restauración y conservación de los centros de población;

ARTÍCULO 135.- Para prevenir y controlar la emisión a la atmósfera de gases, partículas contaminantes y de efecto invernadero, así como prevenir y reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar los efectos adversos, se considerarán los siguientes criterios

- VI. La planeación y desarrollo urbano deben darse con base a criterios de desarrollo sustentable y protección al ambiente debiendo promover esquemas de vialidad que privilegie un adecuado sistema de transporte público.

CÓDIGO MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2014.

CAPITULO SEGUNDO

Desarrollo Urbano y Planeación Municipal

ARTICULO 764.- El Municipio con arreglo a las leyes federales y estatales relativas, así como en cumplimiento de los Planes Estatal y Federal de Desarrollo Urbano, podrá ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y su plan de desarrollo urbano municipal, así como proceder a su evaluación, participando con el Estado cuando sea necesario;
- II. Concordar con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, con la Ley de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como con el Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal;
- IV. Coordinar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales con los planes y programas de desarrollo urbano;
- V. Definir las políticas en materia de reservas territoriales, así como crear y administrar la misma;
- IX. Expedir la autorización de fraccionamiento de predios y la constitución del régimen de propiedad en condominio, la relotificación, fusión y subdivisión de terrenos en el ámbito de su competencia, así como los usos, reservas y destinos de áreas y predios;
- XII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- XIII. Participar en coordinación con las instancias Federales y Estatales de la planeación y regularización de los centros urbanos involucrados en los procesos de conurbación; y
- XIV. Expedir los reglamentos y disposiciones necesarias para regular el desarrollo urbano.

APARTADO SEGUNDO

PLANEACION MUNICIPAL

ARTICULO 765.- La administración municipal está obligada a formular dentro de los primeros 90 días un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho plan, se sujetará a lo dispuesto por el Programa Nacional de Desarrollo, la Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica Municipal, y demás disposiciones aplicables.

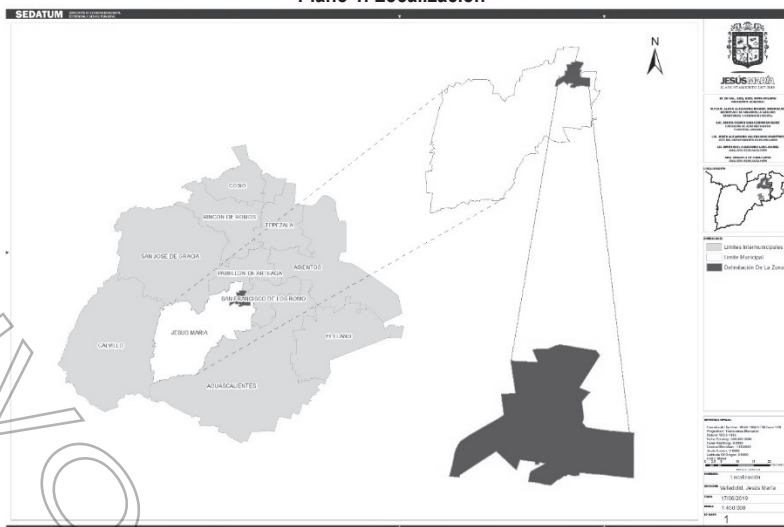
3.- DIAGNÓSTICO

3.1.- Localización

El Estado de Aguascalientes se localiza en la zona central de la República Mexicana, entre las coordenadas geográficas 719691.75, 2486204.09 noroeste, y 826847.71, 2393399.99 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). La altitud oscila entre los 1550 y 3050 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 5680.33 km². Colinda al norte, este y oeste con el Estado de Zacatecas y al sur y este con el Estado de Jalisco.

El Municipio de Jesús María se localiza en las coordenadas 748187.00, 2443799.97 noroeste, y 781486.97, 2412088.82 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N). Tiene una altura máxima de 2704 y mínima de 1828 metros sobre el nivel del mar, con una superficie de 563.19 km². Colinda al norte y oeste con el Municipio de San José de Gracia, al norte y este con el Municipio de Pabellón de Arteaga, al este con el Municipio de San Francisco de los Romo, al sur y este con el Municipio de Aguascalientes y al oeste con el Municipio de Calvillo. Además, Jesús María ocupa el 5° lugar en extensión territorial dentro del Estado de Aguascalientes.

Plano 1. Localización



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.1.1.- Sistema de ciudades

El sistema de ciudades es el conjunto de asentamientos poblacionales que se encuentran relacionados funcionalmente. Cualquier cambio significativo en alguno de ellos propicia, en mayor o menor medida, alteraciones en los otros.

Los dos rasgos principales del sistema urbano, es decir, las características distintivas de las ciudades son el tamaño de su población y las funciones que desempeñan, tanto para sí mismas como para su entorno.

Tabla 1. Sistema de ciudades

SISTEMA DE CIUDADES		
LOCALIDAD	NIVEL	HAB.
VALLADOLID -----	SERUC	1706
EL MAGUEY -----	SERUD	232
EL REFUGIO -----	SERUD	428
VILLAS DE GUADALUPE (LA MALOBRA) -----	SERUD	428
EL AURERO -----	SERUD	461
LAS JAULAS -----	SERUD	768
LOMA DE VALLADOLID -----	SERUD	1063
COLONIA NUEVA -----	SERUD	371
TEPETATES -----	CIUDAD ALTERNA	2035
JESÚS GÓMEZ PORTUGAL (MARGARITAS) -----	CIUDAD ALTERNA	14011
JESÚS MARÍA -----	CIUDAD METROPOLITANA	52002
TOTAL DE LOCALIDADES		11

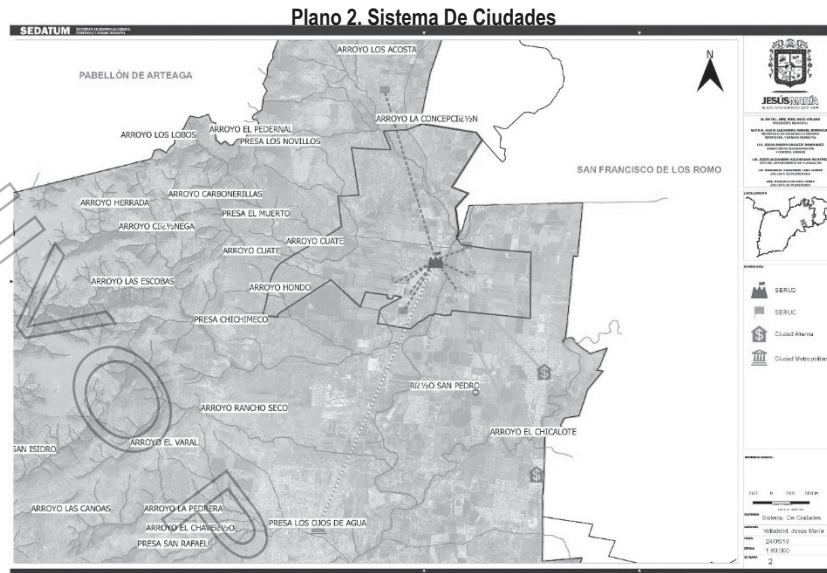
Fuente: Elaboración propia con base en parámetros de ciudades, SEDESOL

El sistema de ciudades de la zona está conformado de la siguiente manera:

La localidad de Valladolid funge como centro de población rural concentrado (SERUC) debido a las condiciones de población, servicios y trabajo que presenta dentro de la zona de estudio. Por su parte, los centros de población rural dispersos (SERUD) son las localidades de Las Jaulas, Loma de Valladolid, Villas de Guadalupe, El Refugio, El Maguey, El Aurero y Colonia Nueva, las cuales dependen de Valladolid en cuanto a equipamiento, servicios, trabajo, transporte, infraestructura, vías de comunicación, etcétera.

A su vez, la zona compuesta por la localidad de Valladolid y el resto de las localidades rurales dispersas en la subregión analizada tienen su conexión inmediata con las ciudades alternas de Jesús Gómez Portugal (Margaritas) y Tepetates. La primera tiene una importante actividad industrial y dota de empleo a gente de Valladolid y localidades aledañas. La segunda tiene como principales actividades el abasto y empleo debido a la existencia del Centro Distribuidor de Básicos Viñedos San Marcos, que da cobertura a gran parte de los municipios de la Zona Metropolitana por el flujo comercial que se presenta en la zona.

Lo que une a Valladolid con la Ciudad Metropolitana representada por la Cabecera municipal de Jesús María es el grado de importancia y cantidad de servicios que ésta ofrece como trabajo, equipamiento urbano, industrias, vivienda, vías de comunicación, etcétera, siendo una de las conexiones más relevantes dentro del sistema de ciudades.



Fuente: Elaboración propia con base en parámetros de ciudades, SEDESOL

3.1.2.- Delimitación de la zona de estudio

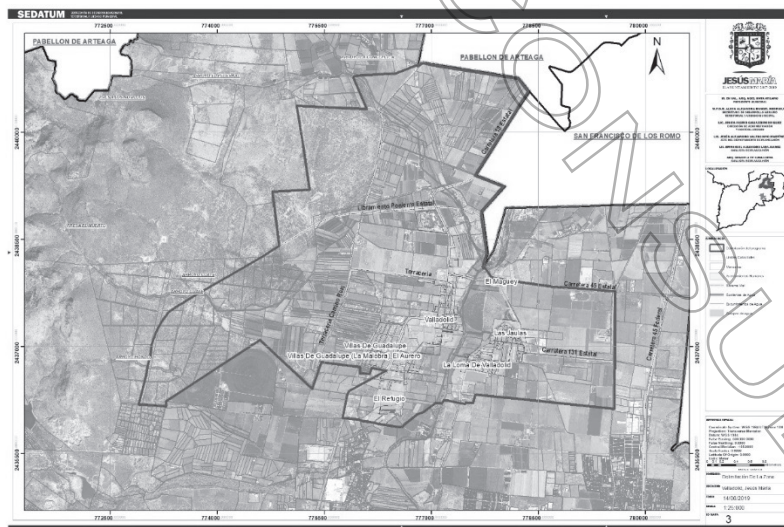
La zona delimitada para el programa se ubica cerca del límite norte municipal entre las coordenadas geográficas 775923, 2440784 noroeste y 779534, 2436147 sureste (WGS 84/UTM ZONA 13N).

Las colindancias se muestran de la siguiente manera:

Al norte, con el límite municipal y el Municipio de Pabellón de Arteaga; al este, con la carretera Panamericana no. 45 y el Municipio de San Francisco de los Romo; al oeste, con el trazo propuesto para el Libramiento Poniente; y al sur, con la localidad de San Antonio de los Horcones.

La subregión de Valladolid cuenta con una superficie de 17.85 km². Está conformada por las localidades de Valladolid, Loma de Valladolid, Las Jaulas, Villas de Guadalupe (La Malobra), El Aurero, El Refugio y El Maguey.

Plano 3. Delimitación del área de estudio



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

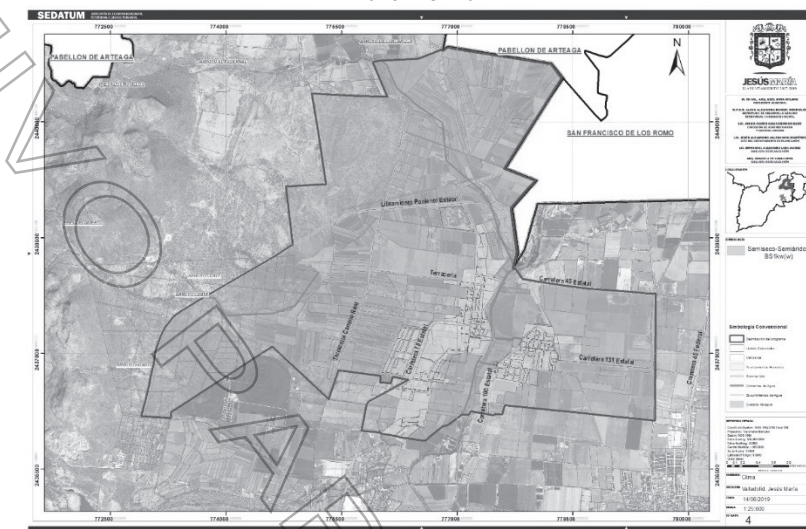
3.2.-Medio Físico Natural

3.2.1.- Clima

El clima dentro de la zona de estudio es de tipo semiseco semiárido BS1hw(w) según la clasificación de Köppen para México. En términos generales se presentan las siguientes características:

La precipitación total anual va de 500 a 700 mm y se produce principalmente en el verano, ya que la que ocurre en invierno (en los meses de enero, febrero y marzo) representa alrededor de 5% de la precipitación total anual. La temperatura media anual oscila entre los 18 y los 21° C. El mes más frío es enero con temperatura media entre 13 y 16° C. La época más calurosa se presenta en los meses de mayo y junio con una temperatura media que va de los 22 a los 25° C. El mes más húmedo es agosto cuya precipitación varía entre 110 y 160 mm. El mes más seco es marzo con menos de 7 mm de precipitación.

Plano 4. Clima



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.2.- Hidrología superficial

La subregión de Valladolid se encuentra asentada sobre la cuenca hidrológica Verde Grande (RH12I-R), de la cual se deriva la subcuenca San Pedro (RH12Ia), que ocupa el 92.26%, y una pequeña parte de la subcuenca Chicalote (RH12Ij) con el 7.74%. Ambas pertenecen a la región hidrográfica Lerma-Santiago (RH12) .

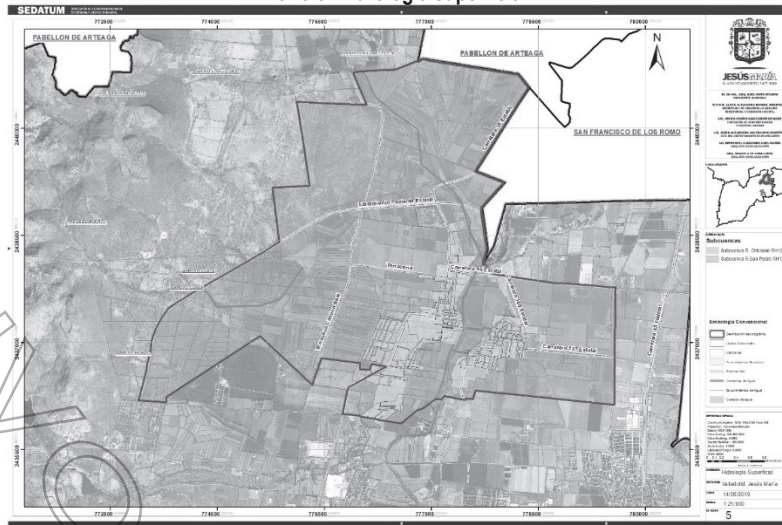
La corriente principal de agua que pasa por la zona es el río San Pedro cuyo cauce atraviesa todo el estado de Aguascalientes de norte a sur. Asimismo, existen otros cuerpos de agua importantes como el arroyo La Concepción y una pequeña parte del arroyo Hondo, ubicado al surponiente. La incidencia de inundaciones se vuelve más recurrente cada vez que llueve con gran intensidad debido a la topografía de la zona y la existencia de varios escurrimientos en la zona poniente que desembocan en el arroyo El Cuate.

Tabla 2. Hidrología superficial

Subcuenca	Área (km ²)	%
Subcuenca Río San Pedro (RH12Ia)	14 355.71	92.26
Subcuenca Río Chicalote (RH12Ij)	1204.99	7.74
Total	15 560.70	100

Fuente: Elaboración propia. Datos de Comisión Nacional del Agua (CNA)

Plano 5. Hidrología superficial



Fuente: Fuente: Elaboración propia. Datos de Comisión Nacional del Agua (CNA), SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.3.- Hidrología subterránea

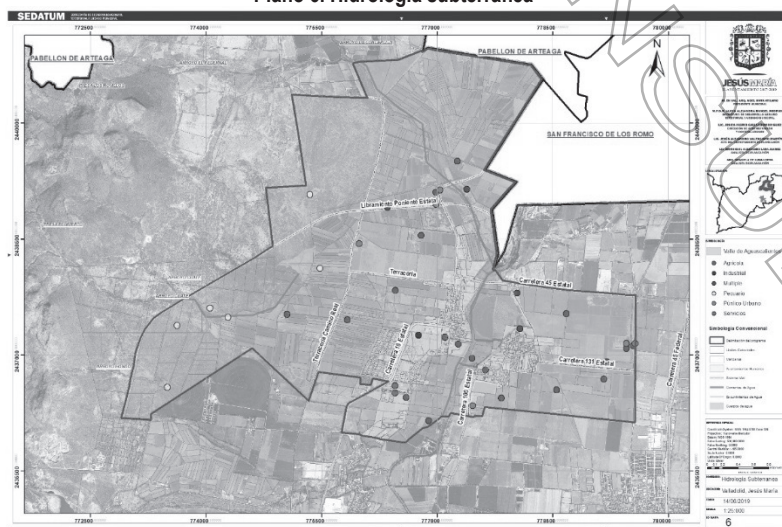
El acuífero del Valle de Aguascalientes abastece toda la zona y cubre una demanda del 60% en el ramo agropecuario. El nivel de abatimiento es de al menos 1.5 metros cada año, mientras que la recarga es mucho menor de lo que se extrae, ocasionando una sobreexplotación que puede ocasionar graves problemas en el abastecimiento de las diversas formas en cómo se emplea, incluyendo la de consumo humano.

Las aguas termales se ubican sobre el Camino Real cercano a las localidades de Villas de Guadalupe (La Malobra) y el Parque Acuático Valladolid. Debido a la presencia de pozos de agua caliente que brota con gran intensidad, el agua termal que allí subsiste es utilizada para el abastecimiento de los cultivos agrícolas y presta servicio con fines recreativos en el parque acuático.

Con relación al registro público de derechos de agua (REPD), en el área de estudio existen 40 concesiones de aprovechamiento para la extracción de aguas subterráneas divididas en 6 diferentes tipos, los cuales son:

- La utilización agrícola, predomina con 19 concesiones que representan el 47.5%
- Una concesión industrial con el 2.5%
- 5 concesiones de uso múltiple con el 12.5%
- 6 concesiones de tipo pecuario con el 15%
- 2 concesiones utilizadas para uso en servicios que corresponden al 5%
- 7 concesiones de uso público urbano con el 17.5%

Plano 6. Hidrología subterránea



Fuente: Fuente: Elaboración propia. Datos de Comisión Nacional del Agua (CNA), SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.6.- Geología

La zona de estudio comprende una configuración geológica de tipo cenozoico dividido en Cuaternario y Terciario conformados por los siguientes tipos de rocas:

La presencia de rocas de tipo aluvial en la zona central de la subregión representa el 77.66%. Posteriormente tenemos areniscas conglomeradas con el 16.54% y unos pequeños manchones de tipo riolita toba ácida al poniente de la zona que corresponden al 5.80%.

Las areniscas son rocas formadas con fragmentos granulares que varían en tamaño, entre 0.02 y 2 mm; generalmente más del 75% son granos de cuarzo. Los conglomerados se forman con fragmentos redondeados, de los cuales más del 50% tiene un diámetro mayor de 2 mm; su composición es variable. Este tipo de rocas se encuentra en la zona norponiente y suroriente de la región de estudio.

En las rocas ígneas extrusivas del periodo Terciario predominan las de composición ácida (riolitas tobas ácidas, ignimbritas) y algunos derrames de rocas ígneas extrusivas de composición básica. También los depósitos sedimentarios presentes de tipo continental se constituyen por areniscas, conglomerados y asociación de ellos.

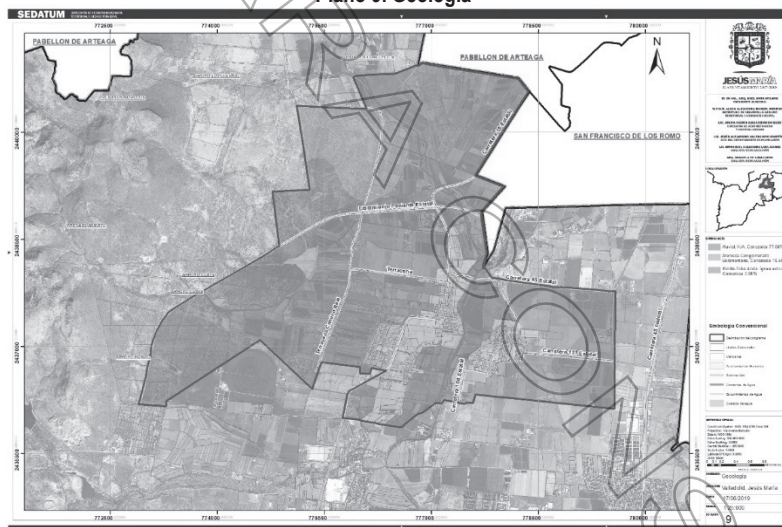
Las rocas sedimentarias constituidas por: caliza, caliza-lutita y lutita-arenisca del periodo Terciario afloran algunos cuerpos de mínima superficie de rocas ígneas intrusivas ácidas de edad terciaria. Existen también rocas ígneas extrusivas ácidas que subyacen en depósitos clásticos continentales (arenisca, conglomerado y arenisca-conglomerática). Son abundantes los depósitos aluviales del Cuaternario cubriendo los valles existentes.

Tabla 4. Geología

Tipo de suelo	Área (ha)	%
Aluvial	1370.87	77.66
Riolita toba ácida	102.33	5.80
Arenisca-conglomerado	291.91	16.54
Total	1765.11	100

Fuente: Elaboración propia. Datos del Conjunto Vectorial de Datos, escala 1:250 000, serie I, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Plano 9. Geología



Fuente: Elaboración propia. Datos del Conjunto Vectorial de Datos, escala 1:250 000, serie I, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.2.7.- Edafología

En la zona de la subregión existen tres de los 25 tipos de suelo reconocidos a nivel mundial. A continuación, se presenta la descripción de los suelos naturales identificados en el área a trabajar.

Xerosol

Este tipo de suelo cuenta con capas superficiales claras y de bajo contenido de carbono orgánico (menos de 0.6%). Por debajo de los 20 cm se observa un aumento en el contenido de arcilla. En la zona tenemos presencia de Xerosoles de tipo Lúvico y Yermico, en su mayoría en la parte central, colindantes con los suelos fluviales y fértiles del río San Pedro. Ocupan una superficie aproximada de 1230.28 ha, lo que representa el 68.92% del territorio de la subregión. Su rendimiento agrícola está en función del agua para riego. Son de baja susceptibilidad a la erosión, salvo en laderas o cuando están directamente sobre caliche y tepetate a escasa profundidad.

Fluvisol

Este tipo de suelo está caracterizado por tener una serie de capas estratificadas de sedimentos recientes de origen fluvial, por lo menos hasta una profundidad de 50 cm. La superficie que ocupa dentro de la subregión es de 342.7 ha, es decir, el 19.20% del total del territorio.

Litosol

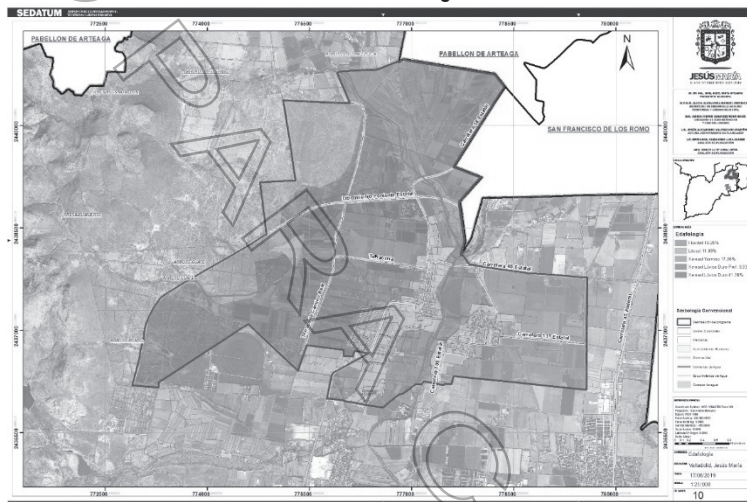
Este suelo se ubica principalmente en la parte correspondiente a la Sierra Madre Occidental. Es un tipo de suelo muy delgado, con menos de 10 cm de profundidad. Es importante como sostén de las comunidades de encinos y pinos en la Sierra Fría. Cuando hay matorrales o pastizales sobre este tipo de suelo, puede emplearse para pastoreo limitado o agricultura de maíz o nopal, siempre y cuando exista suficiente presencia de agua. Ocupa 212.25 ha que representan el 11.89% de la superficie de la subregión.

Tabla 5. Edafología

Clave	Tipo de suelo	Área (ha)	%
Je/2	Fluvisol	342.70	19.20
XI+Yh/2/DP	Xerosol Yermico	309.89	17.36
I/2	Litosol	212.25	11.89
XI/2/DP	Xerosol Lúvico duro profundo	177.24	9.93
XI/2/D	Xerosol Lúvico duro	743.15	41.63
Total		1785.23	100

Fuente: Elaboración propia. Datos del Conjunto Vectorial de Datos Edafológicos, escala 1:250 000, serie I, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Plano 10. Edafología

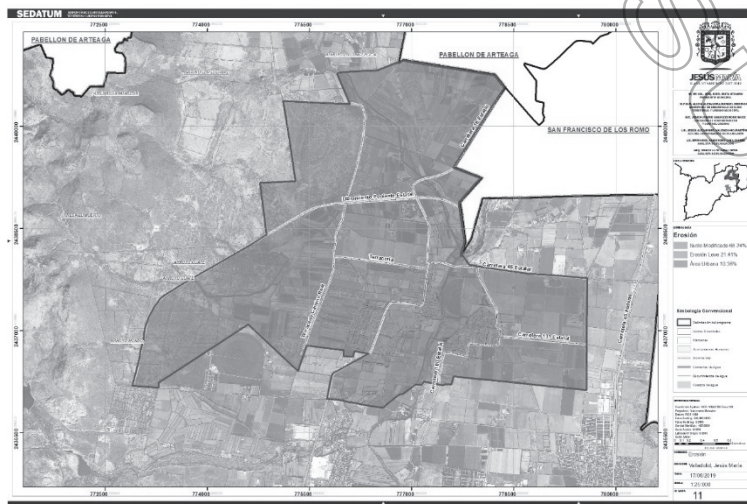


Fuente: Elaboración propia. Datos del Conjunto Vectorial de Datos, escala 1:250 000, serie I, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.2.8.- Erosión

La zona de estudio por sus características presenta un nivel de erosión del 21.41% debido a la presencia de vegetación, cuerpos de agua y factores antrópicos. Mientras que el 68.24% es un suelo severamente modificado por las actividades realizadas por el hombre como la agricultura y la industria y por último tenemos el 10.36% de área urbana.

Plano 11. Erosión



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.9.- Usos de suelo y vegetación

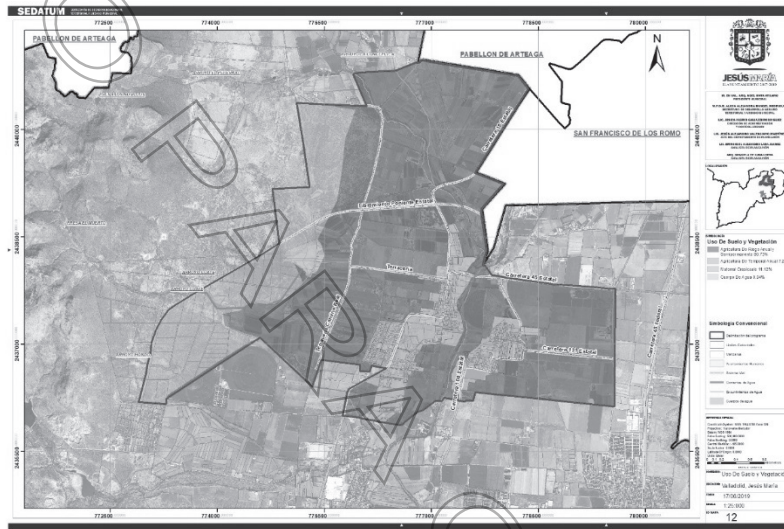
La zona de estudio está compuesta por dos grandes tipos de usos de suelo y vegetación el primero es Agricultura De Riego Anual Semipermanente con el 80.73% posteriormente tenemos Agricultura De Temporal Anual con el 7.21%. El otro tipo se refiere a la vegetación de tipo arbustiva representada por el Matorral Crasicaule con el 11.12% y para finalizar tenemos el restante 0.94% corresponde a cuerpos de agua.

Tabla 6. Uso De Suelo y Vegetación

Tipo De Vegetación	Área Has	%
Agricultura De Riego	1441.23	80.73
Agricultura De Temporal	128.79	7.21
Matorral Crasicaule	198.46	11.12
Cuerpo De Agua	16.75	0.94
Total	1785.23	100.00

Fuente: Elaboración propia. Datos proporcionados por el Conjunto Nacional de Información de Uso del Suelo y Vegetación, serie V, escala 1:250 000

Plano 12. Uso de suelo y vegetación

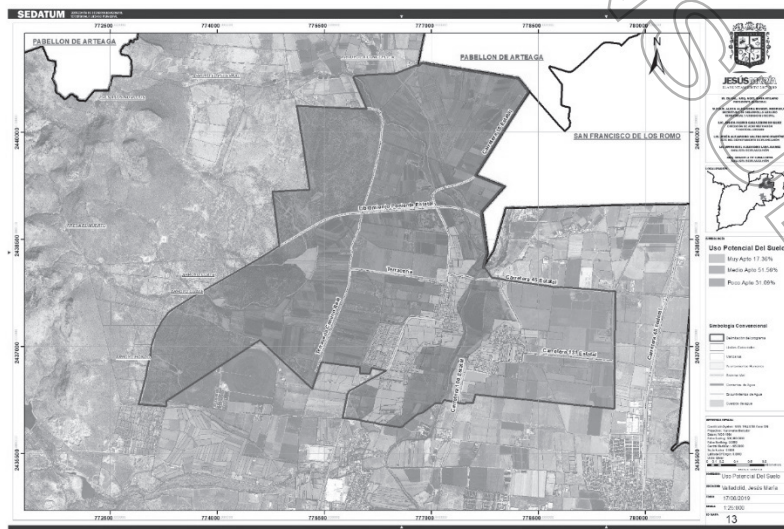


Fuente: Elaboración propia. Datos proporcionados por el Conjunto Nacional de Información de Uso del Suelo y Vegetación, serie III, escala 1:250 000

3.2.10.-Usos potenciales del suelo

Dentro del tema de los usos potenciales del suelo dentro de la zona de estudio tenemos que en su mayoría el 51.58% de la subregión es medianamente apta para la urbanización debido al tipo de suelo Xerosol que ahí se encuentra mientras que el 17.36% es muy apta para el desarrollo urbano por las condiciones que maneja el suelo Fluvisol, por último, en la parte destinada a la conservación natural es poco apto para la urbanización ocupando el 31.09%.

Plano 13. Usos potenciales del suelo



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.11.- Riesgos naturales

La presencia de zonas inundables en la parte oriente y poniente debido a la gran cantidad de escurrimientos y cuerpos de agua que emergen ocasionando inundaciones y encharcamientos graves. Cerca de la localidad de Las Jaulas existe una zona inundable muy marcada por escurrimientos que en épocas de lluvia afectan de manera considerable las viviendas aledañas provocando encharcamientos. La existencia de fallas y grietas es un aspecto a considerar debido a las veinte que afectan la zona. Destaca la falla de Las Jaulas que tiene la mayor longitud atravesando dicho centro de población y es la principal amenaza para sus habitantes.

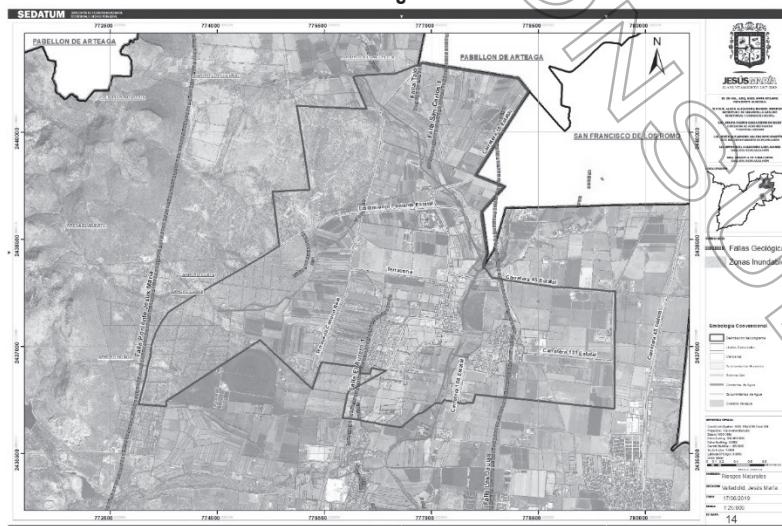
A continuación, se muestran en la tabla 7 las características principales de las fallas y grietas que presenta la zona.

Tabla 7. Fallas y grietas

Clave	Nombre	Longitud (m)	Zona de hundimiento
LF107	Falla San Carlos 1	3877.08	Poniente
LF063	Falla La Concepción 1	140.81	Poniente
LF092	Falla La Concepción 2	260.72	
0	Concepción 3	30.00	
LF010	Falla Las Jaulas	8862.63	Poniente
LF048	Falla Tanque La Concha 1	742.98	
LF049	Falla Tanque La Concha 2	103.81	Poniente
LF052	Falla El Auroero 1	2255.90	Oriente
LF088	Falla Las Bóvedas	338.44	Oriente
LF060	Falla San Antonio de los Horcones 1	403.59	Oriente
LF184	Falla Zaragoza 1	41.48	Oriente
LF185	Falla Zaragoza 2	144.02	Poniente
LG061	Grieta Santa Paulina	154.56	
LF077	Falla San Antonio de los Horcones 2	287.51	Oriente
LF199	Falla Jesús Gómez Portugal	131.30	Poniente
LF087	Falla El Auroero 2	227.05	
LF244	Falla Poniente Jesús María	18 853.22	Oriente
LF090	Falla Jesús María	4859.45	Oriente
LF018	Falla Balneario Valladolid	33.29	Poniente

Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

Plano 14. Riesgos Naturales



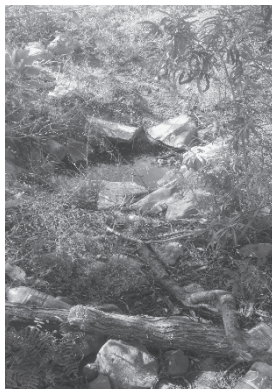
Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.12.- Medio ambiente

AGUA

La contaminación del agua es un tema importante debido a que el agua caliente se destina para el uso agrícola, ganadero y el abastecimiento del parque acuático. La zona del Camino Real es rica en aguas termales. Allí se encuentran varios pozos de agua caliente y un par de ojos de agua dentro de algunas parcelas que presentan un grado considerable de contaminación debido a la presencia de basura y desechos de animales. Esto es perjudicial para la conservación del ambiente y de nuestra propia salud ya que algunos animales se acercan a beber agua de estos sitios.

Uno de los principales problemas, no sólo de la subregión sino del estado de Aguascalientes, es el grado de contaminación que presenta el río San Pedro debido a las descargas de aguas residuales y a los desechos sólidos urbanos que allí se acumulan generando que la calidad del agua disminuya sustancialmente y repercuta en la salud de las personas.

**SUELO**

El deterioro del suelo se observa por la presencia de tiraderos de escombros a cielo abierto, inclusive en algunas partes destinadas a la agricultura, lo cual afecta directamente en la permeabilidad del suelo y la calidad de los cultivos producidos. Este problema se da principalmente en las localidades de Villas de Guadalupe y Loma de Valladolid.

La localidad de Villas De Guadalupe presenta una afectación grave debido a la falla muy pronunciada de El Aurero 1. En la actualidad los habitantes la han relleno de basura, llantas, hierbas, etc., con el fin de mitigar el daño lo menos posible y evitar que accidentalmente pueda caer alguien en la fisura.

Valladolid presenta contaminación de aire y suelo debido a la chatarrera que está ubicada a un costado de la carretera estatal número 45 cercana a la zona del río San Pedro. Este tipo de establecimientos tan cerca del río provoca daños severos al ambiente empezando por una fuerte oxidación del suelo, que se contamina debido a los metales acumulados.

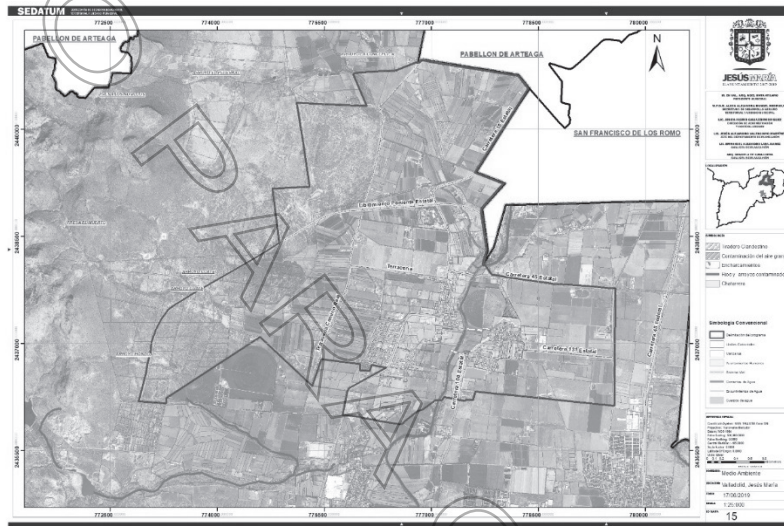
Por otra parte, este tipo de establecimientos tiene un efecto nocivo en la salud de las personas pues eleva los índices de metano provocando enfermedades virales y respiratorias a los habitantes de las localidades de Valladolid y El Maguey.

**AIRE**

Dentro de la localidad de El Maguey, particularmente sobre la carretera estatal no. 100, se encuentra una granja o establo que tiene algunas vacas que provocan un olor bastante fuerte y desagradable. El principal problema es que las vacas producen una gran cantidad de estiércol, más del que el suelo puede absorber, por lo que su eliminación se vuelve tóxica y se convierte en uno de los principales gases del efecto invernadero ocasionando problemas respiratorios para los habitantes de la localidad.



Plano 15. Medio ambiente



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.2.13.- Flora y fauna

En lo que concierne al tema de flora y fauna cerca de la zona de estudio encontramos el Área Natural Protegida de la Sierra Fria la cual presenta la siguiente flora y fauna.

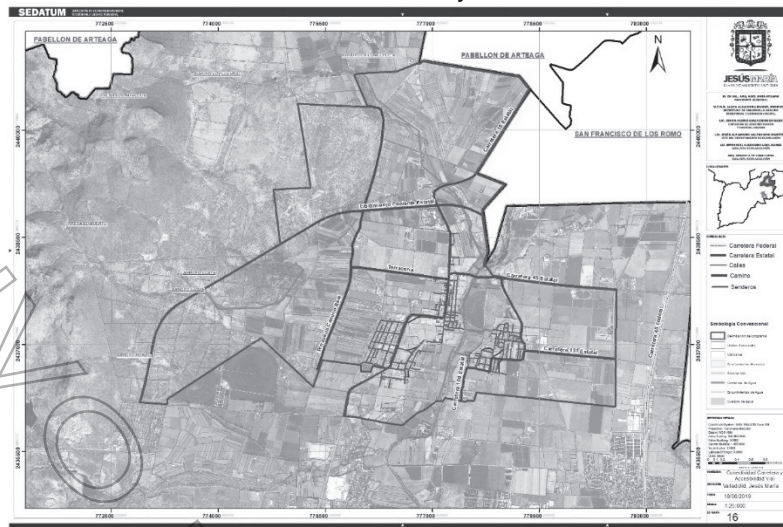
Entre la flora y fauna que la caracterizan se encuentran las especies de pino, encino, cedro, madroño, fresno, entre otras; igualmente acoge especies como el venado cola blanca, puma, jabalí de collar, gato montés, cacomixtle, zorro gris, águila real, halcón peregrino, codorniz moctezuma, camaleón y cascabel.

3.3.-Medio Físico Construido

3.3.1.- Conectividad carretera y accesibilidad vial

Dentro de la zona de estudio existen tres vialidades importantes que dan accesibilidad y conexión franca entre el municipio de Jesús María y el de Aguascalientes. Dichas vialidades son las carreteras 45, 18 y 100 estatales. Del área de estudio a la ciudad de Jesús María existe una distancia de 3.98 km, lo cual facilita los traslados de las personas que se dirigen a trabajar, estudiar o realizar alguna otra actividad en dicha ciudad. La carretera 45 federal es una vialidad que articula principalmente el estado de Aguascalientes con los estados de Zacatecas, Jalisco y Ciudad de México de manera regional. Generalmente este tipo de vialidades de gran envergadura son utilizadas para el transporte de mercancías a lo largo y ancho de nuestro territorio nacional. Sin embargo, la vialidad se encuentra a 2.5 km de la localidad de Valladolid. Las carreteras 18, 45 y 100 estatales conectan las localidades que conforman la zona de estudio y representan una liga vial importante en torno a la ciudad de Jesús María dando servicio de transporte al interior del municipio.

Plano 16. Conectividad carretera y accesibilidad vial



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

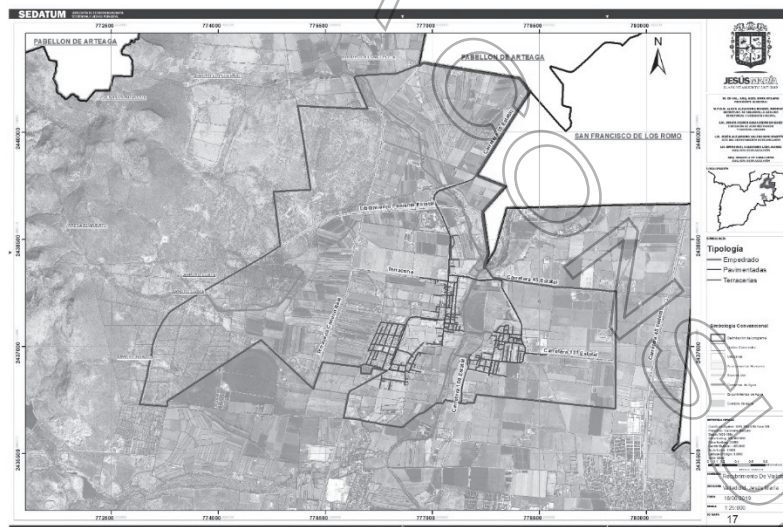
3.3.2.- Recubrimiento de vialidades

La cobertura de pavimentos está compuesta sólo por tres tipos: el asfalto, el empedrado y la terracería.

Las vialidades que cuentan con recubrimiento de asfalto representan el 37.38%, las cuales son carreteras estatales (18, 100, 131 y 45) y federales. Las calles locales con asfalto son: Esperanza, Benito Juárez y 5 de Mayo. Las calles empedradas representan el 2.29%. Destaca la mayoría dentro de Valladolid como: Las Flores, Don Nacho y Venustiano Carranza, entre otras. Las calles de terracería son las que predominan en la zona con el 60.32%. Debido a la falta de pavimentación, prácticamente se encuentran en todos los asentamientos humanos de la zona de estudio.

El 53.76% de las vialidades de la zona cuentan con guarniciones en las banquetas. Algunas se encuentran en vialidades de terracería y muchas de ellas muestran falta de continuidad y consolidación, mientras que en otras se observa un agrietamiento y deterioro notable.

Plano 17. Recubrimiento de vialidades



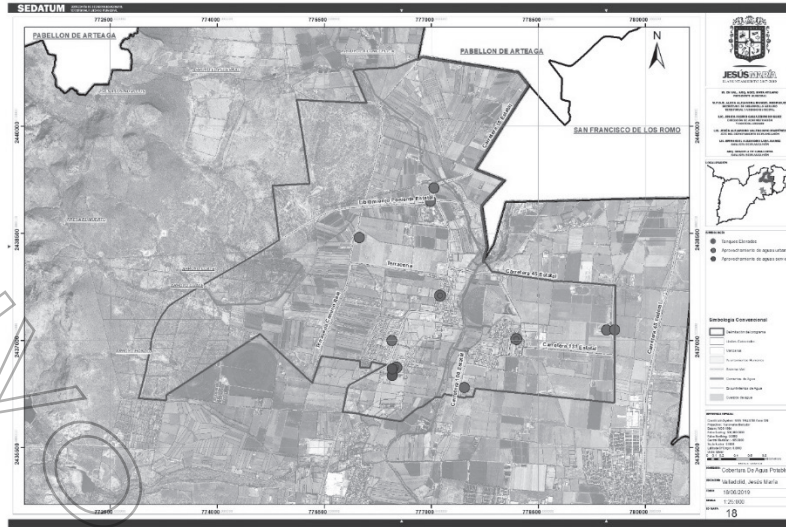
Fuente: Elaboración propia. Datos Vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.4.- Infraestructura

3.4.1.- Agua potable

La distribución de agua potable se logra a través de un sistema de extracción de pozos profundos que suben el líquido hacia tanques elevados, desde donde se alimenta la red hidráulica de las calles. Actualmente existen tres tanques elevados dentro de la zona de estudio ubicados en las localidades de Valladolid, Las Jaulas y El Aurrero. En la zona, la concesionaria que presta el servicio del agua en el municipio de Jesús María, CAPAS, no da cobertura debido a que los habitantes se abastecen de un pozo, por el cual pagan una cuota más baja.

Plano 18. Cobertura de agua potable

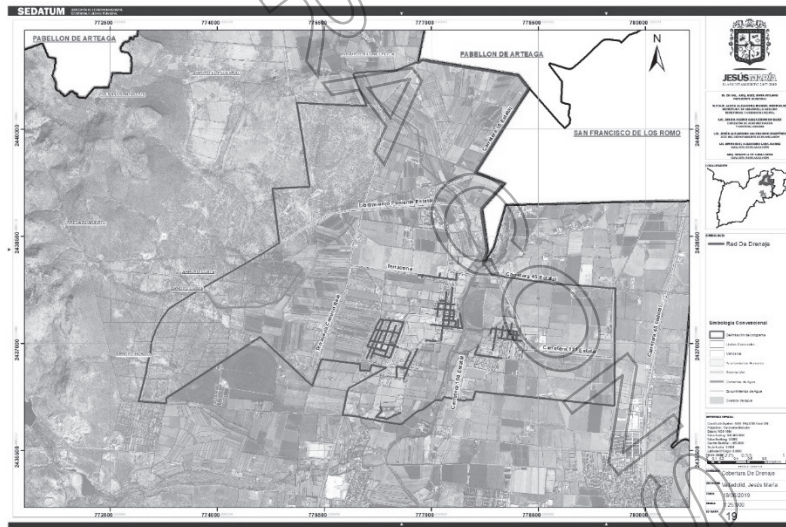


Fuente: Elaboración propia. Datos Vectoriales De Catastro Estatal,2019

3.4.2.- Drenaje

La red de drenaje se distribuye a lo largo y ancho de las vialidades de cada localidad. La dirección de las descargas va de norte a sur y de poniente a oriente con respecto al cauce del río San Pedro. Se tiene un porcentaje de cobertura del 52%, lo cual indica que es necesario cubrir la demanda para que las viviendas de la subregión cuenten con el servicio en su totalidad.

Plano 19. Cobertura de drenaje

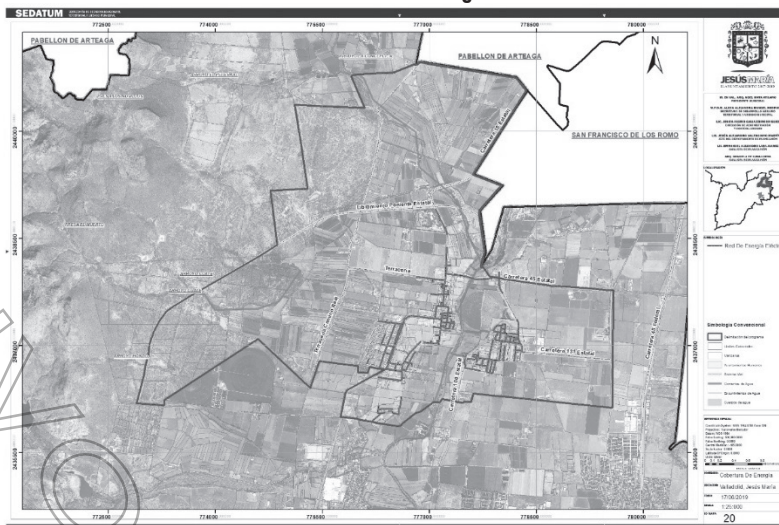


Fuente: Elaboración propia. Datos Vectoriales De Catastro Estatal,2019

3.4.3.-Energía eléctrica

La cobertura de energía eléctrica dentro de la subregión es del 97% dicho indicador nos refleja que el servicio está prácticamente cubierto en su totalidad y se debe consolidar el restante 3%.

Plano 20. Cobertura de energía eléctrica

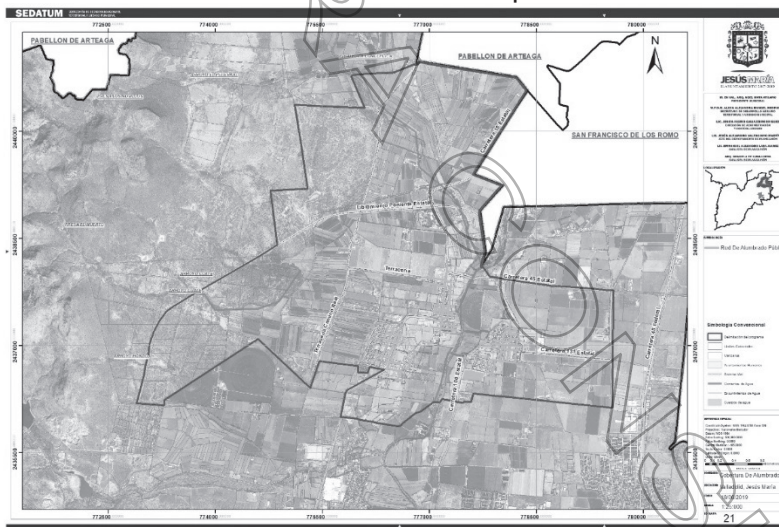


Fuente: Elaboración propia. Datos Vectoriales De Catastro Estatal, 2019

3.4.4.- Alumbrado público

Las calles de las localidades de la zona de estudio cuentan con una cobertura de alumbrado público del 49%. En este caso, las vialidades sin alumbrado se asocian con áreas en proceso de regularización de sus títulos de propiedad o terrenos recién adquiridos en proceso de consolidación. Se observa que la mayoría de los postes de luz están ubicados en las calles locales y vialidades principales con una separación aproximada entre los 15 y 20 metros.

Plano 21. Cobertura de alumbrado público



Fuente: Elaboración propia. Datos Vectoriales De Catastro Estatal, 2019

3.5.- Equipamiento Urbano

3.5.1.- Subsistema educación

El área de estudio cuenta con educación a nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior. De acuerdo con el Censo de Educación 2013 realizado por la SEP en la zona se encuentran registrados cuatro centros de educación preescolar públicos que atienden a 211 alumnos, en educación primaria se cuenta con cuatro escuelas públicas que atienden a 665 alumnos, en secundaria existen dos instituciones las cuales brindan servicio a 269 jóvenes, por último, en el nivel medio superior el telebachillerato de Valladolid es el único de su índole en la zona y da servicio a 103 alumnos.

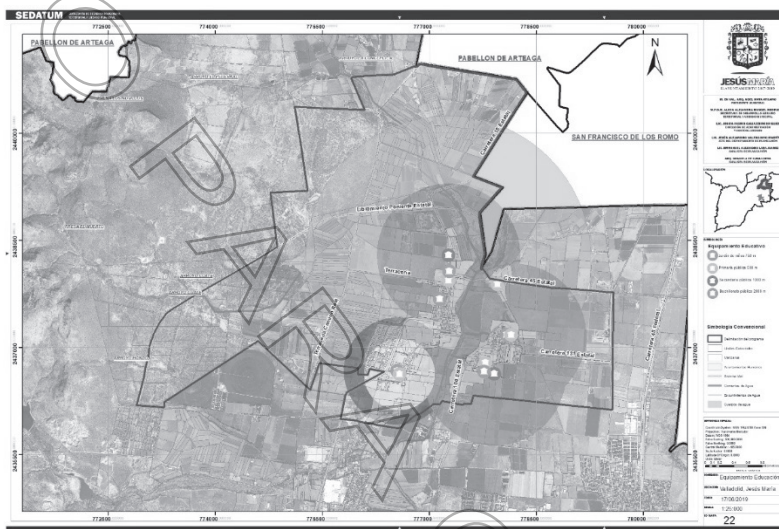
Tabla 8. Equipamiento de educación

Ubicación	Nombre	Tipo	Alumnos	Cobertura
Valladolid	Francisco Martínez	Jardín de niños	79	750
Valladolid	20 de noviembre	Primaria pública	230	500
Valladolid	Telesecundaria no. 20 "Octavio Paz"	Secundaria pública	165	1000

Valladolid	Telebachillerato	Preparatoria pública	103	2000
El Aurero	Jacinto López P.	Jardín de niños	48	750
Las Jaulas	Benigno Chávez	Jardín de niños	51	750
Las Jaulas	Justo Sierra	Primaria pública	137	500
El Maguey	Juan José De Los Reyes Martínez	Primaria pública	23	500
Loma de Valladolid	Anton Makarenko	Jardín de niños	33	750
Loma de Valladolid	Pedro Ma. Anaya	Primaria pública	88	500
Loma de Valladolid	Telesecundaria no. 136 "Plan de San Luis"	Secundaria pública	104	1000
El Refugio	2 de agosto	Primaria pública	187	500

Fuentes: Sistema Nacional de Información de Escuelas y Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013, Atlas Educativo

Plano 22. Equipamiento urbano educación

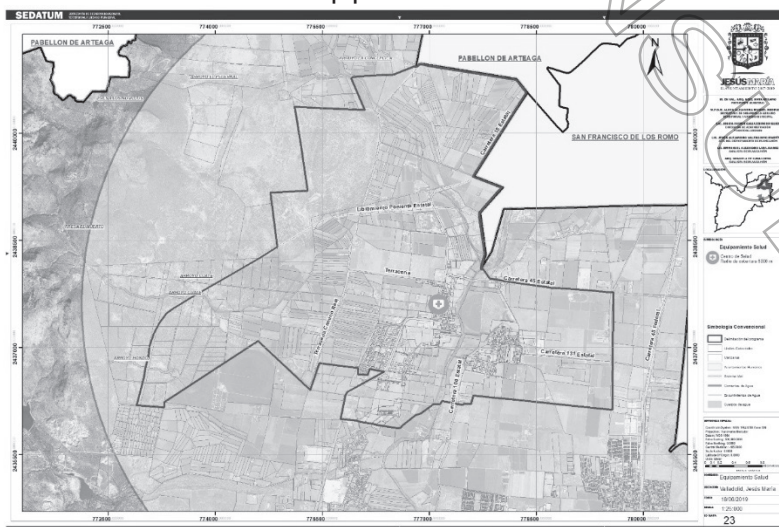


Fuente: Elaboración propia. Datos de Atlas de Educación 2013 SEP-INEGI

3.5.2.- Subsistema salud

Actualmente sólo se cuenta con el centro de salud ubicado en Valladolid, que ofrece cobertura a las localidades de la subregión. Este equipamiento llega a ser insuficiente, aunque el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL indica que puede alcanzar a cubrir hasta 5000 habitantes en localidades mayores de 2500. Con base en el trabajo de campo realizado, nos pudimos percatar de que el centro de salud actual resulta insuficiente debido a la falta de medicamentos, personal y lejanía en relación con las localidades cercanas a la zona de estudio.

Plano 23. Equipamiento urbano salud



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.5.3.- Subsistema recreación y deporte

En la zona de estudio se encuentran diversos equipamientos de carácter recreativo y deportivo; prácticamente todos están concentrados en la localidad de Valladolid, a excepción de una cancha de fútbol ubicada en El Aurero. El Parque Acuático Valladolid, único en su tipo, está ubicado sobre la carretera 18 estatal. Cuenta con aguas termales, albercas, toboganes, canchas deportivas, juegos infantiles y grandes áreas verdes, entre otros espacios, propiciando un ambiente familiar muy agradable.

La existencia de dos jardines vecinales en la localidad de Valladolid hace especial a la localidad, sin embargo, presentan mobiliario urbano deteriorado a causa del paso de los años y el vandalismo. Aquí se presenta una oportunidad para rehabilitar estos espacios, brindar áreas de esparcimiento y convivencia para los habitantes de Valladolid y fortalecer los núcleos sociales. Otro aspecto a resaltar es la existencia de una zona al norte donde convergen varios equipamientos que forman una especie de complejo deportivo. Allí se encuentran varios elementos, como una cancha de fútbol, un campo de beisbol, un lienzo charro y un pequeño parque. Esta zona tiene bastante actividad durante los fines de semana, ya que se realizan partidos de futbol de la liga local y juegos de beisbol de la liga de veteranos del estado de Aguascalientes.

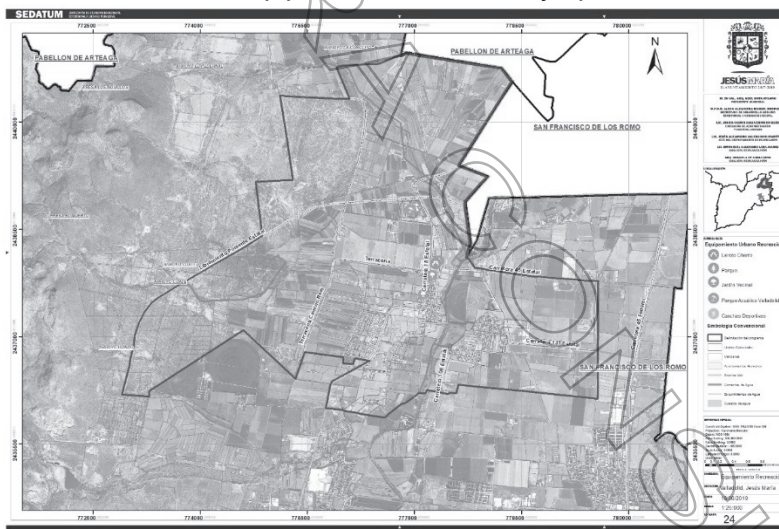
Las localidades de Las Jaulas, Villas de Guadalupe, El Maguey, El Refugio y Loma de Valladolid no cuentan con ningún equipamiento de recreación y deporte.

Tabla 9. Equipamiento de recreación y deporte

Elemento	Ubicación	UBS	Pob. atendida	Suficiencia
Jardín vecinal	Avenida Valladolid	m ² de jardín	4347	Déficit
Jardín vecinal	Calle Las Flores	m ² de jardín	4347	Déficit
Parque	Carretera federal no. 45	m ² de jardín	4347	Déficit
Canchas deportivas	Carretera federal no. 45	m ² de cancha	4347	Déficit
Canchas deportivas	Carretera federal no. 45	m ² de cancha	4347	Déficit
Canchas deportivas	Carretera federal no. 45	m ² de cancha	4347	Déficit
Lienzo charro	Carretera federal no. 45	m ² de lienzo	4347	Déficit
Parque acuático	Carretera estatal no. 18	m ² de parque	4347	Déficit

Fuente: Elaboración propia. Datos de Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL

Plano 24. Equipamiento urbano recreación y deporte



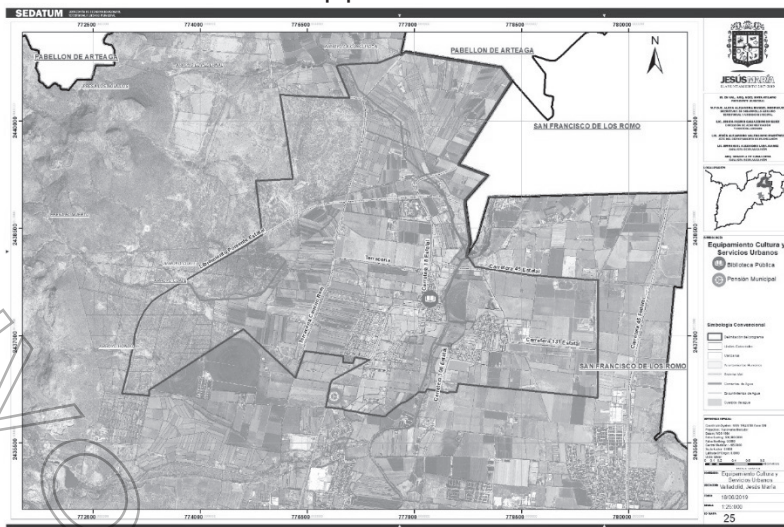
Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.5.4.- Subsistema cultura y servicios urbanos

Con respecto al equipamiento urbano cultural, sólo se cuenta con una biblioteca pública municipal ubicada en Valladolid, la cual da servicio a las localidades que componen la subregión. El principal problema detectado fue la alta demanda de jóvenes que estudian en los diferentes niveles de educación por lo que resulta insuficiente contar con sólo un equipamiento de índole cultural para cubrir las necesidades actuales y futuras de la población. La biblioteca se encuentra dentro de las instalaciones de la delegación Valladolid sin embargo se requiere de nomenclaturas o letreros que indiquen la localización y el nombre del inmueble pues no existe tal información.

Por otro lado, dentro de la zona encontramos en la parte sur de la subregión la pensión municipal ahí es donde son depositados los vehículos decomisados por las autoridades de tránsito y vialidad cuando ocurre algún percance o sucede alguna infracción por parte de los conductores.

Plano 25. Equipamiento urbano cultura



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

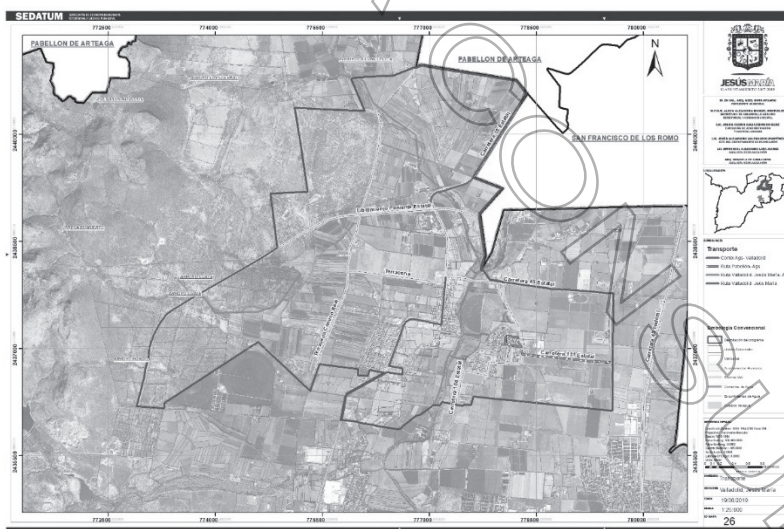
3.5.5.- Transporte

Dentro del área de estudio solo se cuenta con transporte suburbano (Brujos) y transporte Foráneo (Combis) los cuales cubren la demanda de transporte en la subregión.

Tenemos la ruta que va desde la cabecera municipal, cruzando por la localidad de Valladolid hasta llegar a San Francisco de los Romo; tiene como principales vías de acceso las carreteras estatales 18 y 45. Hacia la parte norte tenemos la ruta que recorre desde la localidad de La Concepción, pasando por Valladolid, hasta llegar a la cabecera municipal. La tarifa por el servicio del transporte suburbano es de \$7.50.

Como transporte foráneo podemos encontrar el transporte colectivo o “combi” que conecta Aguascalientes, Jesús María y Pabellón de Arteaga pasando por la localidad de Valladolid. Tiene como principal vía de acceso a la zona la carretera 18 estatal, y la tarifa varía dependiendo el lugar al que se dirija.

Plano 26. Transporte



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.6.- Suelo Urbano

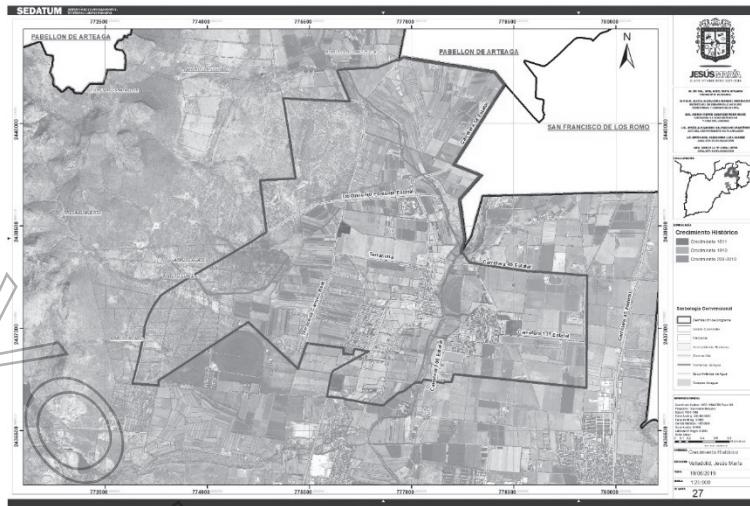
3.6.1- Crecimiento histórico

En el año de 1811 comenzaron a surgir las primeras fincas con la construcción del rancho El Maguery que fue importante para la historia de México debido a que allí se gestó la denominada Batalla del Maguery.

En la zona de estudio surgieron las primeras localidades como Valladolid y El Maguery a partir de 1850, aproximadamente. En su mayor parte el territorio estaba destinado al uso agrícola y en él se localizaban ciertas zonas donde brotaba agua caliente utilizada para abastecer esos cultivos. Posteriormente, en 1910 se edificó la Hacienda de Bóvedas, que sería después propiedad del torero Miguel Espinosa “Armillita”. Esta hacienda está constituida por una casa grande, una iglesia y un criadero de toros bravos que son entrenados para las corridas de toros. En la década del 2000 se empezó a consolidar la zona debido a la intervención del INSUS (antes CORET). Con la regularización de asentamientos humanos

irregulares en Villas de Guadalupe se inició el proceso de consolidación de la subregión y comenzó a tener un modelo de crecimiento paulatino en materia urbana.

Plano 27. Crecimiento histórico



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.6.2- Tenencia de la tierra

La zona de estudio se encuentra asentada sobre el ejido de Valladolid, con una superficie de 786.03 hectáreas, y el ejido La Concepción, de 756.07 hectáreas.

El régimen de propiedad de la zona está dividido en tres componentes a partir de la posesión del suelo:

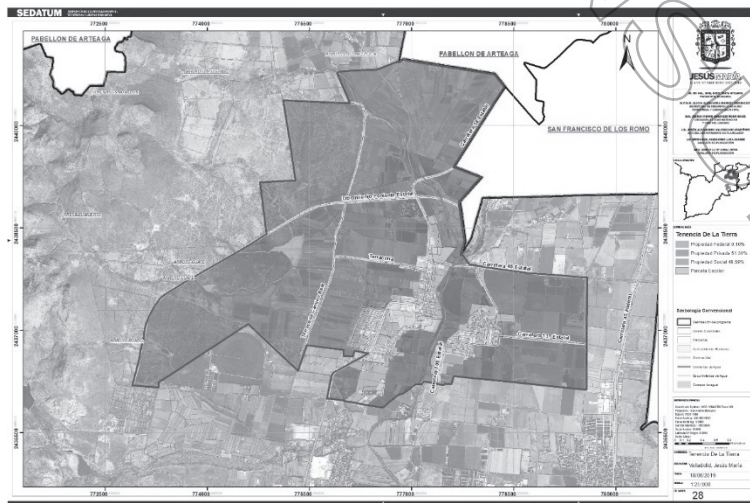
- Parcelas de uso privado localizadas sobre la parte central y oriente de la zona con el 51.31% de la superficie total
- Parcelas de tipo social o ejidal, en su mayoría propiedad del ejido con 48.59% de la superficie
- Una franja sobre la carretera 45 de origen federal que representa el 0.10%.

Tabla 10. Tenencia de la tierra

Tenencia De La Tierra	Área (ha)	%
Propiedad social	1540.44	48.59
Propiedad privada	1626.51	51.31
Propiedad federal	3.29	0.10
Total	3170.24	100.00

Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales de Catastro estatal, 2019

Plano 28. Tenencia de la tierra



Fuente: Elaboración propia. Datos Vectoriales De Catastro Estatal, 2019

3.6.3- Asentamientos irregulares

Dentro de la zona de estudio se encuentran 2 zonas sin regularizar las cuales serán descritas a continuación:

El asentamiento humano irregular del maguey se encuentra ubicado en la delegación de J. Gómez Portugal (Margaritas) al norponiente de la localidad de J. Gómez Portugal y su principal acceso se encuentra sobre la carretera estatal número 45 con dirección Valladolid – El Maguey.

El desarrollo habitacional comprende un área aproximada de 9.31 hectáreas, además, se conforma por un total de 43 lotes que no presentan uniformidad en sus dimensiones, de los cuales se tiene registro de 19 viviendas, 4 lotes que cuentan con algún proceso de consolidación y el resto de los lotes se encuentran baldíos. Habitan alrededor de 95 personas en dicho asentamiento.

El complejo habitacional de la reserva de crecimiento de Villas de Guadalupe comprende un área aproximada de 12.05 hectáreas, además, se conforma por un total de 89 lotes que no presentan uniformidad en sus dimensiones, de los cuales se tiene registro de 46 viviendas y 9 lotes más actualmente llevan algún proceso de consolidación. Finalmente, existen 34 baldíos. Este asentamiento lo habitan alrededor de 230 personas.

En cuanto a servicios urbanos, el asentamiento presenta una cobertura de 26% de agua potable, drenaje energía eléctrica y alumbrado público. Dichos servicios tan solo los presentan los lotes que se ubican en la calle Fátima. En cuanto a la banquetta y pavimentación, no se tiene cobertura alguna. De la misma manera los lotes que colindan con la calle Fátima presentan numeración oficial.

Plano 29. Asentamientos irregulares



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.6.4- Usos de suelo

Entre los usos de suelo en la zona de Valladolid destacan:

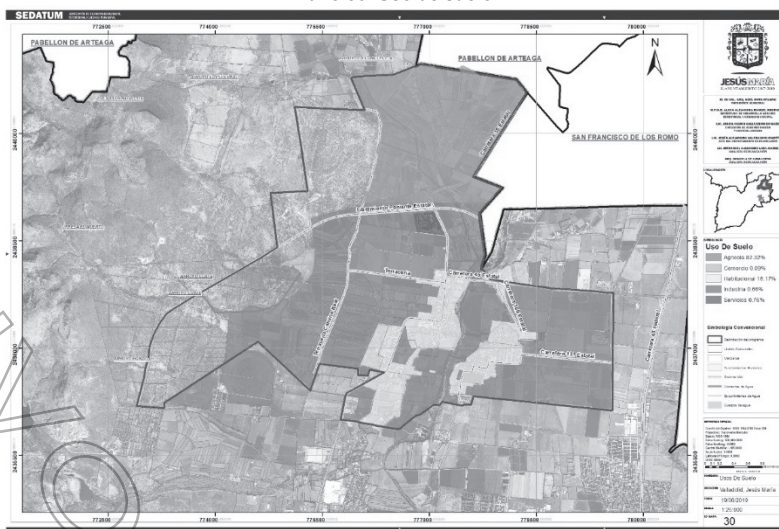
- El agrícola con un 82.32% de la superficie. Ocupa gran parte del territorio debido a la presencia de numerosas parcelas.
- El uso habitacional ocupa el 16.17% asentado en los principales centros de población de la zona.
- El uso comercial ocupa un 0.09%, delimitado por la principal vía de acceso a la zona, siendo ésta la carretera 18 estatal.
- El uso de servicios representa el 0.76%, determinado por el área del parque acuático Valladolid.
- El uso industrial está muy disperso. No existe una zona donde se concentre toda la industria debido a la falta de fábricas de gran magnitud; por tal motivo ocupa apenas el 0.06%.

Tabla 11. Usos de suelo

Uso de suelo	Área (ha)	%
Servicios	10.01	0.76
Agrícola	1078.13	82.32
Industria	8.62	0.66
Comercio	1.13	0.09
Habitacional	211.78	16.17
Total	1309.67	100

Fuente: Elaboración propia. Levantamiento de campo 2018

Plano 30. Uso de suelo



Fuente: Elaboración propia. Levantamiento de campo 2018

3.6.5- Vivienda

Materiales de construcción de la vivienda

El Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI nos indica que existen 961 viviendas particulares habitadas de las cuales 940 tienen recubrimiento en el piso; esto representa el 97% del total de viviendas. 15 viviendas no cuentan con recubrimiento de piso, lo que representa el 3% restante. Estos indicadores nos dan un panorama más claro sobre el desarrollo de las viviendas y las condiciones poco precarias en las que habitan las familias.

Tabla 12. Materiales de construcción de la vivienda

Características	Número	%
Viviendas particulares habitadas	961	100%
Particulares con recubrimiento de piso	940	97%
Particulares sin recubrimiento de piso	15	3%

Fuente: Elaboración propia. Datos de Inventario Nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

5.2.5.2 Distribución de la vivienda

La distribución de la vivienda en la subregión se comporta de la siguiente manera:

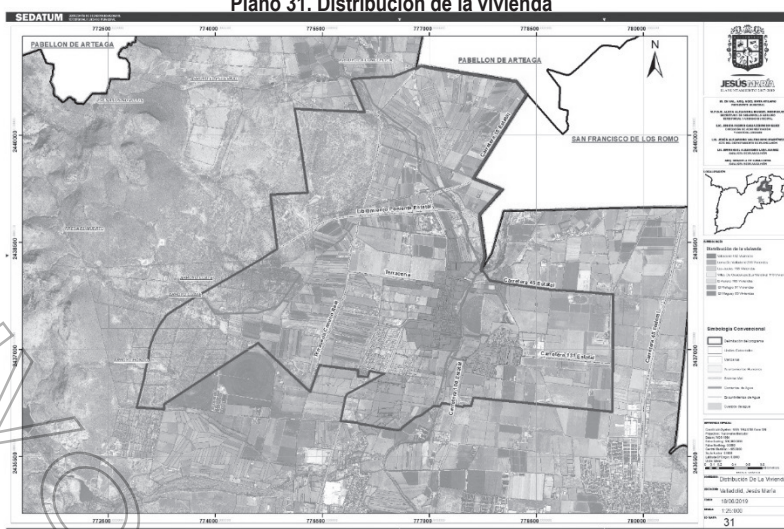
Valladolid cuenta con una mayor concentración de viviendas, con 430 que representan el 35.68% del total. Posteriormente, Loma de Valladolid con 235 viviendas, es decir, el 19.50%. Las localidades que cuentan con menor cantidad de viviendas son El Refugio con 97 viviendas (8.05%) y El Maguey con 63 (5.23%). Todo esto se debe a la falta de regularización de asentamientos humanos en los que, en un futuro, se pueden construir viviendas o desarrollos habitacionales para dar mayor plusvalía a la zona y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Tabla 13. Distribución de la vivienda

Localidad	Total de viviendas	%
Valladolid	430	35.68
El Aurero	106	8.80
El Maguey	63	5.23
El Refugio	97	8.05
Las Jaulas	158	13.11
Loma de Valladolid	235	19.50
Villas de Guadalupe (La Malobra)	116	9.63
Total	1205	100

Fuente: Elaboración propia. Datos de Inventario Nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

Plano 31. Distribución de la vivienda



Fuente: Elaboración propia. Datos de Inventario Nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

5.2.5.3 Vivienda con servicios

Para tener una buena calidad de vida son muy importantes las viviendas con los servicios mínimos básicos. Éstas deben contar con drenaje, agua entubada, energía eléctrica y un material digno en el piso; asimismo, es indispensable que cada habitante tenga el espacio suficiente dentro de la vivienda para realizar sus actividades. En la siguiente tabla se pueden observar los servicios con los que cuentan las viviendas de la subregión:

Tabla 14. Servicios en la vivienda

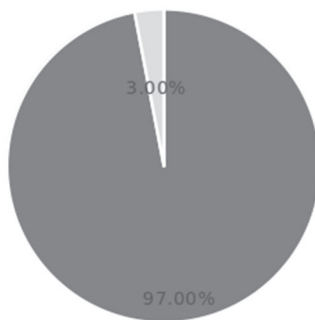
Viviendas	Total
Particulares	1056
Habitadas	871
Particulares habitadas	961
Particulares no habitadas	141
Con recubrimiento de piso	830
Con energía eléctrica	841
Con agua entubada	832
Con drenaje	830
Con servicio sanitario	830
Con 3 o más ocupantes por cuarto	7

Fuente: Elaboración propia. Datos del Inventario Nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

Viviendas con energía eléctrica: 97% de las viviendas habitadas cuentan con el suministro de energía eléctrica. Por lo tanto, 3% de las viviendas no cuentan con el servicio.

Gráfico 1. Servicio de energía eléctrica en la vivienda

Energía Eléctrica



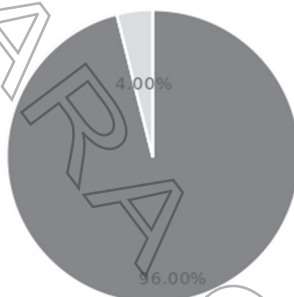
■ Si cuenta ■ No cuenta

Fuente: Elaboración propia. Datos del Inventario Nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

Viviendas con agua entubada: 96% de las viviendas tienen disponibilidad de agua entubada en comparación con el 4% que no tienen el servicio. Se considera, entonces, que se cuenta con un nivel alto en cuanto a distribución.

Gráfico 2. Servicio de agua entubada en la vivienda

Agua Entubada



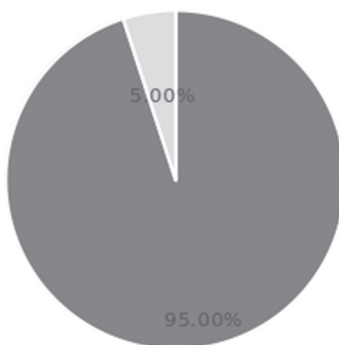
■ Si cuenta ■ No cuenta

Fuente: Elaboración propia. Datos del Inventario Nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

Viviendas con drenaje: En relación con el servicio de drenaje, se tiene que 95% de las viviendas cuentan con la cobertura del servicio mientras que el 5% restante no cuenta con dicha prestación.

Gráfico 3. Servicio de drenaje en la vivienda

Drenaje



■ Si cuenta ■ No cuenta

Fuente: Elaboración propia. Datos del Inventario nacional de Vivienda, actualización 2016, INEGI

3.7.- Imagen Urbana

Con respecto a la imagen urbana, como principal hito contamos con uno de los puntos turísticos más importantes del municipio de Jesús María y del estado de Aguascalientes: el parque acuático Valladolid, un sitio bastante atractivo de convivencia familiar y social muy agradable.

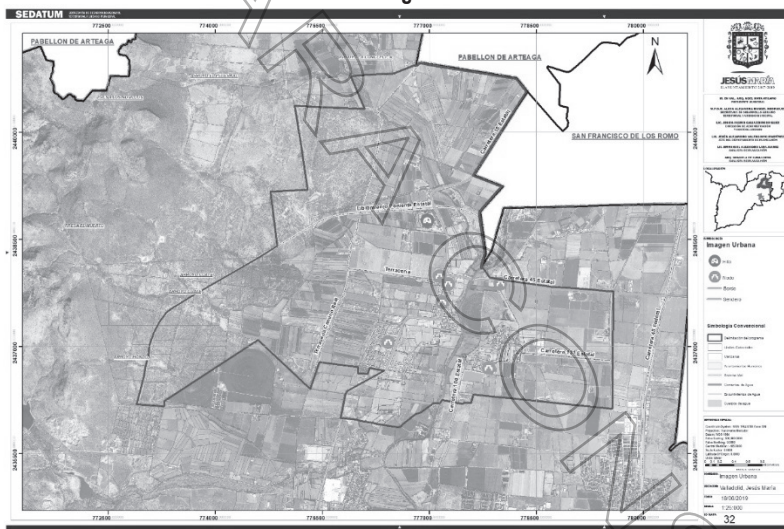
Los nodos más importantes en la zona son, sin duda alguna, la Hacienda de Bóvedas, los cuatro templos distribuidos en las localidades de Valladolid, Villas de Guadalupe, El Maguey y Loma de Valladolid, y, además, la plaza principal de la localidad de Valladolid.

Las arterias principales son la carretera estatal 18 y la federal 45 debido a que dan acceso tanto a personas como vehículos y comunican a la subregión de manera interna, así como con la cabecera municipal y el municipio de Pabellón de Arteaga.

El río San Pedro es el principal elemento natural debido a que su cauce cruza por toda la subregión de norte a sur y por el nivel de importancia dentro del estado de Aguascalientes.



Plano 32. Imagen urbana



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

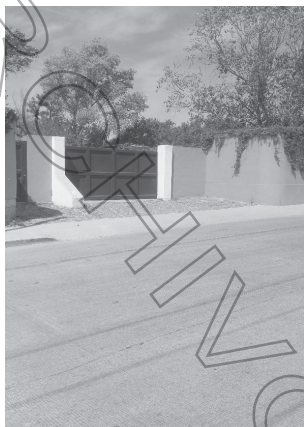
3.7.1- Patrimonio histórico, artístico y cultural

El principal acontecimiento histórico registrado en la zona se llevó a cabo en la localidad de El Maguey el 2 de mayo de 1811. Allí tuvo lugar la Batalla del Maguey, un enfrentamiento militar en el marco de la guerra de Independencia de México. Los insurgentes, comandados por Ignacio López Rayón, fueron derrotados en combate por las fuerzas realistas del General Miguel Emparan. A la salida de Rayón, Miguel Emparan, acompañado de 3000 hombres y llevando como segundos a los coroneles García Conde y el conde de Casa Rul, lo alcanzó la madrugada del 3 de mayo en las inmediaciones del rancho.

El Instituto de Antropología e Historia no tiene registrada ninguna finca o monumento que se catalogue como patrimonio histórico en la zona de análisis. Sin embargo, se cuenta con la Hacienda de Bóvedas, propiedad de los toreros reconocidos con el sobrenombre de "Armillita". En la actualidad, una parte de la hacienda es un criadero de toros bravos mientras que la otra está compuesta por un lienzo charro, una pequeña capilla privada, utilizada anteriormente como la iglesia de la localidad de Valladolid, y, por último, tenemos la casa grande, utilizada exclusivamente por la familia.

Las festividades religiosas realizadas en la localidad de Valladolid son las más importantes de la subregión en el ámbito cultural. A finales del mes de junio o principios de julio es cuando se celebra la fiesta en honor al Sagrado Corazón, donde se realiza una gran kermés, peregrinaciones desde otras parroquias cercanas, danzas con matlachines, la tradicional quema del castillo con pirotecnia y la colocación de juegos mecánicos y de destreza.

La fiesta más importante de Valladolid se lleva a cabo el 20 de noviembre. Ese día se organizan varios eventos como, por ejemplo, una charreada y jaripeo en el lienzo charro, un gran desfile que recorre las vialidades más importantes de la localidad y la coronación de la reina de la fiesta.



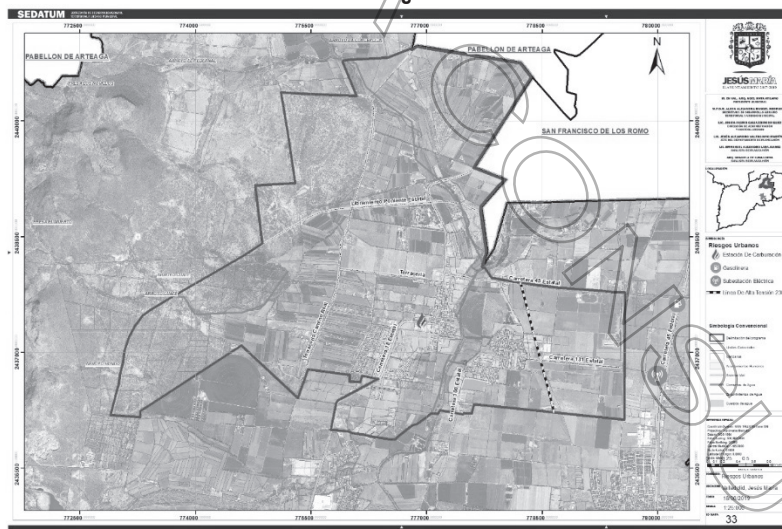
3.7.2- Riesgos urbanos

Las áreas de mayor riesgo son principalmente las zonas que cuentan con cuerpos de agua, escurrimientos, líneas de alta tensión, fallas, estaciones de gas LP y gasolineras.

En la zona central cercana al río San Pedro se encuentran las localidades de Las Jaulas y Loma de Valladolid con zonas propensas a inundaciones y encharcamientos debido a la presencia de escurrimientos que desembocan en el río San Pedro y provocan daños a las viviendas y los pavimentos de las vialidades. De igual manera, en la zona poniente existe una gran cantidad de masa vegetativa, algunos escurrimientos, así como la presencia de cuerpos de agua que provocan estancamientos en la zona de conservación natural, afectando incluso algunos cultivos de las parcelas aledañas.

En la zona oriente se encuentra una línea de alta tensión de 230 KV, cercana a la localidad de El Maguey. Sobre la carretera federal 45 se localiza una subestación eléctrica propensa a emitir radiaciones, lo cual puede generar problemas para la población. En la parte central, cercana a la carretera 18 estatal, se encuentra una estación de gas LP, la cual, en casos muy extremos, podría llegar a ocasionar un incendio.

Plano 33. Riesgos urbanos



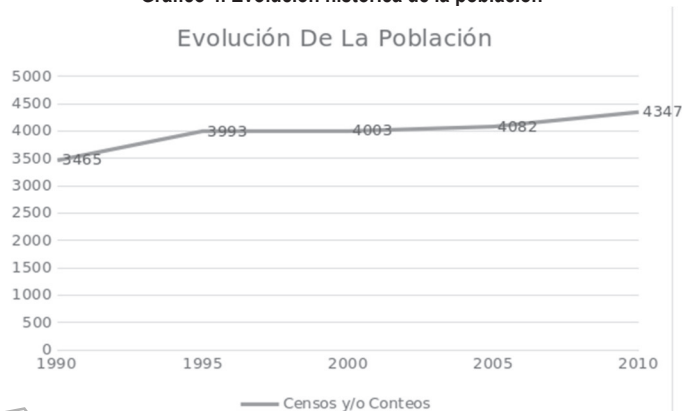
Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.8.- ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIALES

3.8.1.- Evolución histórica de la población

En el periodo que va de 1990 al año 2000, el crecimiento de la población fue de manera paulatina, a un ritmo del 13%. Para el periodo del 2000 a 2010 la subregión tuvo un ligero decremento del 5.2% en la población. Conforme pasaron los años la población se fue incrementando progresivamente esto debido a la regularización de asentamientos irregulares, lo cual generó construcción de viviendas en las que se comenzaron a establecer nuevas familias.

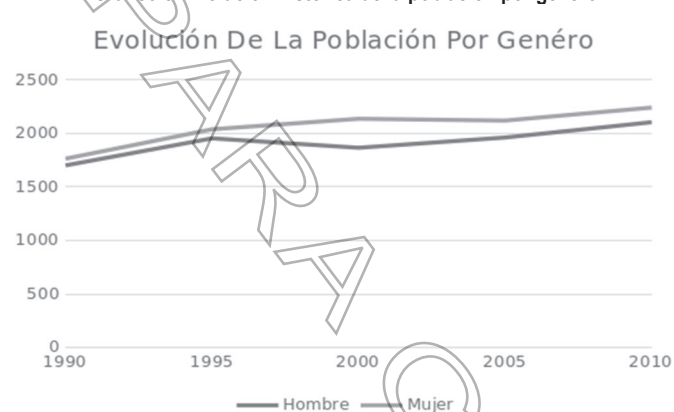
Gráfico 4. Evolución histórica de la población



Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010, INEGI

Las cifras de la población por género en el área de estudio muestran que la cantidad de mujeres es ligeramente mayor que la de hombres. En general, el crecimiento de la población por género es muy equitativo en cada uno de los años y casi no se percibe una diferencia hasta el año 2010, que es donde se refleja un ligero crecimiento de población en el género femenino.

Gráfico 5. Evolución histórica de la población por género

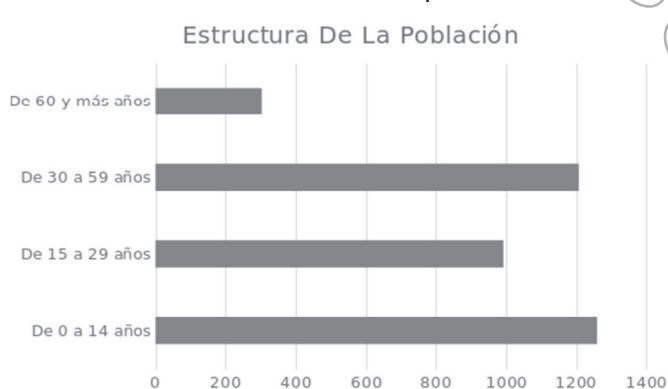


Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010, INEGI

3.8.2.- Población por grupos de edad

Según el Inventario Nacional de Vivienda en su actualización 2016, dentro de la subregión de Valladolid se tiene una población de 4347 habitantes, de los cuales el 33% son niños y adolescentes con un rango de edad que va desde los 0 a los 14 años. El siguiente grupo de edad de mayor importancia es el que va de los 30 a los 59 años que es la gente en edad adulta ocupando el 32%. Posteriormente tenemos el rango de población que va desde los 15 a los 29 años, que son los jóvenes y adultos con el 26%. Y, por último, están los adultos mayores que van de los 60 años en adelante representando el 8% del total de los habitantes de la subregión. El análisis anterior destaca que la pirámide poblacional se invertirá en unos años ya que el 33% de la población de estudio se posicionará en los habitantes con más de 60 años.

Gráfico 6. Estructura de la población



Fuente: Elaboración propia. Datos del Inventario Nacional de Vivienda 2016, INEGI

3.8.3.- Densidad de población

La densidad de población para la zona de estudio es de 41 habitantes por hectárea, lo cual es un indicador bueno ya que no existe un hacinamiento o demasiada concentración poblacional en todo el territorio.

3.8.4.- Tasa de crecimiento

La tasa más baja de crecimiento de la subregión se presenta en el periodo 1995-2000 con un 0.05%, mientras que la más alta fue en el lapso de 1990-1995 con un 3.04%. Finalmente, en el periodo de 2005-2010 la tasa de crecimiento es de 1.29%. Como se muestra en la tabla, hubo un incremento sustancial en relación con los periodos anteriores; todo esto implica un mayor crecimiento de la población en los años posteriores.

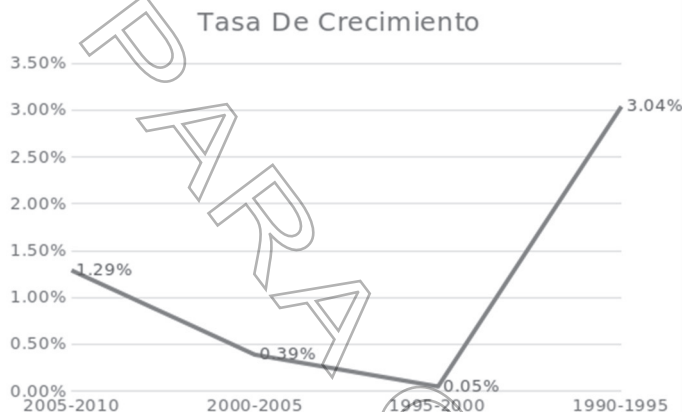
$$[(px/po)^{1t} - 1] * 100$$

Tabla 15. Tasa de crecimiento

Rangos de años	Tasa De Crecimiento
2005-2010	1.29%
2000-2005	0.39%
1995-2000	0.05%
1990-1995	3.04%

Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010, INEGI

Gráfico 7. Tasa de crecimiento



Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 1990, 1995, 2000, 2005, 2010, INEGI

3.8.5.- Proyecciones de población

La tasa de crecimiento promedio a lo largo de 20 años es de 1.19, lo que genera una baja cantidad de habitantes. Cabe resaltar que una de las principales causas de este tipo de tendencias es la falta de trabajo, educación, servicios y vivienda, lo cual ha generado migración de personas en busca de una mejor calidad de vida económica y social principalmente.

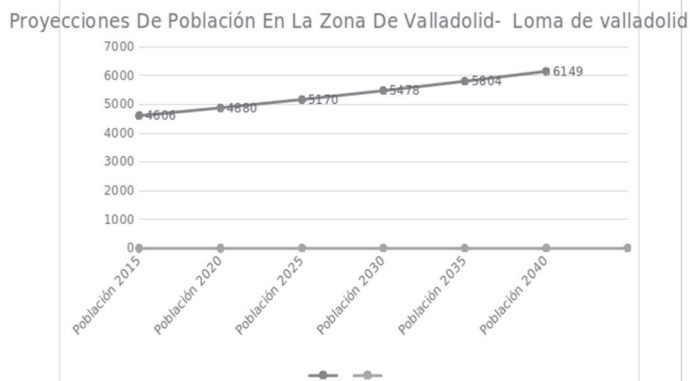
En el año 2015 se cuenta con un aproximado de 4606 habitantes mientras que para el año 2020 serán 4880. Para 2025 la subregión alcanzará los 5170 habitantes y en 2030 habrá 5478. Para los próximos dos periodos tendremos en 2035 una población de 5804 personas y en el año 2040 la zona alcanzará la cifra de 6149, lo que propiciará un incremento de viviendas, equipamientos, oportunidades de trabajo, servicios, etc.

Tabla 16. Proyección de población

Proyecciones De Población 2015-2040							
Zona	Tasa de crecimiento	Población 2015	Población 2020	Población 2025	Población 2030	Población 2035	Población 2040
Subregión Valladolid	1.19%	4606	4880	5170	5478	5804	6149

Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010, INEGI

Gráfico 8. Proyecciones de población

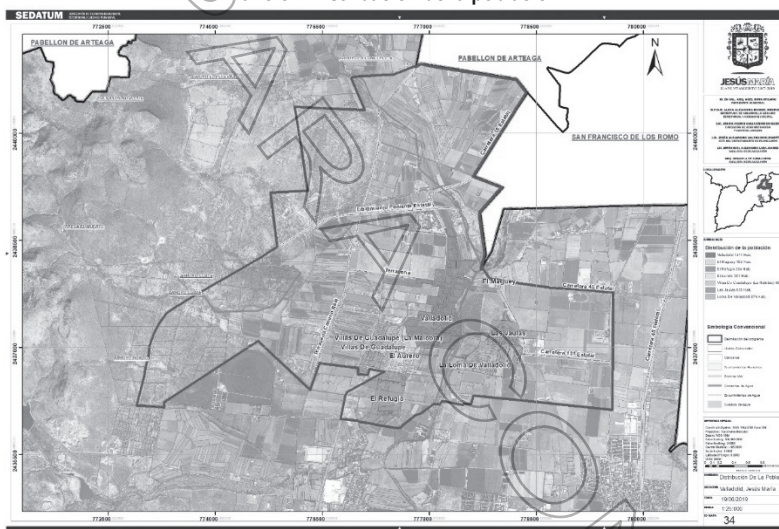


Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010, INEGI

3.8.6.- Distribución de la población

Dentro de la subregión de Valladolid la distribución encontrada describe áreas con población desde 192 hasta 1141 habitantes. El centro de población de Valladolid es el de mayor concentración de habitantes, servicios, equipamientos y viviendas. Posteriormente se encuentra la Loma de Valladolid con 879 habitantes, mientras que las localidades de El Aurero, El Refugio y Villas de Guadalupe oscilan entre los 350 y 450 habitantes. Por último, la localidad con menor población dentro de la subregión es El Maguey con 192 habitantes.

Plano 34. Distribución de la población



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

3.8.7.- Discapacidad

Dentro de la zona de estudio existen 279 personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales el 57.43% tiene limitación motriz, el 32.16% presenta limitación visual, el 10.75% cuenta con limitación mental, seguido de 8.24% de personas con limitación auditiva y el restante 5.73% tiene limitación de lenguaje. Dichos indicadores nos ayudarán a diseñar estrategias y acciones para mejorar el desarrollo de las personas con discapacidad.

Tabla 17. Proyección de población

Localidad	Discapacidad	Habitantes	Porcentaje
Subregión	Población con limitación	279	100
	Población con limitación motriz	160	57.43%
	Población con limitación visual	91	32.16%
	Población con limitación de lenguaje	16	5.73%
	Población con limitación auditiva	23	8.24%
	Población con limitación mental	30	10.75%

Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010, INEGI

3.8.8.- Migración

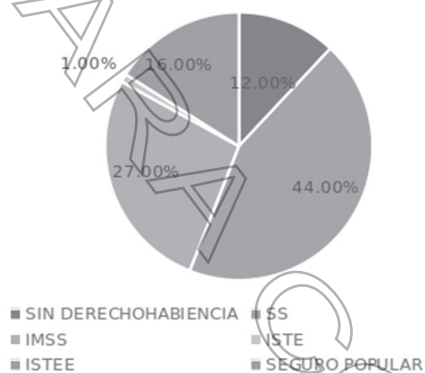
El fenómeno de la migración en la Subregión es bastante recurrente en su mayoría por parte del género masculino que en busca de nuevas oportunidades y mejorar su calidad de vida y la de su familia migran hacia los Estados Unidos de manera temporal. Una vez terminada la temporada de trabajo regresan a la localidad a descansar y convivir con sus familias es por eso por lo que el nivel económico de la localidad, aproximadamente un 35% de los hombres habitantes de la subregión emigran hacia los Estados Unidos una temporada anualmente.

3.8.9.- Derechohabiencia

En la zona de la subregión tenemos que el 44% de la población cuenta con servicios de salud. El 27% de la población cuenta con IMSS, el 16% con seguro popular y, por último, sólo el 1% está afiliado al ISSSTE. El resto de la población que representa el 12% no tiene acceso a los servicios de salud.

Gráfico 9. Derechohabiencia a los servicios de salud

Derechohabiencia a los servicios de salud



Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010 INEGI

3.8.10.- Educación

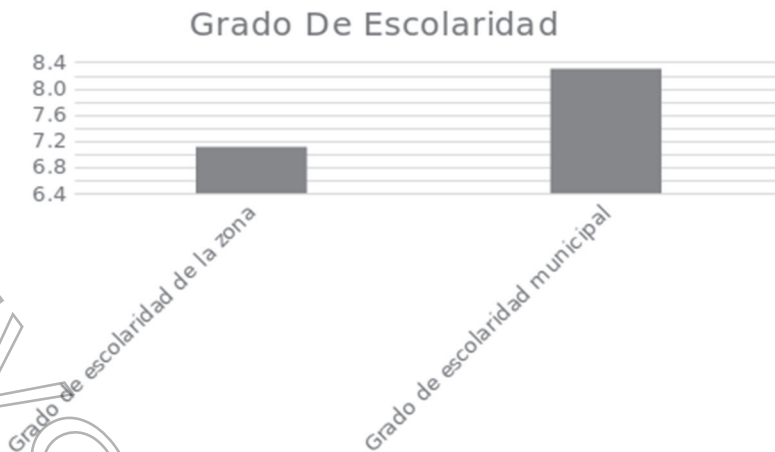
La subregión de Valladolid presenta un grado de escolaridad de 7.1 años, mientras que en el municipio se cuenta con un promedio de 8.3. Esto quiere decir que el nivel de escolaridad de la zona de estudio está por debajo del promedio del grado de escolaridad municipal, por lo tanto, el nivel de instrucción se considera bajo. En términos generales, este 7.1 nos indica que la población tiene un nivel de escolaridad post-básica.

Tabla 18. Escolaridad

Característica	Total
Población de 15 años y más analfabeta	181
Población de 15 años y más con primaria incompleta	570
Población de 15 años y más con secundaria incompleta	149
Población de 18 años y más con educación post-básica	398
Grado de escolaridad de la zona	7.1
Grado de escolaridad municipal	8.3

Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010 INEGI

Gráfico 10. Grado de escolaridad



Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010 INEGI

3.8.11.- Índice de masculinidad

Dentro de la subregión de Valladolid el índice de masculinidad localidad de Tapias Viejas el índice de masculinidad se decanta un poco más hacia el género femenino representado por el 514.58% del total de la población, mientras que el restante 48.42% es perteneciente al género masculino esto se debe a la migración que se da por parte de los hombres hacia otros estados de la república o los Estados Unidos.

3.8.12.- Grado de marginación

Los resultados arrojados en la zona en estudio nos indican que se obtuvo un índice de marginación con un promedio de 5.3 en una escala de 1 a 100, lo que refleja que el grado de marginación en la subregión es bajo.

3.8.13.- Pobreza

El grado de pobreza para la Subregión según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) nos arroja que es muy bajo representado con el -1.40307386 dicho grado evalúa entre muchos indicadores las condiciones de la vivienda, los servicios de la vivienda, el nivel de educación y la calidad de los servicios de salud.

3.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS

3.9.1.- Población económicamente activa (PEA) y Población ocupada (PEO)

En relación con la economía de la subregión, tenemos que 1611 personas se encuentran en condiciones de trabajar, de las cuales 1510 están ocupadas trabajando; 1026 son hombres y 484 son mujeres. El género masculino lleva en su mayor parte el peso de la economía en el hogar, sin embargo, el número de mujeres que trabajan incrementan la economía de sus hogares. Por otro lado, tenemos que el 6% de la población económicamente activa se encuentra desocupada siendo éste un valor muy bajo y resulta un poco más palpable atacar dicha problemática con alguna fuente de empleo.

Tabla 19. Población económicamente activa

Población económicamente activa 2010		
Población económicamente activa	Población ocupada	Población desocupada
1611	1510	101
100	94%	6%

Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010, INEGI

Gráfico 11. Población económicamente activa
Población Económicamente Activa



■ Población Ocupada ■
■ Población Desocupada ■

Fuente: Elaboración propia. Datos ITER 2010, INEGI

La población económicamente inactiva representa a los habitantes que se encuentran en un rango edad que no es adecuado para laborar debido al esfuerzo físico que esto implica. La cantidad de personas que no son aptas para trabajar es de 36.14% del total de la población de la subregión, lo cual es un indicador medianamente bueno debido a que más de la cuarta parte de la población no está en condiciones de trabajar y no genera un ingreso a su hogar.

3.9.2.- Población ocupada por sector

El municipio de Jesús María cuenta con un gran porcentaje de población que se dedica al trabajo de manufactura. Sólo en este ramo se encuentra el 60% de la población ocupada, seguido por los trabajadores que se dedican al comercio con un 19%. El 12% corresponde a servicios privados no financiados y, por último, el 9% al resto de las actividades. Por lo tanto, podemos concluir que la industria manufacturera en el municipio tiene un gran peso y, a su vez, trabajadores que la sustentan. Cabe señalar que las unidades económicas de manufactura son menores a las de comercio, sin embargo, tienen más gente trabajando para ellos.

Tabla 20. Población ocupada por sector

Población ocupada en el municipio de Jesús María del año 2013

Tipo de actividad	Unidades económicas		Personal ocupado					
			Total		Remunerado		No remunerado	
	Año 2008	Año 2013	Año 2008	Año 2013	Año 2008	Año 2013	Año 2008	Año 2013
Manufacturas	1497	2025	56 340	74 696	45 420	58 124	10 920	16 572
Comercio	4139	5003	19 136	23 324	8056	11 172	11 080	12 152
Servicios	3204	4885	10 492	14 952	4004	6308	6488	8644
Resto de actividades	137	199	4672	10 696	4300	9988	372	708
Total	8977	12 112	90 640	123 668	61 780	85 592	28 860	38 076

Fuente: Censo económico INEGI 2013

Tabla 21. sectores económicos

Sector	Año 2014
Manufacturas	18 783
Comercio	5941
Servicios	3726
Resto de actividades	2709
Total	31159

Fuente: Censo económico INEGI 2013

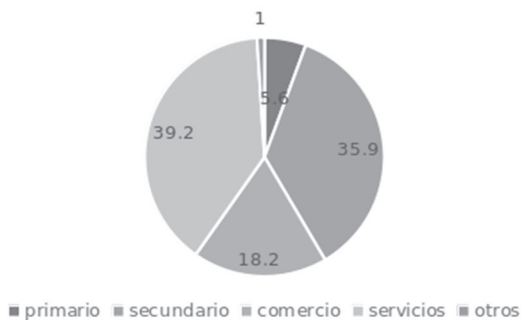
Los sectores económicos a los cuales se dedica la población ocupada son los siguientes:

El sector con más trabajadores es de tipo servicios con 39.2%, seguido por los trabajadores de las actividades secundarias o industriales con 35.9% del total de la población ocupada. Los trabajadores que se dedican al sector comercio representan el 18.2% y solo el 5.6% se dedica a las actividades agrícolas y pecuarias. Apenas un pequeño porcentaje no cuenta con un registro en específico.

Analizando puntualmente la distribución anterior podemos concluir que la población de Jesús María sigue en progreso especializándose para los sectores productivos más competitivos laboralmente. El sector que ha estado perdiendo significativamente mano de obra es el primario, ya que se estima que en un lapso de 15 años se ha reducido la proporción de población ocupada en el municipio en un 6.5% según el Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000 y 2010. Los sectores secundario y de servicios han mantenido una proporción relativamente igual, sin embargo, el último sigue teniendo la mayor cantidad de población ocupada en el municipio.

Gráfico 12. Sectores económicos

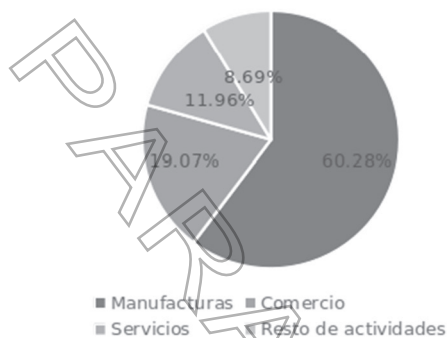
SECTORES ECONÓMICOS



Fuente: Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

Gráfico 13. Población ocupada según sector

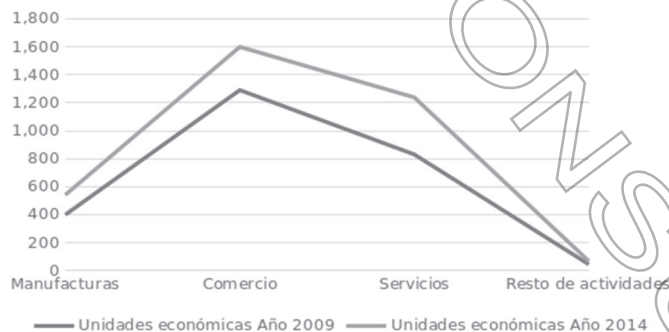
Población Ocupada Por Sector Económico



Fuente: Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

Gráfico 14. Unidades económicas

Unidades Económicas



Fuente: Elaboración propia. Datos de la Encuesta Intercensal INEGI 2015

3.9.3.- Nivel de ingresos de la población ocupada

Para el estado de Aguascalientes, el nivel de ingreso que resalta entre las personas ocupadas es el de 2 a 5 salarios mínimos, ya que representa un 33% de la población; de este valor el 72.6% son varones y el 27.4% son mujeres. El porcentaje de población que gana de 1 a 2 salarios mínimos es de un 23%, cuestión que indica el bajo salario que está obteniendo una cantidad importante de trabajadores. Luego, están las personas que ganan de 5 a 10 salarios mínimos, que representan el 5% y, por último, quienes ganan más de 10 salarios mínimos que representan sólo el 1% de la población.

Tabla 22. nivel de ingresos

Concepto	Total	Hombres %	Mujeres %
Ocupados por nivel de ingreso	506 768	62.5	37.5
No recibe ingresos	14 595	32.3	67.7
Menos de un S.M.	30 899	36.3	63.7
De 1 a 2 S.M.	113 500	54.7	45.3
Más de 2 a 5 S.M.	169 117	72.6	27.4
Más de 5 a 10 S.M.	25 965	69.9	30.1
Más de 10 S.M.	4 538	77	23
No especificado	148 154	63.8	36.2

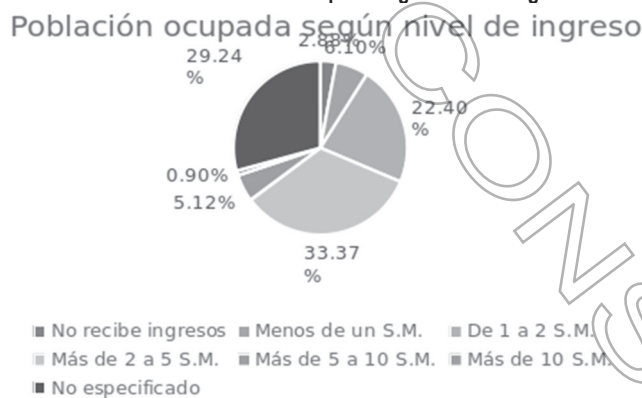
Fuente: Censo económico INEGI 2014

Gráfico 15. Población ocupada según nivel de ingresos entre hombres y mujeres



Fuente: Censo económico INEGI 2014

Gráfico 16. Población ocupada según nivel de ingresos



Fuente: Censo económico INEGI 2014

3.10.-PROBLEMÁTICA

3.10.1.- Medio físico natural

La zona de estudio presenta una problemática relacionada con inundaciones debido a que la topografía del lugar en su mayor parte es plana lo cual provoca que en temporada de lluvias el agua se estanque. La zona oriente cercana a las localidades de Las Jaulas y Loma de Valladolid presentan encharcamientos e inundaciones a consecuencia de la carencia de infraestructura ya que los escurrimientos y cuerpos de agua en épocas de lluvias bajan por su cauce natural y desembocan en el río San Pedro lo que genera daños a viviendas y calles.

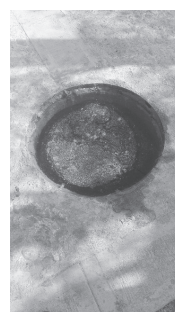
Imagen 4. Encharcamientos en la zona de estudio



Fuente: Trabajo de campo

Una de las principales características que tiene la zona es la riqueza en materia hidrológica como pozos, manantiales, ojos de agua, aguas termales, etc., por lo cual se debe tener en consideración el preservarlos y evitar que sean contaminados. En la zona poniente se encuentran dentro de las parcelas agrícolas ojos de agua, manantiales y pozos que abastecen los cultivos. Dichos elementos hidrológicos presentan un grado medio de contaminación debido a que en su interior contienen basura y desechos sólidos como botellas, plástico y bolsas, lo cual está deteriorando la calidad del agua. Hace falta una delimitación de las zonas federales como el NAME y NAMO para evitar problemas en los márgenes del río.

Imagen 5. Contaminación del agua



Fuente: Trabajo de campo

Las localidades de Villas de Guadalupe y Las Jaulas cuentan con una gran cantidad de fallas geológicas de gran longitud. Asimismo, hay muchos lotes baldíos que por su estado de abandono son utilizados por algunas personas como rellenos de desechos sólidos como basura, plástico, hierbas e, incluso, materiales para la construcción como ladrillos y llantas, generando una seria degradación y contaminación en el suelo lo cual será perjudicial para su fertilidad futura.

Imagen 6. Contaminación del suelo



Fuente: Trabajo de campo

Una problemática palpable es la contaminación en el aire que existe en la localidad de El Maguay debido a la existencia de una pequeña granja que produce un olor bastante desagradable causado por la acumulación de gases generada por el estiércol que dejan las vacas. Esto se transforma en gas metano, uno de los principales gases que propician el cambio climático y el calentamiento global en el planeta.

3.10.2.- Medio físico construido

Dentro de la problemática detectada tenemos la falta de pavimentación y guarniciones en vialidades y banquetas de la zona ya que muchas de ellas son de terracería a excepción de las carreteras principales y las calles locales. También algunas de las banquetas presentan agrietamientos, falta de continuidad y existen pocas rampas para personas con alguna discapacidad.

La problemática vial muestra una debilidad de conexión de manera interna entre Valladolid y las localidades del límite oriente como Las Jaulas y Loma de Valladolid. Para poder ir a Valladolid se necesita desviarse hacia el Maguey, de lo contrario las personas deben utilizar un camión urbano, mientras que la opción más práctica, pero con mayor riesgo es atravesar sobre el río San Pedro poniendo en peligro la vida.

La falta de sentidos de circulación en la localidad de Valladolid genera conflictos viales y evita tener un control de tráfico vehicular. La presencia del transporte pesado que transita por la carretera 18 estatal genera daños en las vialidades como agrietamientos, entorpece el flujo vehicular y genera accidentes automovilísticos poniendo en riesgo la integridad de los peatones y ciclistas que transitan por dicha arteria.

Los servicios de infraestructura básica como drenaje, agua potable, alcantarillado y alumbrado público son insuficientes debido a la poca cobertura que se tiene, lo cual genera problemas de abasto, contaminación por aguas negras y, en el caso específico de alumbrado público, la falta de postes ocasiona problemas de seguridad por las noches.

El equipamiento de educación muestra una buena cobertura de jardines de niños, primarias, secundarias y bachilleratos, sin embargo, quedan por resolver las condiciones sociales desfavorables en la secundaria de Valladolid a causa de los problemas de seguridad y la presencia de drogas que existe en los alrededores del plantel.

En cuanto al equipamiento urbano recreativo, las localidades de Las Jaulas, Loma de Valladolid y Villas de Guadalupe no cuentan con elementos como parques o jardines en los que los niños y jóvenes puedan jugar y convivir en lugar de estar vandalizando o jugando en las calles donde pueden correr mayores riesgos.

Con respecto al equipamiento de salud, sólo se cuenta con un centro de salud ubicado en Valladolid, el cual presta servicio a toda la subregión. El Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL indica que, para poblaciones de concentración rural de entre 2500 y 5000 habitantes, es más que suficiente la existencia de un centro de salud, pero, debido a la falta de medicamentos y la lejanía con respecto a las localidades aledañas, es necesario que se construya un centro de salud más cercano y mejor equipado para el bienestar de los habitantes de la zona.

Los equipamientos de carácter cultural son escasos dentro de la zona. Sólo se tiene registro de una biblioteca pública que da servicio a toda la subregión lo cual resulta insuficiente ya que más del 50% de la población son niños y adolescentes en edad de estudiar y aprender.

Hace falta un espacio para las personas de la tercera edad como un salón de usos múltiples en el que puedan reunirse a realizar diversas actividades de recreación y esparcimiento. Esto ayudaría bastante al desarrollo de las habilidades y el bienestar de este sector de la población y generaría un cambio en el entorno actual de la zona.

La falta de rutas de transporte urbano y colectivo que mejoren la movilidad es una problemática identificada debido a que muchas personas utilizan dichos transportes para trasladarse a sus trabajos o centros de estudio, ya sea en la ciudad de Jesús María, Aguascalientes y Pabellón, por lo cual es necesario que se eleve la cobertura del transporte en la zona de estudio.

3.10.3.- Aspectos demográficos y socioeconómicos

Problemas demográficos

En la zona de estudio el crecimiento de la población reflejado en las tasas de crecimiento ha presentado un comportamiento bajo e inconstante debido principalmente a la migración de las personas en busca de oportunidades de trabajo y habitabilidad.

Problemas económicos

La falta de actividad industrial y formalización del comercio en la zona provocan un rezago laboral y económico y son las principales causas de la migración de los habitantes hacia otros lugares en busca de oportunidades de trabajo y una mejor calidad de vida.

Problemas sociales

Los altos niveles de inseguridad debido a la falta de recorridos de vigilancia por parte de los elementos de la policía municipal generan una problemática severa debido a que se han detectado varios incidentes en relación con la seguridad fuera de las escuelas y secundarias en Valladolid, específicamente riñas violentas, inclusive dejando personas lesionadas de gravedad, así como la presencia de drogas en la zona.

3.11.-PRONÓSTICO

3.11.1.- Población

Con relación al crecimiento, es en el periodo de 1990-1995 donde se presenta la tasa de crecimiento más alta. Posteriormente en los dos periodos siguientes tuvo un ligero decrecimiento ya que, al no existir fuentes de empleo establecidas, la gente optó por emigrar. La regularización de predios en algunos sectores por parte de INSUS antes CORETT ha sido clave para el repunte poblacional de la subregión, así como la construcción de equipamientos educativos que han incrementado las tasas de crecimiento. Por tal motivo surge la necesidad de realizar un programa subregional de desarrollo urbano que otorgue usos del suelo habitacionales incrementando y valorizando el suelo.

Con una tasa de crecimiento tendencial se estima que para el año 2025 la población será de 5170 habitantes mientras que para el 2040 tendremos una cifra de 6149 personas. El tener un crecimiento paulatino y planeado significa dotar de equipamientos de carácter regional a las zonas de nueva creación, lo cual repercutirá directamente en una conurbación inmediata con la localidad de Colonia Nueva, brindando servicios, equipamientos y lugares de trabajo a la población.

3.12.2.- Suelo

La demanda de suelo prevista para los próximos 22 años será de 7.92 ha aproximadamente. La zona de estudio en su mayoría está compuesta por un esquema de tipo agrícola, dicho esquema se prevé que siga prevaleciendo en ese periodo de tiempo, sin embargo, en la zona central se plantea cambiar del uso agrícola al urbano. Este cambio se deberá principalmente a la construcción de nuevas viviendas las cuales demandarán servicios, equipamientos e infraestructura que enriquecerán el valor del suelo rompiendo un poco con el esquema agrícola de la zona.

3.11.3.- Vivienda

La oferta de vivienda en la zona de estudio no existe debido a la falta de un instrumento que regule y controle los usos y destinos del suelo. Por tal motivo, no se cuenta con desarrollos habitacionales que encarezcan el valor de la tierra y propicien el crecimiento en la zona.

Actualmente se otorgan un promedio de 18 licencias de construcción para vivienda anualmente. Tomado como base este indicador para los próximos 22 años, los cuales tendrá de vigencia este programa, se tienen contempladas 4.75 ha de suelo destinadas para la construcción de 396 nuevas viviendas aproximadamente.

4.- OBJETIVOS

4.1.- Objetivo general

- ❖ Consolidar la zona como un área de desarrollo urbano, económico y turístico importante de nivel regional, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales, capaz de dotar de servicios, viviendas, equipamiento e infraestructura suficiente contribuyendo al crecimiento ordenado.
- ❖ Fomentar la instalación de empresas industriales y agroindustriales de gran nivel para impulsar la zona como un polo de desarrollo económico regional.
- ❖ Establecer las herramientas fundamentales para el manejo razonable de los recursos naturales y las áreas de conservación natural.

4.2.-Objetivos específicos

Hidrología

- ❖ Maximizar el rendimiento de los pozos agrícolas para destinar el uso del agua en áreas urbanas.
- ❖ Encauzar el agua pluvial hasta el río San Pedro
- ❖ Implementar canaletas para disminuir los encharcamientos en zonas propensas a inundaciones.

Topografía

- ❖ Aprovechar la topografía de la zona para la generación de proyectos que mejoren su entorno.
- ❖ Construir colectores pluviales en zonas con pendientes para mejorar el uso y destino del agua.

Vegetación

- ❖ Proteger y conservar la vegetación riparia cercana a los ríos y arroyos de la zona.
- ❖ Promover la cultura de la reforestación en las zonas de conservación natural y aprovechamiento forestal.

Medio ambiente

- ❖ Regular y controlar las granjas y establecimientos que generan emisiones de gases contaminantes para el medio ambiente.
- ❖ Prohibir el uso de fallas y grietas como tiraderos clandestinos de residuos sólidos urbanos.

Infraestructura

- ❖ Elevar la calidad de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público.
- ❖ Creación de un programa de pavimentos, guarniciones y banquetas en las vialidades de la zona.
- ❖ Construcción de rampas accesibles para todos enfocadas a personas con alguna discapacidad y adultos mayores.

Equipamiento

- ❖ Dotar de equipamiento urbano según el rango correspondiente del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL actual.
- ❖ Insertar equipamiento de nivel regional que atienda las necesidades de la subregión y del municipio.
- ❖ Adecuar el equipamiento existente mediante los parámetros de dimensionamiento y capacidad de servicio según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.
- ❖ Mejorar la distribución de equipamientos urbanos para evitar largos traslados en la zona.

Servicios públicos

- ❖ Colocar contenedores de basura en puntos estratégicos para disminuir los niveles de contaminación y mejorar la imagen de la zona.
- ❖ Creación de un programa de recolección de basura y residuos sólidos de manera regulada para minimizar los impactos al medio ambiente.
- ❖ Fomentar el aprovechamiento de los residuos orgánicos que se generan en la zona.

Vías de comunicación

- ❖ Mejorar la conectividad entre las localidades de la zona con respecto a Valladolid mediante la construcción de un puente que conecte de manera directa.
- ❖ Ordenar y regular los sentidos de circulación que mitiguen el congestionamiento vial.
- ❖ Reubicar el transporte pesado mediante la construcción del Libramiento Poniente para evitar accidentes, daños a las vialidades y el entorpecimiento del flujo vehicular.
- ❖ Implementar vialidades que contemplen al peatón, ciclista, transporte y vehículo particular.

Transporte urbano

- ❖ Incrementar la cobertura del transporte suburbano y colectivo en la zona.

Vivienda

- ❖ Proponer zonas para la implementación de desarrollos habitacionales

Uso de suelo

- ❖ Controlar los usos del suelo mediante su aptitud y disponibilidad de agua caliente para aminorar el daño que sufren los mantos acuíferos.

Seguridad

- ❖ Crear un programa de recorridos de vigilancia por parte de la policía municipal para controlar y propiciar un ambiente de mayor tranquilidad para los habitantes.

Imagen urbana

- ❖ Implementar un programa de mejoramiento de fachadas para generar un orden y una identidad dentro de la zona.
- ❖ Consolidar los centros de barrio por medio de la creación de zonas de recreación y esparcimiento integrando elementos que propicien una buena imagen urbana.
- ❖ Crear programas de rehabilitación de ríos y arroyos para adaptarlos como zonas de esparcimiento.

Vulnerabilidad y riesgos

- ❖ Evitar la construcción de viviendas, comercios y equipamientos urbanos en zonas de riesgo como ríos y arroyos, líneas de alta tensión, etc.

Aspectos económicos

- ❖ Impulsar el establecimiento de pequeñas industrias de bajo impacto.
- ❖ Regularizar el comercio informal mediante programas de apoyo a microempresas.
- ❖ Potencializar la zona como un polo de desarrollo económico.

5.- METAS

5.1.- Corto plazo

Consolidar la zona con usos del suelo establecidos para mejorar la administración y el ordenamiento del territorio, además de consolidar los centros de barrio dotándolos de servicios básicos de infraestructura y equipamiento urbano.

5.1.2.- Mediano plazo

Potencializar la zona como un polo económico turístico importante en el municipio mediante el aprovechamiento de los recursos naturales e hídricos para incrementar la oferta comercial y de servicios, así como la atracción de nuevas inversiones.

5.1.3.- Largo plazo

Establecer conurbación inmediata con la ciudad de Jesús María por medio de la inclusión de equipamientos de carácter regional, empresas industriales y agroindustriales consolidando un corredor metropolitano industrial, comercial y de servicios importante.

5.2.- Taller De Participación Ciudadana

El taller de participación ciudadana se llevó a cabo el día 17 de mayo del año 2018 en la delegación de Valladolid en punto de las 10:00 horas con la participación de 10 personas. La dinámica expuesta fue que, por medio de una breve introducción, se detallaron y se explicaron los objetivos y metas que buscamos lograr con la realización del taller. Para este caso se utilizaron mapas delimitando el área de estudio en donde las personas realizaron anotaciones y marcaron gráficamente las principales problemáticas de la zona. Posteriormente, ya identificadas se trabajó de manera conjunta en dar soluciones por medio de estrategias para atacar los problemas desde la raíz.

Los temas a tratar fueron: trabajo, salud, educación, recreación, deporte, cultura, medio ambiente, restricciones, vialidad, transporte, servicios como agua potable, alumbrado, alcantarillado, energía eléctrica, recolección de basura, riesgos, etc. Los participantes dieron el punto de vista de la problemática que viven en la zona de estudio, destacando la preocupación que existe en respecto al tema de inseguridad, vigilancia policiaca, *bullying*, falta de pavimentación en las vialidades de la zona y encharcamientos o zonas de riesgo debido al cauce del río.

Imagen 7. Taller de participación ciudadana



Fuente: Trabajo de campo, SEDATUM 2018

6.- ESTRATEGIAS

6.1.- Aspectos naturales

Hidrología

- Programa de limpia y saneamiento de ríos, arroyos y cuerpos de agua contaminados

Medio ambiente

- Elaboración de un programa de reforestación en zonas destinadas a conservación natural y aprovechamiento forestal.

6.1.1.-Aspectos urbanos

Infraestructura urbana

- Realización de un programa de pavimentación de las calles La Luz, Providencia, Del Rosario, Miguel Hidalgo, El Encino, El Refugio, Roble, Priv. Miguel Hidalgo, Primavera, Santa Martha, Pirules, Santa Inés, Priv. San Antonio, Pirules, 1 De Mayo, Santos Alonso, Juan Diego, Fátima, San Fernando, Arrieros, La Malobra, Santa Rosa, Santa Mónica, San Juan, San Daniel, La Grieta, Santa Cecilia, La Grieta, Paraíso, Sauces, Naranjos, Emperador, Moscatel, Nogales, Fresno, Pinabetes, Cedros, Lima, Quinta Andrade, Eucaliptos, Cristóbal Colón, Juárez, Hidalgo Crescencio Medina, Oriente, San Antonio, Terminar de pavimentar la calle Cipres, Pinos.
- Adquisición del pozo urbano por parte de CAPAS para el mejor control y manejo del agua.
- Demarcación de sentidos de circulación para controlar, ordenar y mejorar la fluidez vehicular en la zona.
- Reubicación del tránsito pesado una vez que esté construido el Libramiento Poniente para agilizar el tránsito de vehículos y evitar daños a las vialidades en un futuro.
- Regeneración del recurso agua y prevención de riesgos (inundación), por medio de una planta tratadora de aguas residuales.

Vías de comunicación

- Construcción de un puente y vialidad que mejore la conectividad entre las localidades de Las Jaulas y Loma de Valladolid en torno a Valladolid.
- Construcción de dos pasos a desnivel cercanos al libramiento poniente
- Creación de la nueva vialidad conocida como "Camino Real" con sección de 20 metros.
- Ampliación de la carretera 18 en el tramo cercano a la pensión municipal con sección de 40 metros.

Imagen urbana

- Programa de mejoramiento de imagen urbana en las localidades de Valladolid y El Maguey
- Construcción de una plaza conmemorativa a la Batalla del Maguey.

Equipamiento urbano

- Construcción de equipamiento urbano recreativo como parques, plazas y jardines vecinales.
- Construcción de una secundaria en la localidad del Refugio
- Rehabilitación del centro de salud y dotación de infraestructura necesaria para su correcta operación.
- Rehabilitación del salón de usos múltiples de la delegación Valladolid.
- Construcción de un jardín en el área de donación de Villas De Guadalupe

Turismo

- Creación de una zona turística de gran alcance la cual albergue actividades ecológicas y recreativas aledaña al parque acuático Valladolid.
- Creación de una ruta histórica resaltando los principales acontecimientos históricos, monumentos, haciendas y el Camino Real.

6.1.2.-Aspectos demográficos y socioeconómicos

- Asignación y capacitación de un policía comunitario que se encargue de vigilar y preservar la seguridad en la zona.
- Elaboración de un programa de seguridad en coordinación con Seguridad Pública para la identificación de zonas delictivas y con alto riesgo de vulnerabilidad.
- Realización de un programa de patrullaje continuo para reforzar la vigilancia e incrementar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de la zona.
- Inserción de nuevas fuentes de empleo como microindustrias, agroindustrias, turísticas, etc., para incrementar el nivel de desarrollo en la zona.
- Elaboración de un programa de regularización del comercio informal para la creación de nuevas microempresas que mejoren la economía local.

6.2.- ESCENARIOS

6.2.1.- Escenario tendencial

La zona de estudio aún presenta zonas sin regularizar lo cual repercute directamente en la falta de servicios de infraestructura decreciendo el precio de los lotes y de la tierra al ser de tipo irregular.

La presencia de escurrimientos y zonas inundables en áreas habitacionales representa un riesgo inminente de inundación y deterioro de viviendas y pavimentos generando zonas de riesgo o vulnerables para la población.

La existencia de tiraderos clandestinos afecta directamente a la erosión y la permeabilidad de los suelos. Los pozos de agua caliente, ojos de agua, manantiales, etc., presentan contaminación por la existencia de desechos sólidos urbanos lo cual afecta la calidad de los cultivos notablemente. El establecimiento de granjas en la localidad de El Maguey impacta sustancialmente la calidad del aire siendo el gas metano el principal contaminante y perjudicial para la salud de las personas, incluso como propulsor del efecto invernadero.

La falta de identidad, apropiación y estructuración de los núcleos urbanos que conforman los centros de barrio es casi nula debido a la falta de áreas de esparcimiento, culturales y de servicios que mejoren la imagen urbana. El poco mantenimiento de los equipamientos de recreación existentes inhibe el crecimiento y consolidación de las zonas recreativas.

6.2.2.- Escenario deseado

Hay un desarrollo paulatino de viviendas en zonas sin uso o con potencial para el desarrollo de proyectos turísticos cercanos a las vialidades primarias y secundarias generando un corredor económico, comercial y de servicios de nivel regional que hace posible la conexión inmediata con la cabecera municipal.

Las áreas destinadas para la conservación natural se mantienen intactas y en constante reforestación mientras que las zonas destinadas al aprovechamiento forestal son utilizadas para la construcción de proyectos amigables con el medio ambiente.

La subregión cuenta con equipamiento urbano de tipo regional cubriendo la demanda actual y futura prestando servicio inclusive a centros de población aledaños incrementando así la cobertura de transporte. La inclusión de nuevos desarrollos industriales y agroindustriales propiciará un mayor desarrollo económico y generará nuevas fuentes de empleo. La consolidación de los centros de barrio dará identidad y pertenencia a la zona revitalizando los espacios públicos e impactará socialmente en los sectores más vulnerables como lo son niños y adultos mayores.

6.3.- ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

6.3.1.- Zonificación primaria

La zona comprendida para la realización de este programa en su mayoría tendrá un uso de conservación ocupando el 70.01% debido a que gran parte del territorio es de tipo agrícola. Posteriormente en la zona donde se encuentran los asentamientos humanos (localidades) se pretende consolidarlas y dotarlas de la infraestructura y los servicios necesarios para ello está representada con el 17.97% del total.

El 9.66% de la zona está contemplada para el crecimiento urbano cercano a la parte consolidada para aprovechar los servicios, equipamientos e infraestructura y así poder cubrir la demanda de las necesidades futuras de la población de la subregión.

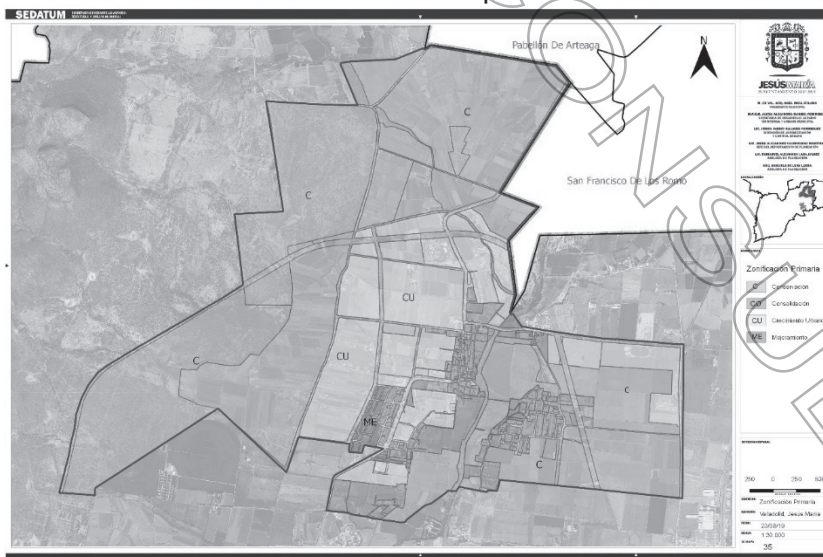
Por último, se tiene proyectada un área de mejoramiento con el 2.36% en la localidad de Villas de Guadalupe la cual está en transición debido a la regularización de predios hace unos años por lo cual se debe dotar de viviendas, equipamientos y servicios complementarios para su plena consolidación.

Tabla 23. Zonificación primaria

Uso de suelo	%
Conservación	70.01
Consolidación	17.97
Crecimiento Urbano	9.66
Mejoramiento	2.36
Total	100

Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

Plano 35. Zonificación primaria



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

6.3.2.- Zonificación secundaria

Uso comercial y de servicios

El uso comercial y de servicios se encontrará establecido sobre la carretera 18 estatal fungiendo como un corredor comercial y de servicios de gran alcance. También podremos encontrar franjas de uso comercial y de servicios afuera de las zonas industriales con la finalidad de complementar las actividades industriales.

Es más factible funcionalmente un uso de suelo comercial y de servicios en las esquinas de las manzanas y queda prohibido un uso de suelo comercial y de servicios a mitad de manzana de las calles locales.

Las zonas comerciales se encuentran representadas de manera esquemática en el plano y marcan que en esa vialidad se establecerá el uso comercial y de servicios.

Servicios

Son las áreas destinadas específicamente para el establecimiento de los equipamientos urbanos como parques, escuelas, templos, oficinas, consultorios y lugares de prestación de servicios diversos. Alineados a la tabla de usos de suelo del presente programa

Uso microindustrial

El uso microindustrial se ubica sobre la carretera 18 estatal. Dentro de algunas calles de Valladolid se permitirán ciertas actividades que no manejen materiales tóxicos, inflamables, corrosivos, radioactivos. Asimismo, se cuidará que no produzcan destellos luminosos, vibraciones o ruidos y, si los producen, que estén dentro de los límites de las normas oficiales mexicanas. Además, no son necesario equipos especiales, que no consuman más de 10 kw de energía.

Uso agroindustrial

El uso agroindustrial se encuentra en la parte oriente de la zona de estudio. Se permitirá únicamente el establecimiento de invernaderos e industrias que se dediquen a la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios.

Uso agrícola

Las zonas aptas para el desarrollo agrícola se ubican en gran parte del territorio a estudiar. Son las tierras que se excluyen del desarrollo urbano, son tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo. Las tierras que se encuentren en explotación minera, agrícola o forestal o que sean aptas para estos tipos de explotación, deberán de utilizarse preferentemente en dichas actividades.

Uso agropecuario

Se ubicará en la zona norte y oriente de la zona de estudio y será utilizado para el uso exclusivo de cría de ganado, granjas, caballerizas, etc.

Uso forestal

El uso forestal se ubica en la parte poniente. Las actividades permitidas serán la plantación de árboles y extracción de madera para su aprovechamiento. Además, se permitirá única y exclusivamente desarrollos turísticos de 1 hectárea y la superficie de construcción debe ser igual o menor al 10% del total de la superficie. Entiéndase desarrollos turísticos a las construcciones de servicios de hospedaje no habitacional, centros de recreación de actividades ecoturísticas y manejo sustentable del medio ambiente.

Uso de conservación natural

El uso de conservación natural se ubica en la parte norponiente de la zona de estudio. Las principales actividades permitidas serán la conservación y preservación del territorio, mantenimiento de especies nativas, cuidado del medio ambiente y el fomento a la educación ambiental.

Uso habitacional

El uso habitacional para la zona de estudio se clasifica en tres tipos partiendo principalmente de las densidades promedio que se plantean por hectárea. La zona central será de uso habitacional con una densidad de 160 habitantes por hectárea. Para desarrollos de tipo medio, dentro de las localidades se mantendrán densidades de 300 habitantes por hectárea, siendo éstas de densidad alta para la construcción de desarrollos habitacionales de tipo popular. Por último, se tendrán zonas cercanas al Camino Real y al parque acuático planteadas como zonas de densidades bajas alcanzando los 99 habitantes por hectárea específicamente para desarrollos de tipo campestre o residencial.

Uso mixto

El uso mixto se ubica en la zona cercana al Parque Acuático Valladolid, puede ser utilizado donde la combinación habitacional-comercial y de servicios sea complementaria, siempre y cuando sea de comercio inmediato o que se integre con giros complementarios al uso de suelo habitacional y servicios, se permitirá el uso comercial y de servicios al frente del predio, así como en predios con localización en esquina, el uso habitacional se dará preferentemente a lado posterior del predio o en su defecto en planta alta. Se caracterizará por tener una densidad media de 100-200 habitantes sobre hectárea.

De igual forma considerando lo dispuesto por el artículo 100 fracción I inciso e) del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, que establece que los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población contendrán, además de los elementos básicos a que se refiere el artículo 84 de ese mismo Código, las etapas de crecimiento del centro de población, definiendo los horizontes de planeación e incorporación de las reservas territoriales en el corto, mediano y largo plazos.

En razón de lo anterior y con ese sustento jurídico, en el presente instrumento de planeación urbana, se establece que, conforme a lo establecido en su zonificación secundaria, las reservas territoriales indicadas se podrán incorporar para el crecimiento del centro de población, una vez alcanzada la etapa de crecimiento correspondiente a cada predio, para lo cual se pone a disposición en este documento el correspondiente mapa con sus correspondientes etapas de crecimiento. Aclarándose que si la etapa de crecimiento no se ha alcanzado, el uso de suelo seguirá siendo agrícola, y si es interés de un propietario el uso de suelo marcado en el mapa de zonificación secundaria y su etapa de crecimiento no se ha

iniciado, se le podrá dar el uso contemplado, siempre y cuando sea solicitado por escrito, obligándose a dotar de los servicios de infraestructura urbana, asegurando el acceso vial y dotando del área de donación al Municipio, deslindándolo de cualquier responsabilidad, además de cumplir con lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Municipio de Jesús María, Ags.

Plano 36. Zonificación secundaria



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

6.3.3.- Etapas de crecimiento

Las etapas de crecimiento que se plantean dentro del Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid tendrán intervalos de 7 años entre cada etapa:

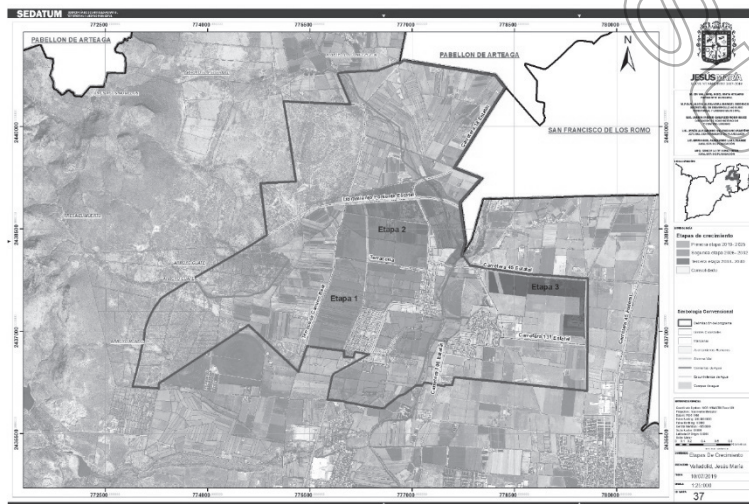
- Etapa 1 – 2019 – 2025
- Etapa 2 – 2026 – 2032
- Etapa 3 – 2033 – 2040

La primera etapa de crecimiento se estructurará con base en la conurbación inmediata con la zona consolidada para incrementar las viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura e incentivar la economía de la zona por medio del comercio y los servicios, así como el apoyo al sector micro industrial de la subregión.

La segunda etapa está ubicada en la zona norte de la subregión aledaña al parque acuático Valladolid la cual conforme transcurre el tiempo se plantea sea la zona con diversidad de usos como lo son comerciales, habitacionales, equipamientos y turísticos todo esto con el fin de aprovechar los recursos hidrológicos del lugar.

La tercera etapa comprende la zona poniente de la subregión la cual pretende sea impulsada por el desarrollo agroindustrial para así incrementar el desarrollo económico de la subregión generando nuevos empleos mejor remunerados.

Plano 37. Etapas de crecimiento



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

6.3.4.- Estrategia vial

Libramiento Poniente

Esta carretera de tipo regional comunicará los municipios de Aguascalientes, Jesús María y Calvillo. Será una vía de comunicación de la red carretera federal que impulsará el desarrollo de la región y aliviará los niveles de saturación en las vialidades.

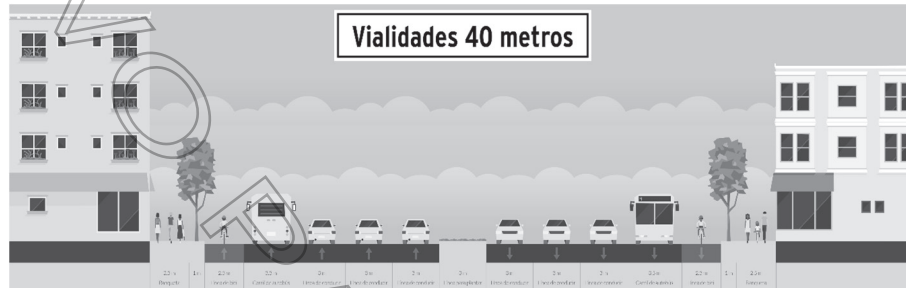
Cuenta con una sección de 60 metros con una restricción por uso urbana de 30 metros y 30 metros más por restricción de línea de alta tensión, todo esto por ley y para evitar cualquier tipo de inconveniente en la construcción de la obra.

Carretera a Valladolid

La carretera 18 es una vialidad de tipo regional y es la principal vía de acceso a la zona de estudio debido a la gran cantidad de vehículos, transporte urbano y transporte pesado que transita por ahí diariamente.

La sección de dicha vialidad es de 40 m distribuida de la siguiente manera:

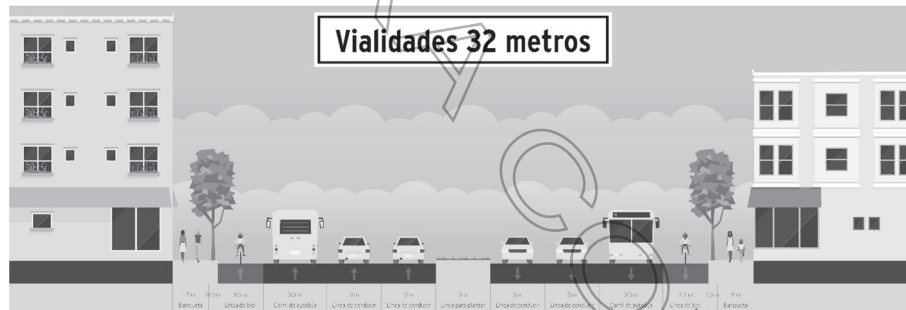
Dos carriles de ciclovías de 2.5 m, tres carriles de circulación de 3 m por cada lado, dos carriles destinados al transporte de 3.5 m, un camellón central de 3 m y unas banquetas de 3.5 m, sumando un total de 40 m de sección.



Carretera 100

La carretera 100 estatal es una vialidad de carácter regional que tendrá una sección de 32 metros desglosados de la siguiente manera:

Dos carriles de circulación de 3 m, un carril destinado para el transporte público de 3.5 m a cada lado, un carril de ciclovías de 2 m a cada costado, un camellón central de 3 m y banquetas de 2.5 m, completando una sección de 32 metros.



Camino Real

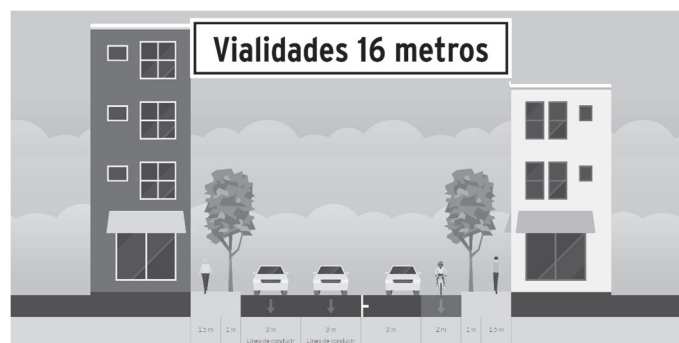
La vialidad conocida como Camino Real tendrá una sección de 20 metros. No se muestra corte debido a que los cortes de la vialidad se ajustarán para la salvaguarda de los mezquites que se encuentran en la zona, lo cual se debe tener en consideración a la hora de la ejecución de la obra teniendo en mente que no se debe dejar una sección menor a los 20 metros.

Vialidades subcolectoras

La vialidad que dará servicio en la zona del Parque Acuático Valladolid y otra en la zona sur cerca de la localidad de La Loma de Valladolid se estructuran por calles colectoras con una sección de 16 m. Contarán con una distribución de la siguiente manera:

Dos carriles de circulación de 3 m, un carril de estacionamiento de 3 m, banquetas de 2.5 m y una ciclovías de doble sentido de 2 metros.

En las vialidades de 18 metros las secciones serán muy similares a las de 16 metros. Sólo varía la sección de la banqueta que en este caso será de 3.5 metro a cada lado.



Calles locales

La mayoría de las calles locales se articulan dentro de la mancha urbana de las localidades. Su principal función es comunicar con las vialidades primarias y proveer de acceso a los predios que se encuentran allí. Contarán con una sección de 12 metros descrita de la siguiente manera: Dos carriles de un solo sentido de 2.75 metros, un carril de estacionamiento de 2.5 metros y banquetas de 2.5 m. Estas medidas se ajustarán a lo que dice el código urbano para vialidades de 12 metros.



Plano 38. Estrategia Vial



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

6.3.5.- Sentidos de circulación

En relación con los sentidos de circulación se plantea la siguiente propuesta para el centro de población de Valladolid con dicha acción se pretende mejorar el tránsito vehicular de la zona y desahogar un poco la carretera 18 estatal, la cual lleva una carga excesiva de transporte pesado lo cual ha generado que la vialidad se vaya desgastando y agrietando.

La demarcación de los sentidos de circulación como su principal objetivo es ordenar y controlar la zona para esto se eliminaron los dobles sentidos en algunas vialidades y se unifico un solo sentido en la carretera 18 estatal dando prioridad a vehículos particulares, transporte urbano, ciclistas y peatones. Con esta estrategia se pretende reubicar el tránsito pesado hacia el libramiento poniente debido a que cuenta con mayores dimensiones para maniobrar y una sección más amplia para circular.

Plano 39. Sentidos De Circulación



Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

6.3.6.- Ciclovías

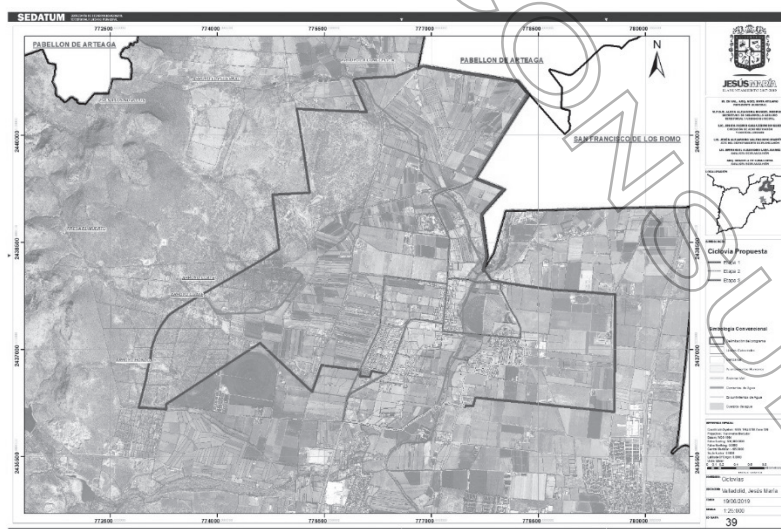
Dentro de la zona de estudio se plantea un circuito de ciclovías dividido en tres etapas los cuales fueron definidos tomando como base la estructura vial, la vocación de la zona en materia de usos del suelo y la consolidación de los asentamientos humanos conforme a los centros de barrios y el equipamiento existente.

La primera etapa se generará con la intención de conectar a las localidades de Las Jaulas y Loma De Valladolid con la localidad de Valladolid la cual cuenta con la mayoría de los servicios y equipamientos de la zona.

La segunda etapa comprende consolidar las localidades de El Aurrero y El Refugio generando una conexión directa con Loma de Valladolid y Las Jaulas debido a que en dicha zona se carece de un transporte que realice dicho desplazamiento.

La tercera etapa es la de mayor envergadura debido a las dimensiones de terreno que esta abarca se generará con la intención de que una vez construido el libramiento poniendo la carretera estatal 18 funja como la principal vía ciclista que comunique la zona al interno y al externo generando una conurbación con la ciudad de Jesús María.

Plano 40. Ciclovía Propuesta

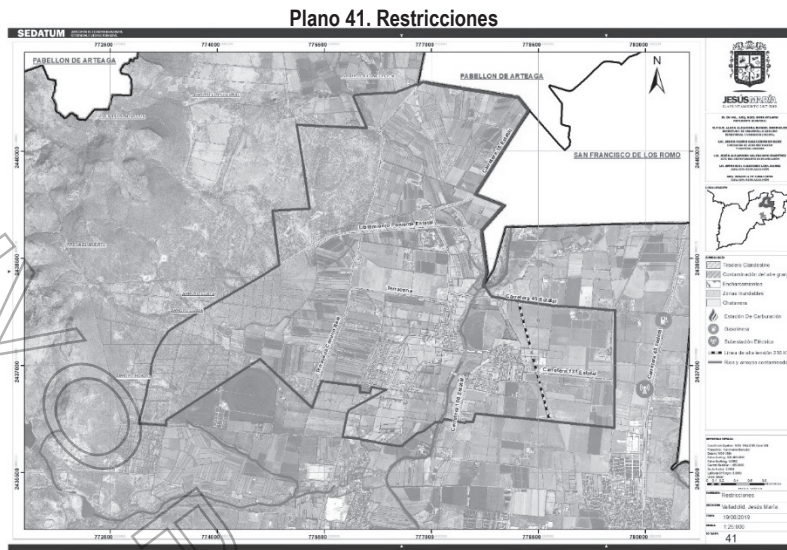


Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESÚS MARÍA, 2018.

6.3.7.- Restricciones

Las restricciones para la zona de estudio se dividen en dos tipos: urbanas y naturales. Dentro de las restricciones naturales encontramos tiraderos clandestinos, encharcamientos en Las Jaulas y Loma de Valladolid, contaminación del aire por una granja en El Maguery y la contaminación que presenta el río San Pedro.

En el ámbito urbano tenemos la existencia de dos estaciones de carburación de gas ubicadas en Valladolid. Sobre la carretera 45 federal se encuentran una gasolinera y una subestación eléctrica, una línea de alta tensión de 230 kV que cruza por la zona y, por último, una chatarrera localizada a un costado del río San Pedro.

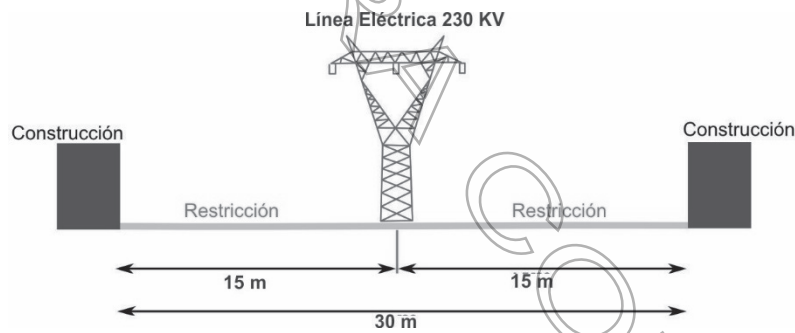


Fuente: Elaboración propia. Datos vectoriales SIGEM JESUS MARIA, 2018.

Líneas de alta tensión 230 kV

Las líneas de alta tensión en la zona son de 230 kV por lo cual se emite una restricción de 15 m a partir del eje central a ambos lados como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen 8. Restricción de líneas de alta tensión



Restricción por río San Pedro

Con base en las normativas expresadas en la Comisión Nacional del Agua, las restricciones aplicables se toman en función al Artículo 3, sección XLVII de la Ley de Aguas Nacionales DOF 11/08/2014.

Imagen 9. Demarcación de zonas federales



Fuente: Elaboración propia

6.4.- Tabla De Compatibilidad Urbanística

La tabla de compatibilidad urbanística es la encargada de regular la congruencia entre los destinos del suelo manifestados en la zonificación secundaria de este programa, por lo cual todas las acciones de urbanización deberán apegarse a las compatibilidades que manifiesta la siguiente tabla tomando en consideración tipo de vialidades, tipo de asentamiento, y destino de suelo de los predios colindantes.

Tabla 24. Tabla de compatibilidad urbanística

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT.	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Asesores de auto inversión, autofinanciamiento, banco, caja de ahorro, casa de bolsa, casa de cambio, casa de empeño	x		P7	C7	C7	C7	P	P	P	C	X	P	P
	Oficinas de servicios de taxi, paquetería y mensajería, agencia y central de correos, telégrafos, casetas telefónicas	X	X	C7	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Estaciones de televisión y radio	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Helipuerto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Terminal de autobuses foráneos, urbanos y suburbanos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P3	X	X	X	X
	Terminal de transporte de carga	X	X	X	X	X	X	P3	P3	P3	X	X	X	X
	Tren ligero	X	X	X	X	X	X	P	P	P	X	X	C	X
	Gimnasio, alberca, salón de clases deportivas (yoga, karate, taichí)	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P
	Canchas deportivas y pistas de patinaje	X	X	X	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P
	Carril ecuestre, gocha, bicicleta de montaña, go kart	P	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P
SERVICIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	Estadio deportivo, velódromo, balneario	X	X	X	C1,3	C1,3	C1,3	P	X	C3	X	X	P	X
	Panteones y crematorios	X	X	X	X	X	P	X	P	P	P	X	X	X
	Agencia de inhumación, funerarias	X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	P	X
	Orientación psicológica, trabajo social, asociaciones civiles	X	X	X	X	X	P	P	P	P	C	X	P	P
	Asilos, casas de asistencia, orfanatos	C1	C1	C7	C7	C7	C7	C	X	P	P	X	P	P
	Veterinarias, perreras, escuelas de entrenamiento, crematorio animal	P	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	X	P	P
	Guarderías e instancias infantiles	X	X	P	C7	C7	P7	P	X	X	C	P	P	P
	Jardín de niños, primaria	C1,7	C1,7	C7	P7	P7	P7	X	X	X	C	P	P	P
	Secundaria, preparatoria o bachillerato, escuela de arte, idiomas, educación superior e investigación	X	X	C7	C7	C7	P7	P7	X	X	C	P	C	P
	Escuelas deportivas	X	X	C7	C7	C7	C7	C7	P	X	P	P	X	P
SERVICIOS CULTURALES	Espacios culturales museos	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	P	P	P
	Alimentaria (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	C7	C7	X	P	P	P	P	P	C

MANUFACTURA DOMÉSTICA	Artisanal (menos de 10 empleados)	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P	P	P	C	
	Elaboración de pan y tortillas de forma manual	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P	P	P	C	
	Productos alimenticios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Productos tóxicos y químicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Línea blanca y muebles	X	X	X	X	X	X	C	C	P3	P	C	C	X	X	X	X	
	Recicladoras, chatarrerías y yonkes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Productos inflamables	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Bodega de productos terminados no contaminantes	P	X	X	X	X	X	X	P3	P	P	P	X	X	X	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT.	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
SERVICIOS DE LIMPIEZA	Limpieza de oficinas, hogares e industrias, impermeabilización y plomería	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
SERVICIOS PARA AUTOS	Taller automotriz, grúas, acumuladores	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X
	Vulcanizadora y autolavado	X	X	X	X	X	X	P	P	C	X	X	X	X
	Accesorios automotrices, venta e instalación de autoestéreos	X	X	X	X	C7	C7	P	P	P	P	X	X	X
	Estacionamiento, pensión de automóviles	X	X	X	X	P	P	P	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS DE ALIMENTOS	Cafetería, fonda, cocina económica, nevería, taquería, cenaduría, lonchería	X	X	C	P	P	P	P	C	P	P	C	P	P
	Restaurante, rosterería, merendero con venta de alcohol	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
SERVICIOS MÉDICOS	Consultorio médico general, consultorio de especialistas	X	X	X	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P
	Centro de salud, centro médico sin hospitalización, dispensario médico, puesto de socorro, hospital, clínica, centro médico	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P
	Laboratorio clínico, dental y radiográfico, laboratorio químico, banco de sangre, banco de ojos	X	X	X	P7	P7	P7	P	X	P	P	X	P	X
	Bares y cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de eventos	P	X	X	X	C2,3	C2,3	P	X	P	P	X	X	X
SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	Billares, boliches, juegos sin apuestas	X	X	X	X	X	X	P2	X	P	C	X	X	X
	Centro de apuestas, palenques, lienzo charro, sala de conciertos	X	X	X	X	X	X	P3	X	P1,3	X	X	P	X
	Centro de convenciones, teatro, auditorio	X	X	X	X	X	X	P3,7	X	P3	P	X	P	P
	Salas de cine	X	X	X	P	P	P	P	X	P	P	X	P	P
SERVICIOS DE	Zonas de tolerancia, table dance (NO PERMITIDO)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Hotel	X	X	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	C	C	P	C

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT.	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO		
ALOJAMIENTO	Motel		X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X		
SERVICIOS DE SEGURIDAD	Casa de huéspedes, albergues, hostales		X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P		
	Protección, custodia de valores, servicios de seguridad, rastreo.		X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	X	P	X		
SERVICIOS RELIGIOSOS	Bomberos, estación de policías, protección civil, módulo de vigilancia		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		
	Templo o lugar de culto	C157	C157	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P		
SERVICIOS ESPECIALIZADOS	Conventos y seminarios	C157	C157	P7	P7	P7	P7	P7	P7	P	P	X	P	P		
	Agencia de publicidad, viajes, noticias, modelos, edecanes	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	X	P	P		
	Oficinas públicas y privadas	X	X	X	P7	P7	P7	P	P	P	P	P7	P	P		
	Distribución de medicamentos, publicidad, laboratorio de pruebas constructivas	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X		
COMERCIO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Materiales de construcción, químicos e industriales Ferretería, llapalería, pinturas, vidrio, refacciones eléctricas Maderería Vulcanizadoras, llantas, refacciones automotrices Antenas y torres de telecomunicación Planta de energía, presión de gas y tratamiento de aguas negras Tanques de agua Tanques de combustible diferente a gas o gasolina Tanque de gas industrial y productos químicos Generador eólico Solar Estación de transferencia de basura, planta de procesamiento Agencia de seguros Spa y clínica cosmética Terapia de masajes, rehabilitación y estéticos Baños públicos Boutique, estética, tatuajes, piercing, modista, sastr	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE													
			RESIDENCIAL													
		COMERCIO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estaciones de servicios y carburación	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			Gaseras	C1,2,3,4	X	X	X	X	X	X	X	C3,4	P	X	X	X
		COMERCIO DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Venta de empaques embalaje y envase	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
			Materiales de construcción, químicos e industriales	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X
			Ferretería, llapalería, pinturas, vidrio, refacciones eléctricas	X	X	X	C7	C7	C7	P	P	P	P	P	P	P
			Maderería	C1,3,5,7	X	X	X	X	X	P	P	P	P	X	X	X
			Vulcanizadoras, llantas, refacciones automotrices	X	X	X	X	C7	C7	P1	P1	P1	P1	X	X	X
			Antenas y torres de telecomunicación	X	X	X	X	X	X	P2	P2	P2	P2	X	X	X
			Planta de energía, presión de gas y tratamiento de aguas negras	X	X	X	X	X	X	C2	P2	C2	X	X	X	X
		COMERCIO DE PRODUCTOS DESECHOS	Tanques de agua	C	C	C	C	C	C	P	P	P	P	C	C	X
			Tanques de combustible diferente a gas o gasolina	X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X
			Tanque de gas industrial y productos químicos	X	X	X	X	X	X	X	P2	C2	X	X	X	X
			Generador eólico	P	C	X	X	X	X	X	P	P	X	X	X	X
		SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	Solar	P	P	C	C	C	C	P	P	P	P	C	P	C
			Estación de transferencia de basura, planta de procesamiento	X	X	X	X	X	X	X	P3	X	X	X	X	X
			Agencia de seguros	X	X	X	C7	P7	P7	P	P	P	P	C	P	P
			Spa y clínica cosmética	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
		SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	Terapia de masajes, rehabilitación y estéticos	C1,7	C1,7	C1,7	C1,7	C7	C7	P	P	P	P	C	P	P
			Baños públicos	X	X	X	C	C	C	P2	X	P	P	P	P	P
			Boutique, estética, tatuajes, piercing, modista, sastr	X	X	C1,7	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P
				X	X	C1,7	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	C	P	P

RENTA DE SERVICIOS, UTENSILIOS Y MAQUINARIA	Lavandería, planchadería, tintorería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	C	P	P
	Autos, ambulancias, franquicias, juegos infantiles, servicios de meseros, luz y sonido, limusinas	X	X	X	C7	C7	C7	C7	P	P	P	P	P	X	P	P
	Sillas mesas y lozas	X	X	X	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	P	X	P	P
	Mobiliario de oficina y hogar, películas, ropa, equipo fotográfico	X	X	X	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	P	X	P	P
	Autobuses con chofer, mudanzas, tractocamiones, transporte de carga local y foránea, transporte escolar, turístico, maquinaria	X	X	X	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	P	X	P	P
	Renta de películas y videojuegos	X	X	X	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	P	C	P	P
	Equipo agrícola	C1,5,7	X	X	X	X	X	X	P	P	P	P	P	X	X	X
	Aparatos electrodomésticos y de oficina, equipos de cómputo	X	X	X	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	P	C	P	P
	Afiliatura, cerrajería y reparación de calzados	X	X	X	P7	P7	P7	P7	P	P	P	P	P	C	P	P
	Balconería, tapicería de muebles, bicicletas, torno y carpintería	X	X	X	X	C5	C5	C5	P	P	P	P	P	X	X	X

TIPO	GIRO	GRANJAS AGROPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT.	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO
INDUSTRIA DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de alimentos para animales	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	C	X	X	X	X
	Molino de granos y de semillas	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	C
	Fertilizante orgánico en polvo no contaminante	P	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	X
	Conservación de frutas verduras y guisos, elaboración de productos lácteos, elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares	P	X	X	X	X	C7	C7	P7	P	P	X	X	C
	Matanza, empacado y procesamiento de carne de ganado y aves	P	X	X	X	X	X	X	P7	X	X	X	X	X
	Preparación y envasado de pescados y mariscos	P	X	X	X	X	X	C,1,2,5	P7	X	X	X	X	X
	Elaboración de productos de panadería y tortillas con maquinaria	P	X	X	X	X	P1,7	P7	P7	P	P	C	X	C
	Otras industrias alimentarias (botanas, café, té, productos de polvo, condimento, aderezos, etc.)	P	X	X	X	X	C7	C7	P7	C	C	X	X	C
	Industria de bebidas, industria de tabaco	P	X	X	X	X	C13,7	C1,3,7	P3,7	C	C	X	X	X
	Fabricación y confección de insumos textiles y de vestir	X	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P	P	X	X	P
INDUSTRIA TEXTIL	Fabricación de productos y accesorios de cuero, piel y materiales sucedáneos (Nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero)	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Aserrado y conservación de la madera	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DE LA MADERA	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
	Fabricación de muebles de madera y otros para el hogar	X	X	X	X	P1,3,7	P1,3,7	P3,7	P3,7	P	C	X	X	P
INDUSTRIA DEL PAPEL	Fabricación de celulosa, papel y cartón	X	X	X	X	X	X	P3,7	P3,7	C	X	X	P	X
	Fabricación de productos de papel y cartón	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	P	X	X	P	C

	Impresión de libros, periódicos y revistas, impresión de formas continuas y otros impresos	X	X	X	X	C1,3,7	C1,3,7	P3,7	P3,7	X	X	X	X	P	P
INDUSTRIA QUÍMICA	Fabricación de productos derivados del petróleo y carbón	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos químicos (juegos pirotécnicos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIALES NO METÁLICOS	Industria de la fabricación de productos plásticos y hule	X	X	X	X	X	X	X	XP1,3,5	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos a base de arcilla y minerales refractarios y productos de vidrio	X	X	X	X	X	X	X	C	X	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos de cemento y productos de concreto, de cal, de yeso y otros productos	X	X	X	X	X	X	X	P13,5	C	X	X	X	X	X
	Fabricación de productos laminados de mármol, pulido de piedras de cantera, etc.	X	X	X	X	X	X	X	P1	P	X	X	X	X	X
INDUSTRIA METALÚRGICA	Ladrillera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fundición de acero y metal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
FABRICACIÓN ELECTRÓNICA	Fabricación de productos metálicos	X	X	X	X	X	X	X	P1,3,5,7	P	X	X	X	P	C
	Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos y componentes y accesorios electrónicos	X	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	P	C
	Fabricación de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	X	X	X	X	X	X	X	P3,7	P	P	X	X	P	C
MANUFACTURA Y OTRAS INDUSTRIAS	Otras industrias manufactureras (metalística, joyería, etc.)	X	X	X	X	X	X	X	P7	P	P	X	X	P	C
	Fabricación de artículos deportivos	X	X	X	X	X	X	X	P7	P	P	X	X	P	C
	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura dibujo, juguetes y actividades de oficina	X	X	X	X	X	X	X	P7	P	C	X	X	P	C
	Fabricación de anuncios	X	X	X	X	X	X	X	P3,5,7	P3,5,7	P	C	X	P	C

TIPO	GIRO	CATEGORÍAS													
		GRANJAS AGROPPECUARIAS	CAMPESTRE	RESIDENCIAL	MEDIO	POPULAR	INT. SOC.	COMERCIO Y SERVICIOS	INDUSTRIAL	PRIMARIA	SEC. Y COLECT.	LOCAL	CORREDOR VERDE	CENTRO DE BARRIO	
TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Abarrote, frutería, semillas y cereales	C1	C1,5	C1,5,7	C7	P7	P7	P	X	P	X	P	P	P	
	Cremería	C1	X	C1,7	C7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P	
	Carnicería, pollería y pescadería	C1	X	C1,7	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	
	Panadería y pastelería	X	X	C1,7	P7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P	

COMERCIO DE ESPECIALIDADES	Máquinas de videojuegos, internet público	C1	X	C1,7	C1,7	C1,7	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Florería, mercería y bonetería, papelería, copias y regalos	C1	X	C1,7	P7	P7	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Aparatos electrónicos, muebles, juguetes y bicicletas	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	C	X	P	P	P	P
	Ropa, calzado, telas, joyas, relojería, venta de oro y plata	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Equipo médico, de ingeniería, fotografía, cocina y comunicaciones	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	X	P	P	P	P
	Repostería, dulcería, hielo y purificadoras de agua	X	X	C1	P	P	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Vinos y licores	X	X	C1,2,7	C1,2,7	C1,2,7	P	X	P	P	X	P	P	X	X
	Alfombras, cortinas, lámparas, religiosos, equipo de oficina	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Farmacia, óptica, perfumería y cosméticos	X	X	C1,7	P	P	P	X	P	P	C	P	P	P	P
	Libros y revistas, artesanías, artículos de diseño y pintura artística	X	X	C7	C7	C7	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Sex shop	X	X	X	X	X	P	X	P	P	P	P	P	X	X
	Artículos para mascotas y acuario	X	X	P	X	X	P	X	P	P	P	P	P	P	P
	Vivero	P	X	X	X	X	P	X	P	P	P	P	P	X	X
	Compraventa de autos, camiones y maquinaria de construcción	X	X	X	X	X	P	X	P	P	P	P	P	X	X
	Fertilizantes, plaguicidas, medicamentos veterinarios	P	X	X	X	X	P	X	P	P	P	P	P	X	X
	Productos de limpieza	X	X	X	X	X	P	X	P	P	P	P	P	X	X

P= Permitido, aquel que no presenta inconveniente en determinada zona.

X= Prohibido, aquel que por sus características se prohíbe en determinadas zonas, y en caso de solicitud extraordinaria debe ser analizado por Desarrollo Urbano Municipal.

C= Condicionado, son los que por sus características de funcionamiento presentan algún grado de incompatibilidad, el cual puede evitarse cumpliendo con una correcta ubicación y previendo el número de cajones de estacionamiento necesarios y, de ser necesario, contar con dictamen técnico de Desarrollo Urbano Municipal, Medio Ambiente y Protección Civil.

1. Se requiere la anuencia de vecinos
2. No permitido a 200 metros de escuelas y centros religiosos
3. Requiere de dictamen de impacto vial y del comité de Desarrollo Urbano Municipal
4. Las estaciones de servicio, gaseras y gasolineras, así como las plantas de almacenamiento de gas LP deberán ajustarse a la tabla de distancias mínimas establecidas en este programa y deberán colocarse única y exclusivamente en vialidades primarias
5. No se permiten en calles locales
6. Podrá autorizarse siempre y cuando maneje un desarrollo integral en la zona y sea analizado por Desarrollo Urbano Municipal

Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Vivienda en materia a cambio de usos de suelo, tipo de vialidades por tipo de fraccionamiento, estacionamientos, áreas necesarias por tipo de suelo y zonificación de este mismo programa.

7.- BASE FINANCIERO-PROGRAMÁTICA

Para que las obras, acciones o estrategias programadas en los proyectos visualizados en este programa se lleven a cabo es necesario elaborar una tabla con recursos financiero-programáticos para que las dependencias de los distintos niveles de gobierno, así como el sector privado, gestionen y obtengan recursos para la realización de las obras.

Otro factor a considerar es la participación de la iniciativa privada que es de gran relevancia para el desarrollo del municipio en diferentes ámbitos. Por ello, se cuenta con la disposición de ambas partes para trabajar de la mano para los fines de un desarrollo municipal por medio de obras y proyectos que impulsen su economía.

Tabla 25. Dependencias de gobierno federal

Dependencias de gobierno federal	
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CNA	Comisión Nacional del Agua
SECTUR	Secretaría de Turismo
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia

Tabla 26. Dependencias de gobierno estatal

Dependencias de gobierno del estado	
SEGUOT	Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial
SICOM	Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones
SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
INAGUA	Instituto del Agua
IVSOP	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad
IEA	Instituto de Educación de Aguascalientes
SMA	Secretaría de Medio Ambiente
CMIC	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
	Colegio de Urbanistas
	Colegio de Arquitectos
	Colegio de Ingenieros Civiles

Tabla 27. Dependencias de gobierno municipal

H. ayuntamiento de Jesús María
Secretaría De Desarrollo Agrario Territorial y Urbano Municipal
Comisión De Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento
Secretaría De Servicios Públicos
Secretaría De Desarrollo Social
Secretaría De Finanzas
Secretaría De Obras Públicas
Secretaría De Desarrollo Económico
Seguridad Pública y Tránsito Municipal

8.- CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL E INTERSECTORIAL

En la siguiente tabla se muestran las acciones que se llevarán a cabo según su nivel de importancia, el tiempo que se tardarán en realizarlas y los actores que intervendrán de los diferentes niveles de gobierno y la iniciativa privada para su correcta ejecución.

Tabla 28. Tabla de corresponsabilidad sectorial e intersectorial

Rubro	Acciones	Metas			Ubicación	Prioridad	Proyectos Estratégicos	Corresponsabilidad Sectorial					
		Corto 2018-2022	Mediano 2023- 2030	Largo 2030- 2040				MPIO.	EDO.	FED.	PRIV.		
Hidrología	Programa de limpieza y saneamiento de ríos, arroyos y cuerpos de agua contaminados	X	X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
Medio Ambiente	Elaboración de un programa de reforestación en zonas destinadas a conservación natural y aprovechamiento forestal.		X	X	Zonas de conservación natural	A	X	X	X	X	X	X	X
Infraestructura Urbana	Realización de un programa de pavimentación de las calles La Luz, Providencia, Del Rosario, Miguel Hidalgo, El Encino, El Refugio, Roble, Priv. Miguel Hidalgo, Primavera, Santa Martha, Pirules, Santa Inés, Priv. San Antonio, Pirules, 1 De Mayo, Santos Alonso, Juan Diego, Fátima, San Fernando, Atrieros, La Malobra, Santa Rosa, Santa Mónica, San Juan, San Daniel, La Grieta, Santa Cecilia, La Grieta, Tepéyac, Paraiso, Sauces, Naranjos , Emperador, Moscatel, Nogales, Fresno, Pinabebes, Cedros, Lima, Quinta Andrade, Eucaliptos, Cristóbal Colón, Juárez, Hidalgo Crescencio Medina, Oriente, San Antonio, Terminar de pavimentar la calle Cipres, Pinos.	X	X		Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
	Adquisición del pozo urbano por parte de CAPAS para el mejor control y manejo del agua		X	X	Zona de estudio	A	X	X	X	X	X	X	X
	Demarcación de sentidos de circulación para controlar, ordenar y mejorar la fluidez vehicular en la zona.		X	X	Valladolid	A	X	X	X	X	X	X	X

9.- CRITERIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

La coordinación, así como la concertación se convierten en una herramienta y oportunidad apremiante para promover el desarrollo urbano y económico de la localidad.

El sector turismo puede llegar a ser una fortaleza a explotar, dado el potencial natural con el que cuenta la subregión por medio de la disponibilidad de agua caliente que existe en la zona, así como el aprovechamiento del parque acuático el cual con la inversión necesaria puede llegar a convertirse en una zona turística natural muy atractiva y puede ayudar a impulsar el crecimiento económico, social y poblacional de la subregión.

Para hacer realidad esta estrategia es necesario la coordinación de proyectos con la Secretaría de Economía del Estado, la Secretarías de Turismo del Estado, la Federación, así como la iniciativa privada que en conjunto pueden ser un bastión importante para la promoción, y ejecución de los proyectos.

10.- INSTRUMENTACIÓN POLÍTICA

En la aprobación, modificación o cancelación de los programas se deberá cumplir con el siguiente procedimiento de elaboración, consulta, opinión, aprobación, publicación y registro, tomando como base a los lineamientos que marca el artículo 111 del COTEDUVI

I.- El Ejecutivo del Estado o el ayuntamiento correspondiente, por conducto de la Dirección Municipal y del Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación en su caso, dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio respectivo, o el proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa difundándolo ampliamente;

II.- Se establecerá un plazo mínimo de treinta días naturales y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto del proyecto de programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o del proyecto de modificaciones o cancelaciones de algún programa;

III.- Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las adecuaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la autoridad estatal o municipal correspondiente durante 10 días naturales previos a la aprobación del programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio o de las modificaciones o cancelaciones de algún programa;

IV.- Posteriormente a la terminación de la consulta pública, el proyecto de programa o de modificaciones o cancelaciones, se someterá en un plazo no mayor de 30 días naturales a la opinión del Comité Municipal correspondiente y de la Comisión Estatal;

V.- Cumplidas las formalidades a las que se refieren las fracciones I a IV de este Artículo, el programa respectivo o las modificaciones o cancelaciones de algún programa serán aprobados en su caso por el Ejecutivo del Estado. El o los ayuntamientos correspondientes y por la Comisión de Conurbación correspondiente. Dentro de los 30 días naturales posteriores a la opinión u opiniones de este se publicarán en forma completa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en forma abreviada en un diario de circulación en la Entidad y, en su caso, en las gacetas o bandos municipales dentro de los 45 días naturales siguientes a su aprobación;

VI.- Una vez aprobados y publicados los diversos programas, así como sus modificaciones o cancelaciones, se inscribirán en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y en la oficina registral de la SEGUOT o en la Dirección Municipal respectiva o en el Instituto Municipal o Metropolitano de Planeación, en su debido caso.

No tendrá validez jurídica el programa que no cumpla con el procedimiento de formalización y con los plazos que establece este Artículo. La autoridad respectiva tendrá que iniciar de nuevo el procedimiento de formalización en la etapa anterior en la que se quedo

11.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS

a. Realización de un programa de pavimentación de las calles La Luz, Providencia, Del Rosario, Miguel Hidalgo, El Encino, El Refugio, Roble, Priv. Miguel Hidalgo, Primavera, Santa Martha, Pirules, Santa Inés, Priv. San Antonio, Pirules, 1 De Mayo, Santos Alonso, Juan Diego, Fátima, San Fernando, Arrieros, La Malobra, Santa Rosa, Santa Mónica, San Juan, San Daniel, La Grieta, Santa Cecilia, La Grieta, Paraíso, Sauces, Naranjos, Emperador, Moscatel, Nogales, Fresno, Pinabetes, Cedros, Lima, Quinta Andrade, Eucaliptos, Cristóbal Colón, Juárez, Hidalgo Crescencio Medina, Oriente, San Antonio, Terminar de pavimentar la calle Cipres, Pinos.

b. Construcción de un puente y una vialidad que mejore la conectividad entre las localidades de Las Jaulas y Loma de Valladolid en torno a Valladolid.

c. Demarcación de sentidos de circulación para controlar, ordenar y mejorar la fluidez vehicular en la localidad de Valladolid.

d. Construcción de dos pasos a desnivel cercanos al libramiento poniente

e. Construcción de un jardín en el área de donación de Villas De Guadalupe

f. Creación de una zona turística de gran alcance la cual albergue actividades ecológicas y recreativas aledaña al parque acuático Valladolid.

g. Programa de limpia y saneamiento de ríos, arroyos y cuerpos de agua contaminados

h. Adquisición del pozo urbano por parte de CAPAS para el mejor control y manejo del agua

i. Construcción de una secundaria en la localidad del Refugio

j. Rehabilitación del centro de salud y dotación de infraestructura necesaria para su correcta operación.

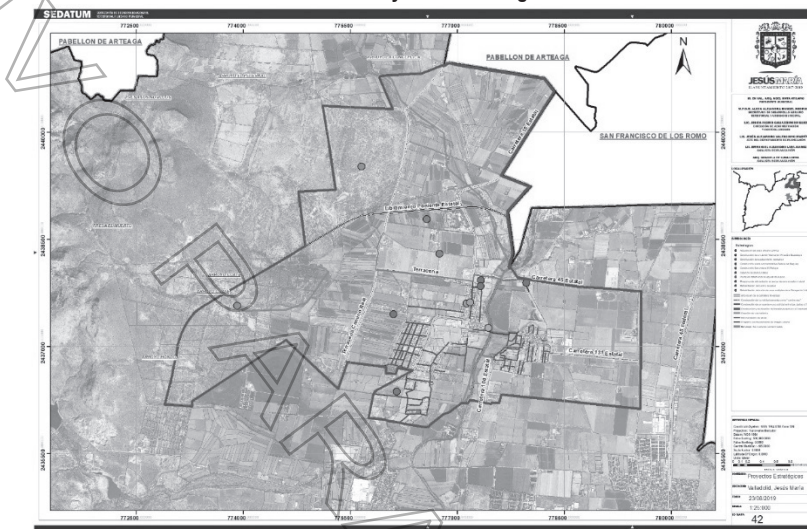
k. Construcción de equipamiento urbano recreativo como parques, plazas y jardines vecinales.

l. Rehabilitación del salón de usos múltiples de la delegación Valladolid

m. Creación de la nueva vialidad conocida como "Camino Real" con sección de 20 metros.

- n. Construcción y reubicación del tránsito pesado una vez que esté construido el Libramiento Poniente para agilizar el tránsito de vehículos y evitar daños a las vialidades en un futuro.
- o. Elaboración de un programa de reforestación en zonas destinadas a conservación natural y aprovechamiento forestal.
- p. Regeneración del recurso agua y prevención de riesgos (inundación), por medio de una planta tratadora de aguas residuales.
- q. Ampliación de la carretera 18 en el tramo cercano a la pensión municipal con sección de 40 metros.
- r. Programa de mejoramiento de imagen urbana en las localidades de Valladolid y El Maguay
- s. Construcción de una plaza conmemorativa a la Batalla del Maguay.
- t. Creación de una ruta histórica resaltando los principales acontecimientos históricos, monumentos, haciendas y el Camino Real.

Plano 42. Proyectos estratégicos



12.- ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del programa corresponderá al Municipio la obligación de llevarlas a cabo y deberá obtener previamente la opinión técnica de la SEGUOT. Para esto es necesario trabajar en sinergia, vigilando el cumplimiento y aplicación de las disposiciones y estrategias programadas en los trámites y dictámenes solicitados, aunado al estricto cumplimiento al proceso de planeación para su debida autorización conforme lo señala el COTEDUVI (artículo 111).

Tabla 28. Tabla de corresponsabilidad sectorial e intersectorial

SEDATUM	Elaboración del programa
SEGUOT	Coordinación y revisión de documento
Comité De Desarrollo Urbano y Rural Municipal.	Presentación y aprobación
Subcomisiones De Desarrollo	Presentación y aprobación
Comisión Estatal De Desarrollo Urbano	Presentación y aprobación
H. Cabildo Municipal/ SEDATUM	Presentación y aprobación, cumplimiento y aplicación del proceso de planeación conforme COTEDUVI (art.111).
Secretaría De Gobernación Del Estado	Publicación en el Periódico Oficial e inscripción en el RPP
SEGUOT	Inscripción en el Sistema Estatal de Planeación y Desarrollo Urbano
SEDATUM	Corresponde a la SEDATUM aplicación de la estrategia definidas y aprobadas en los trámites y dictámenes de desarrollo urbano.

13.- SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO

El sistema de coordenadas que se utiliza está basado en las siguientes propiedades: la georreferenciación de coordenadas planas Universal transversal de mercator WGS_1984_UTM_Zone_13N utilizadas en los organismos nacionales de generación cartográfica más importante del país como lo es el INEGI. El número de zona es el correspondiente a las coordenadas UTM Z 13N en el cual se encuentra el Estado de Aguascalientes, donde el factor de escala en el meridiano central es de 0.9996 y la longitud del meridiano central es de - 105.0. En cuanto a la latitud del origen de proyección se toma la 0.0 partiendo de un Falso este de 500000 y un Falso norte de 0.0

De esta forma, los datos geográficos quedan referenciados en las coordenadas actualizadas a las variaciones de la tierra tomando una mayor precisión en los proyectos.

14.- DIRECTORIO

M. EN VAL. ARQUITECTO NOEL MATA ATILANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ REFUGIO MUÑOZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ALFONSO ALEJANDRO JURADO ÁVILA
PRIMER REGIDOR

MARTHA IMELDA GUTIÉRREZ DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ GUADALUPE VALTIERRA PÉREZ
TERCER REGIDOR

MARÍA GUADALUPE PADILLA ROMO
CUARTA REGIDORA

FABIOLA MEDINA DE LUNA
QUINTA REGIDORA

RODRIGO ANDRADE CARREÓN
SEXTO REGIDOR

MARÍA ELENA DÍAZ ANDRADE
SÉPTIMA REGIDORA

MARTINA GARZA MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REALIZACIÓN DEL PROGRAMA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO MUNICIPAL

M.P.D.R ALICIA ALEJANDRA RANGEL RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL URBANO MUNICIPAL

URB. JESSICA ÍNGRID GALIAZZI RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

URB. JESÚS ALEJANDRO VALENCIANO MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA

LIC. ÓSCAR TRISTÁN RODRÍGUEZ GODOY
DIRECTOR DEL ÁREA JURIDICA

M.P.U. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ COLLAZO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA INFORMACIÓN Y GEOGRAFÍA

URB. ELSA MARGARITA ANDRADE ORTIZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO

ING. FERNANDO ÁVILA MEDINA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL

COORDINADOR DE PROYECTO
URB. EMMANUEL ALEJANDRO LARA JÚAREZ
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA

APOYO TÉCNICO
URB. FERNANDO RAMOS ARENAS
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA
E INFORMACIÓN MUNICIPAL
CORRECCIÓN DE ESTILO
JOSÉ LEONARDO LUCERO LÓPEZ

15.- ANEXOS

Acrónimos y definiciones

El 15 de noviembre de 2010 fue publicado el Programa Estatal de Desarrollo Urbano con el sistema de ciudades que atiende la demanda territorial de los centros de población. Dicho sistema está conformado por: ciudad alterna, centros de apoyo, unidades SERUC (Servicios Rurales Concentrados) y unidades SERUD (Servicios Rurales de Población Dispersa).

Centros Urbanos: Ciudades con 15 mil o más habitantes que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.

Conurbación: Conformación urbana resultado de la continuidad física entre dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes. Pueden ser intermunicipales e interestatales cuando su población oscila entre 15 mil y 49 mil 999 habitantes e intermunicipales aun superando este rango poblacional.

Zona metropolitana: Agrupación en una sola unidad de municipios completos que comparten una ciudad central y están altamente interrelacionados funcionalmente. También se consideran a los centros urbanos mayores a un millón de habitantes, aunque no hayan rebasado su límite municipal y los centros urbanos de las zonas metropolitanas transfronterizas mayores a 250 mil habitantes. (Fuente: Sistema Urbano Nacional 2012 CONAPO).

La ciudad alterna, que describe una ciudad donde se cuenta con una concentración de servicios mayor y una concentración poblacional menor a 50 000 habitantes, según la clasificación del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, es la localidad de Jesús Gómez Portugal y Tepetates.

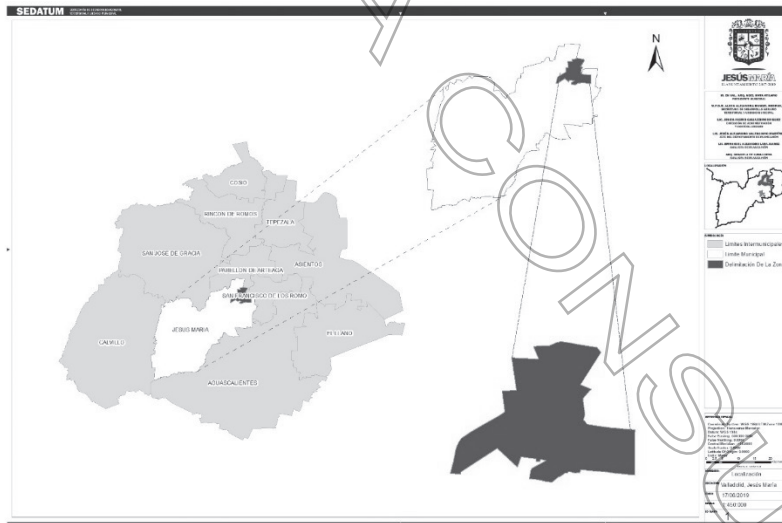
En cuanto a los centros de apoyo que constituyen localidades con menos de 10000 habitantes podemos observar que no hay una existencia concreta de este tipo de localidades.

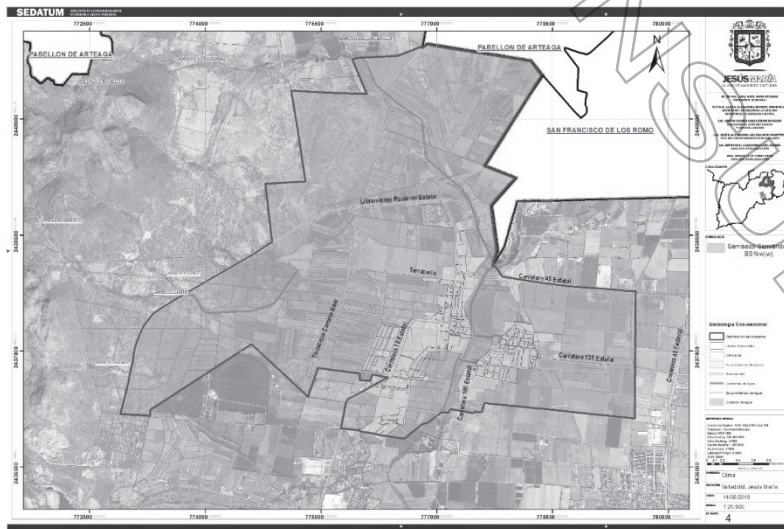
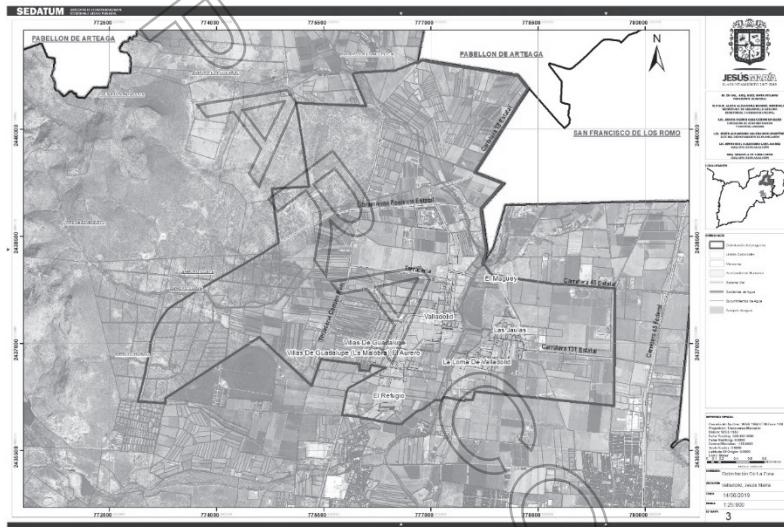
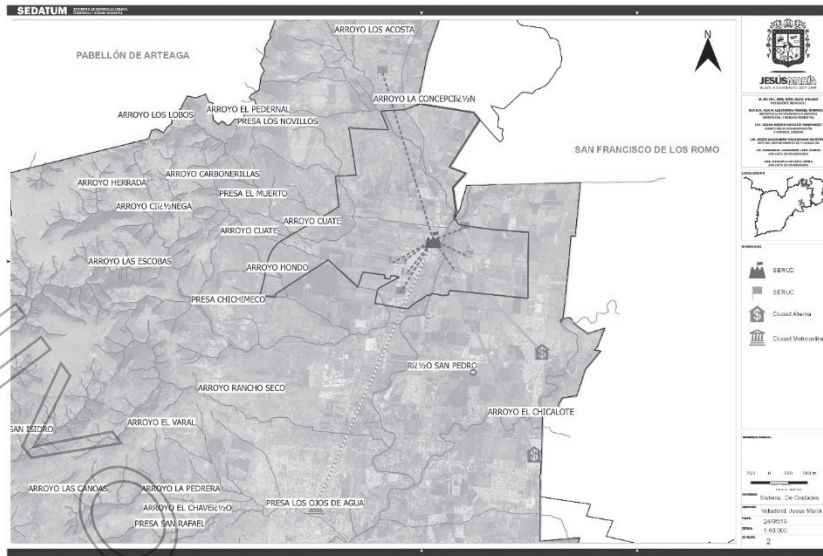
Las unidades SERUC que comprenden unidades microrregionales menores a 5000 habitantes están compuestas por la localidad de Valladolid.

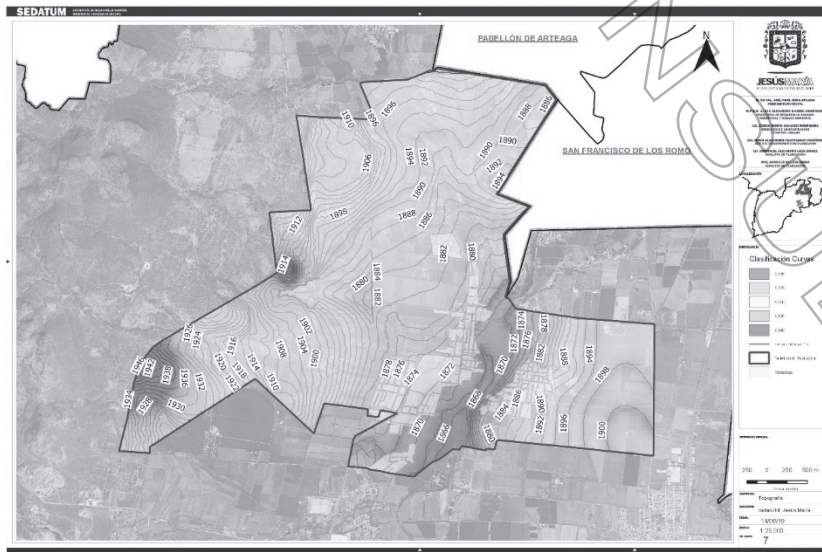
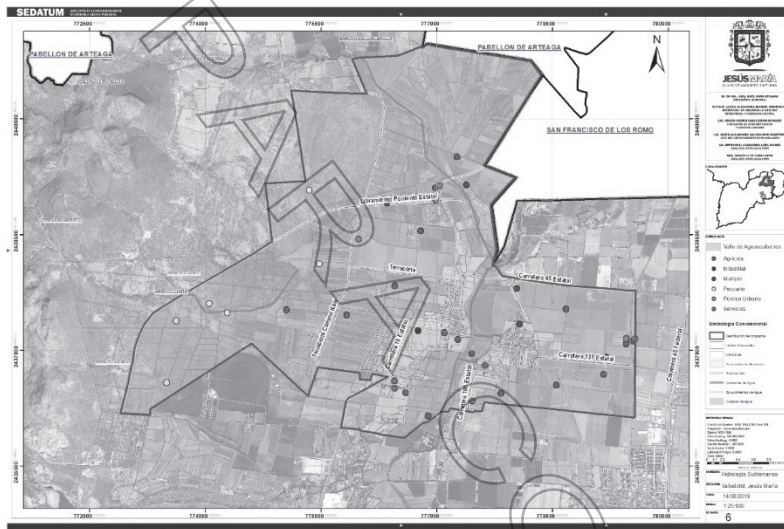
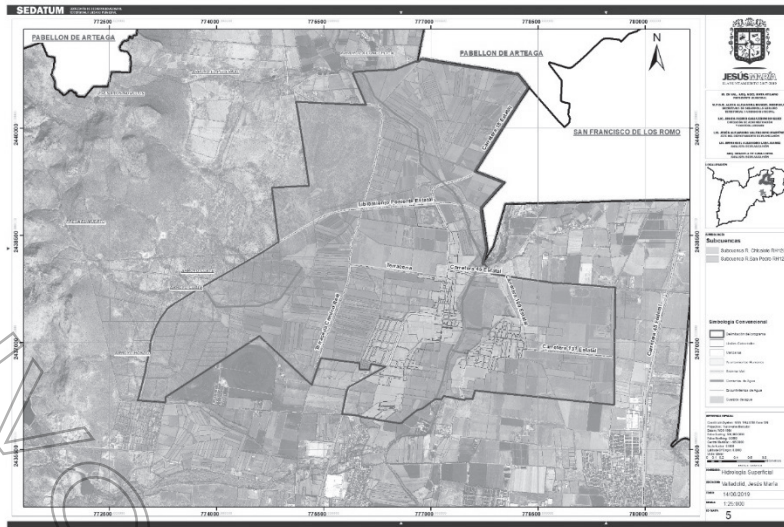
El resto de las localidades del municipio que se encuentran dentro de la zona de estudio de la localidad de Valladolid se clasifican dentro de las unidades SERUD, las cuales están compuestas con menos de 1000 habitantes y son las localidades de: El Maguey, El Refugio, Villas de Guadalupe (La Malobra), El Aurero y Las Jaulas. Estas localidades de tipo SERUC se encuentran dispersas en relación con las ciudades alternas.

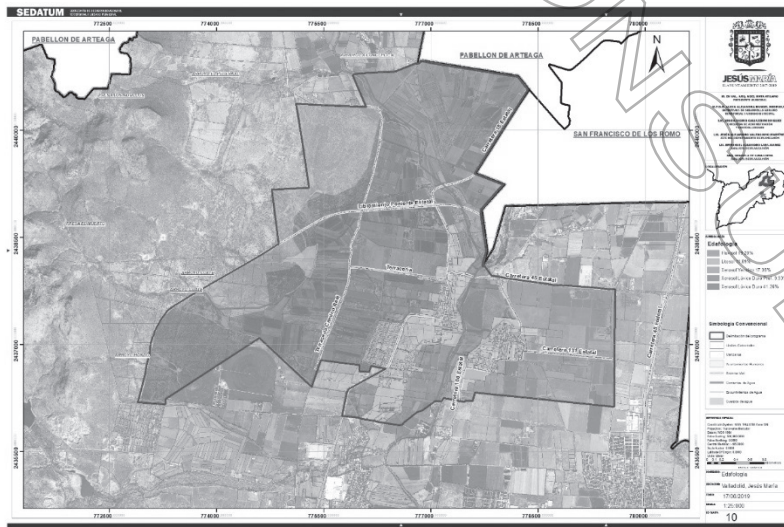
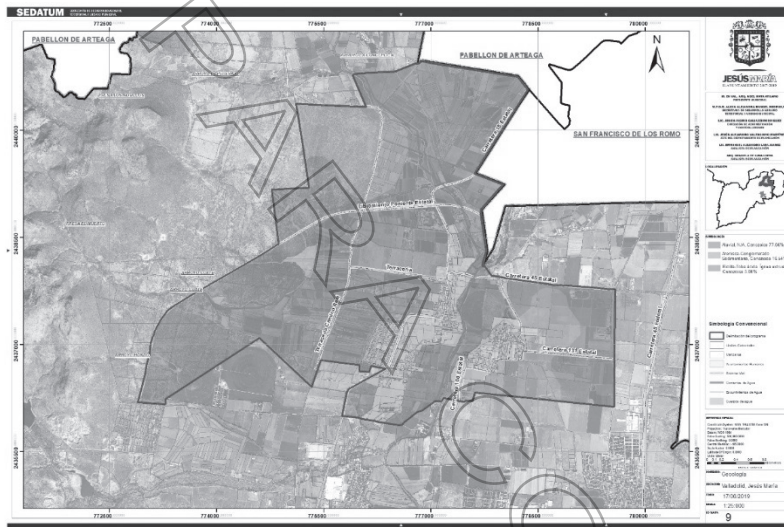
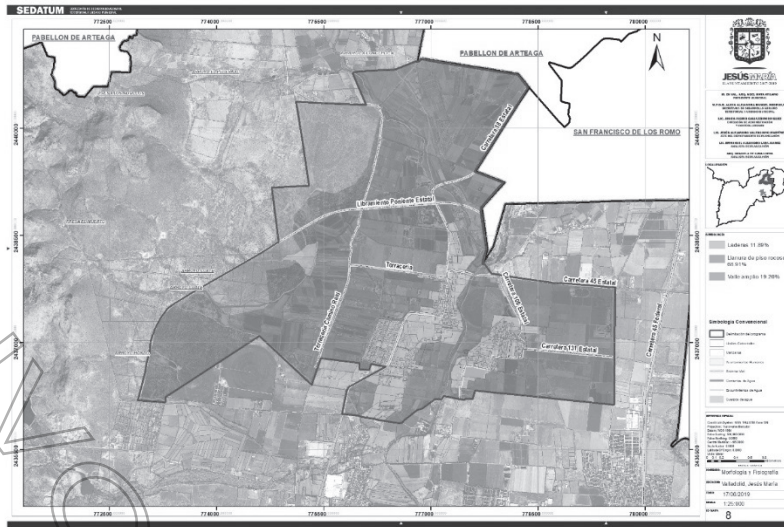
El nivel de marginación corresponde a las desventajas sociales de las familias, así como los problemas en los que se ve afectado el estrato social que le corresponde. Esto se obtiene con base en los indicadores de educación, vivienda y la disponibilidad de bienes. Las variables que determinan el índice de marginación están basadas en la población analfabeta de 15 años o más, viviendas con servicio de luz, energía eléctrica, agua entubada, drenaje, sanitario, así como el régimen de ocupación de la vivienda.

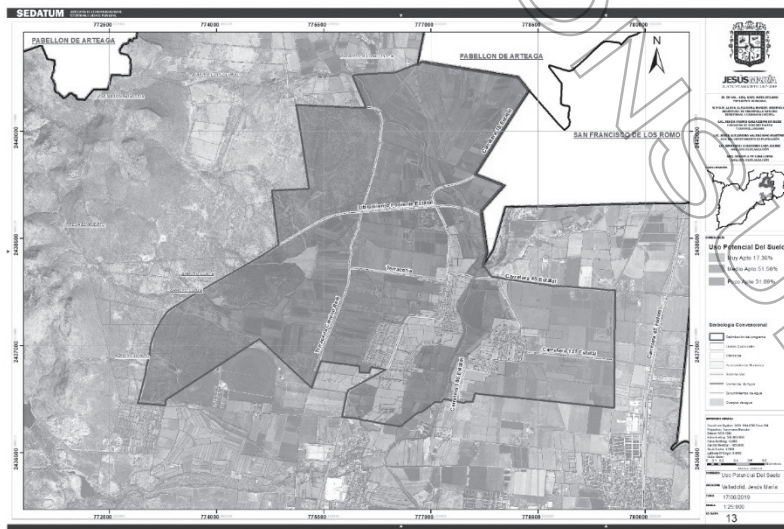
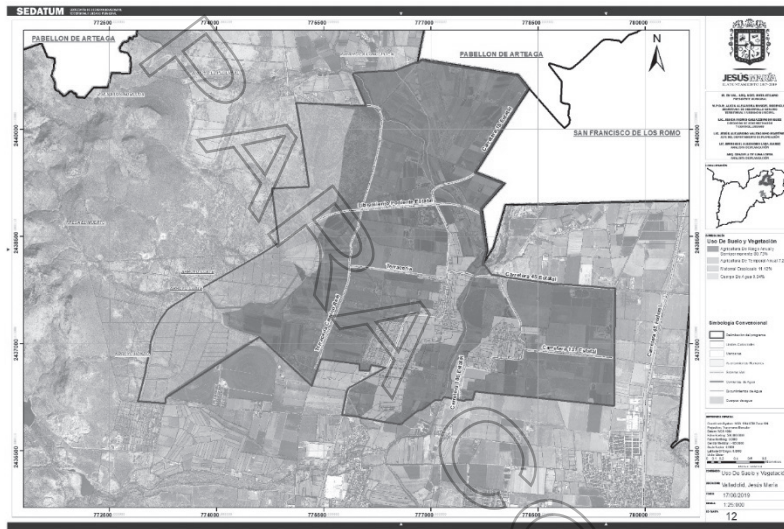
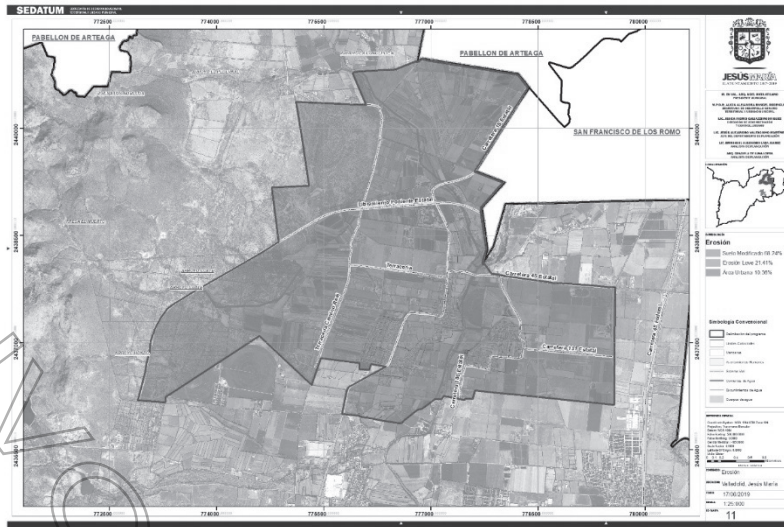
16.- ANEXO CARTOGRAFICO

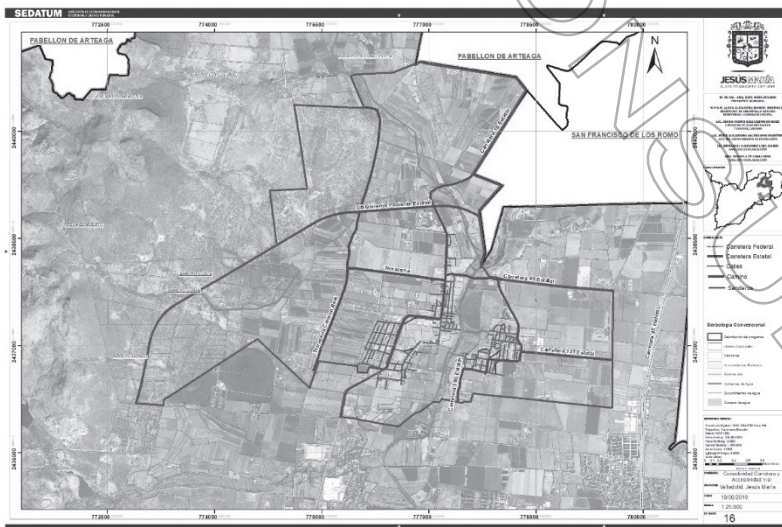
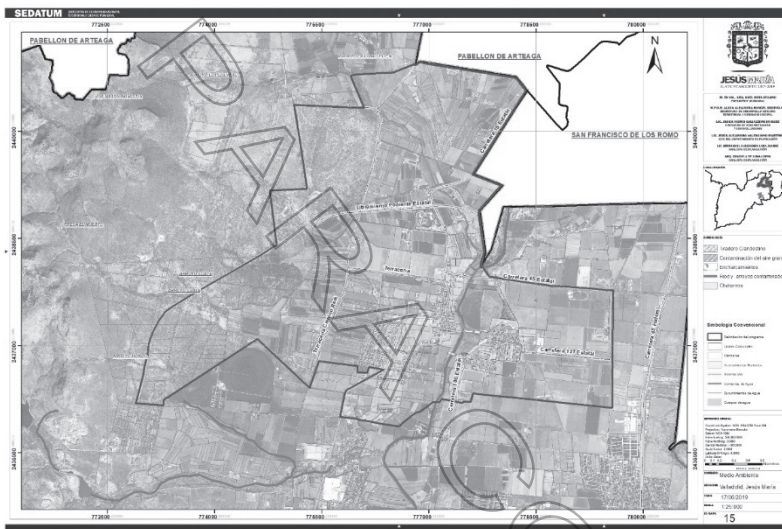
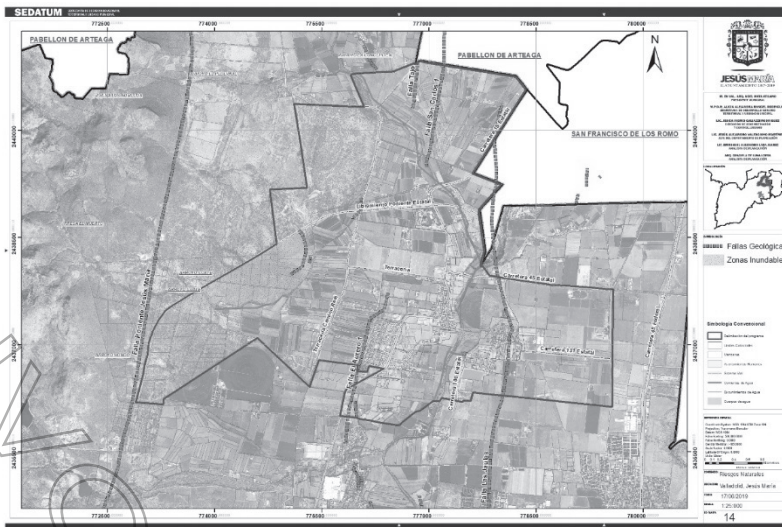


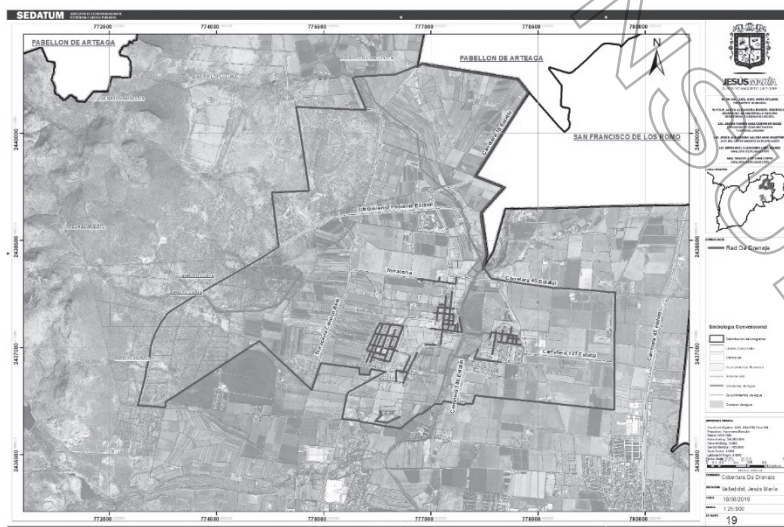
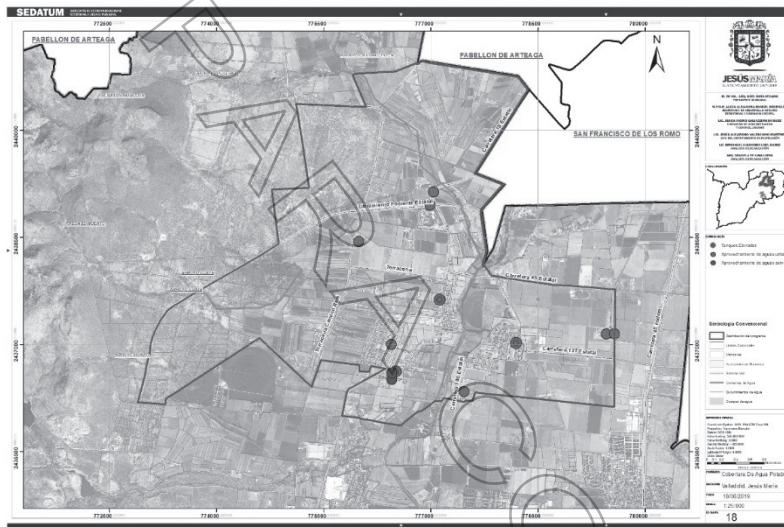
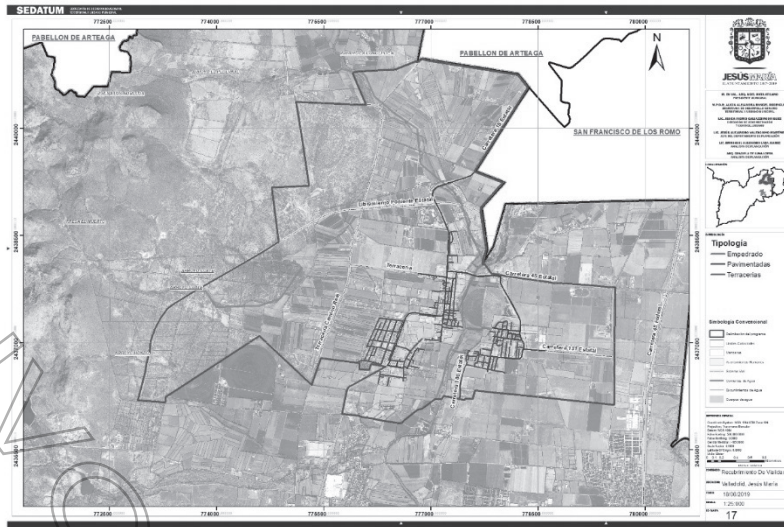


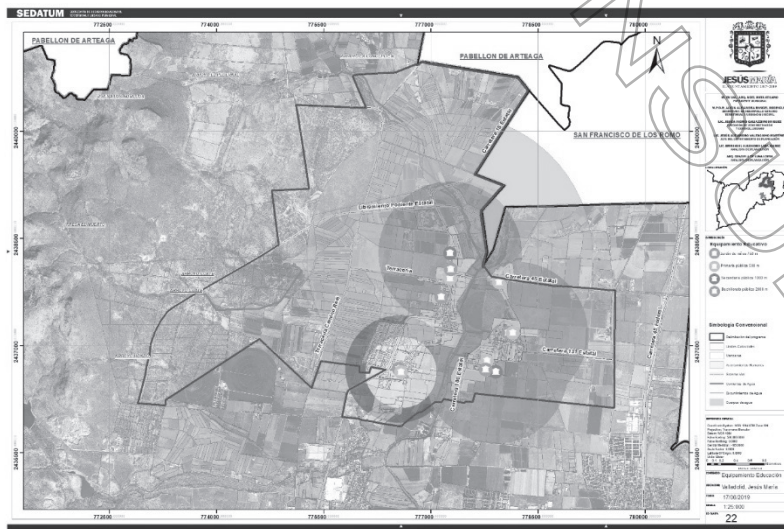
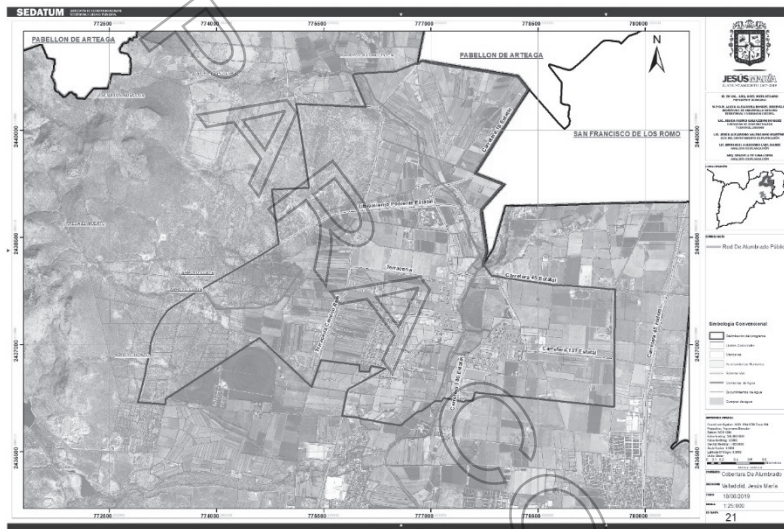
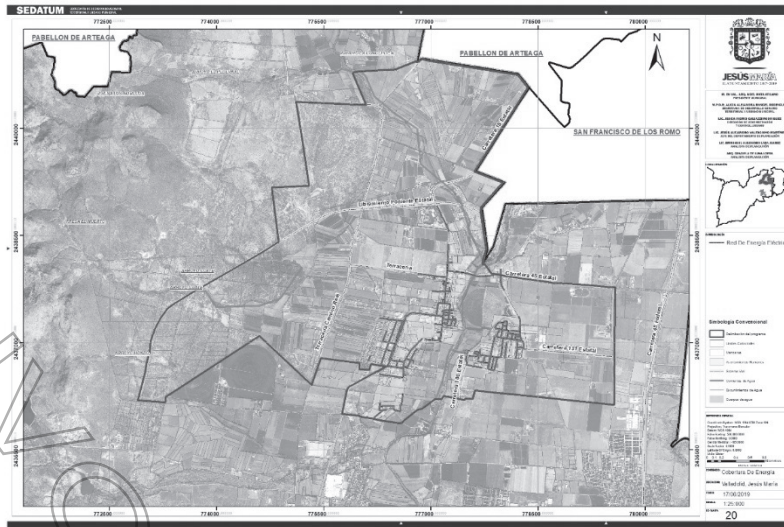


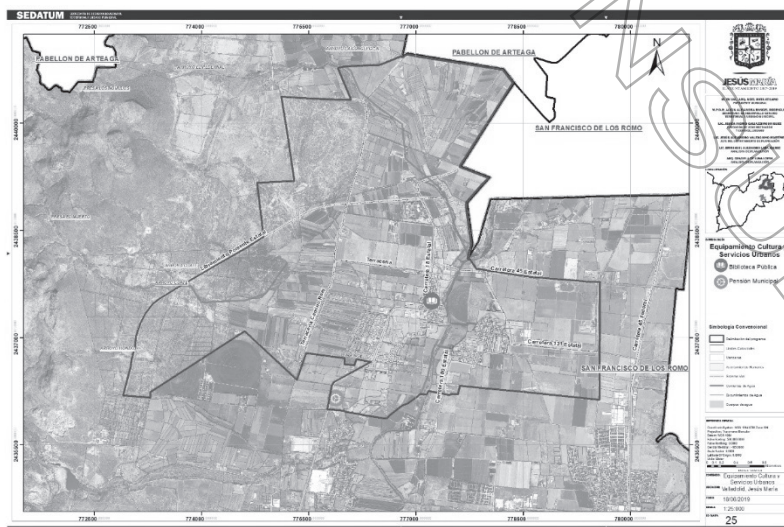
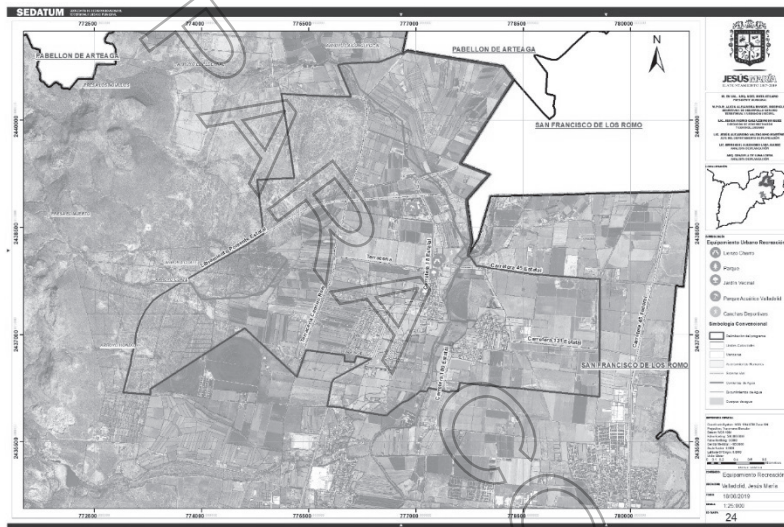
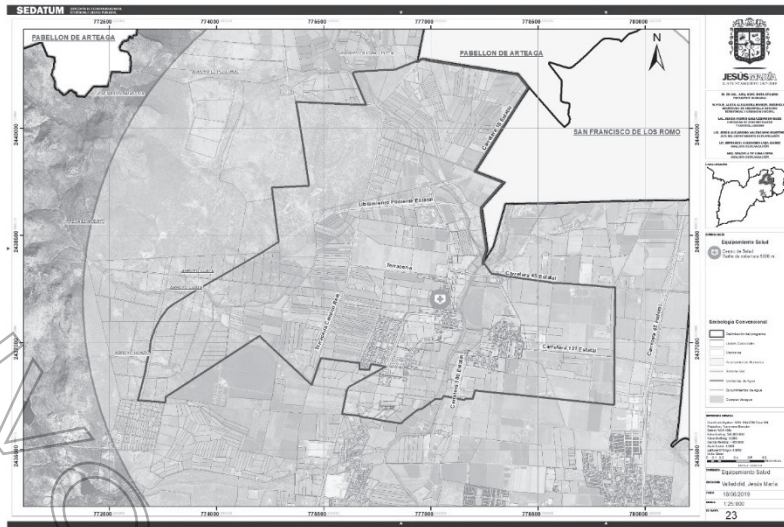


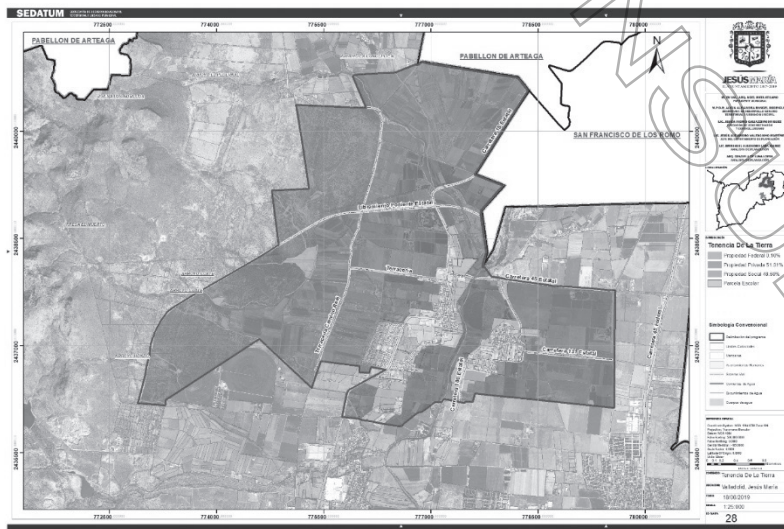
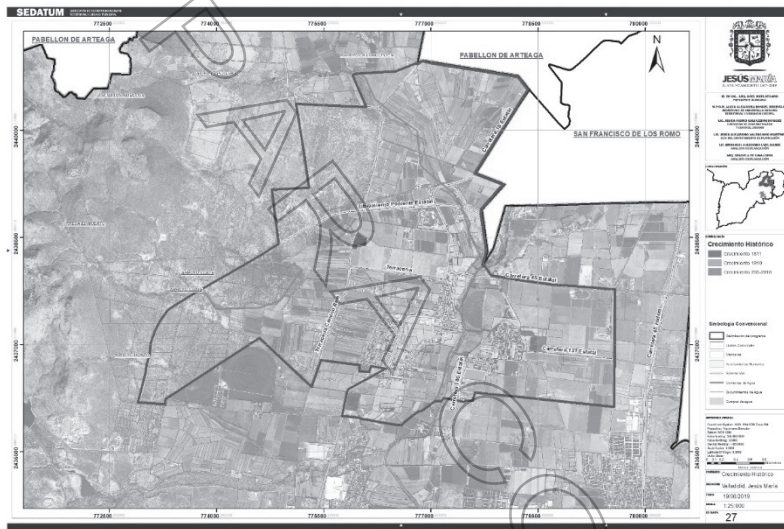
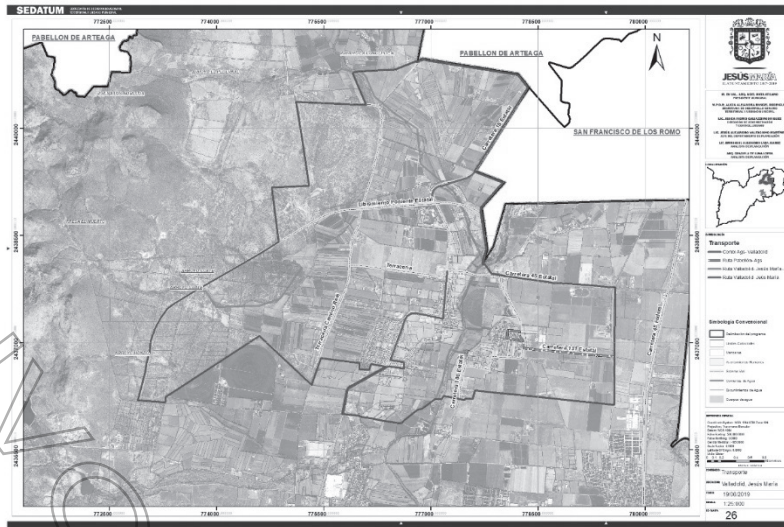


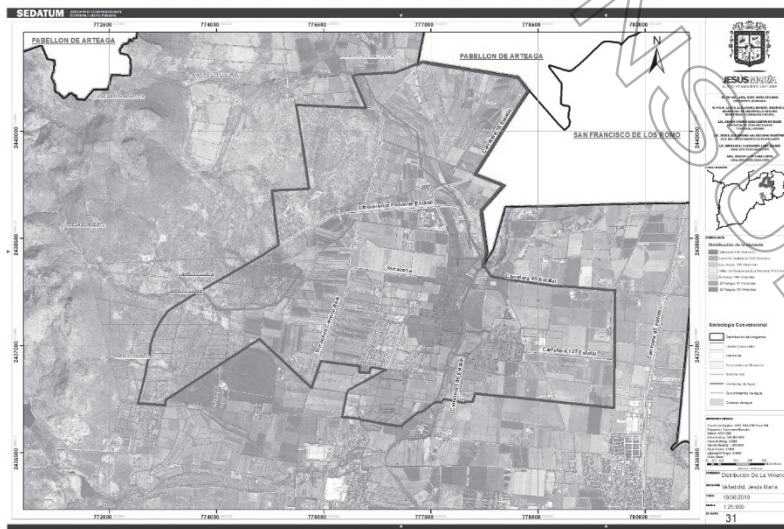
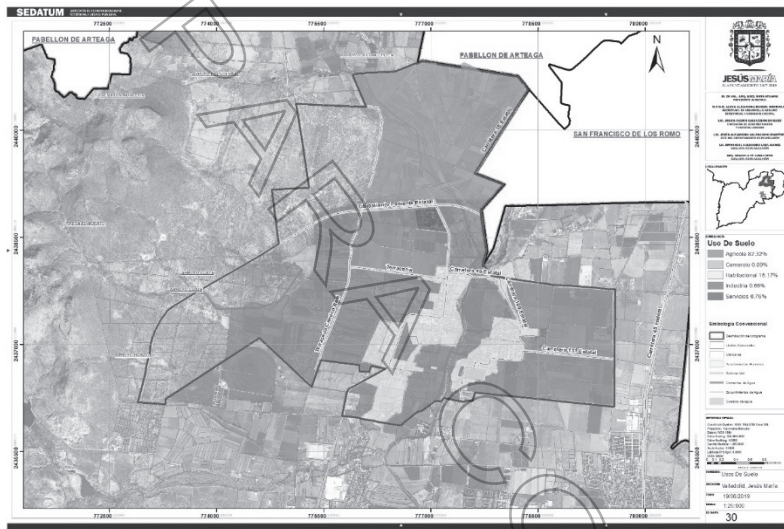
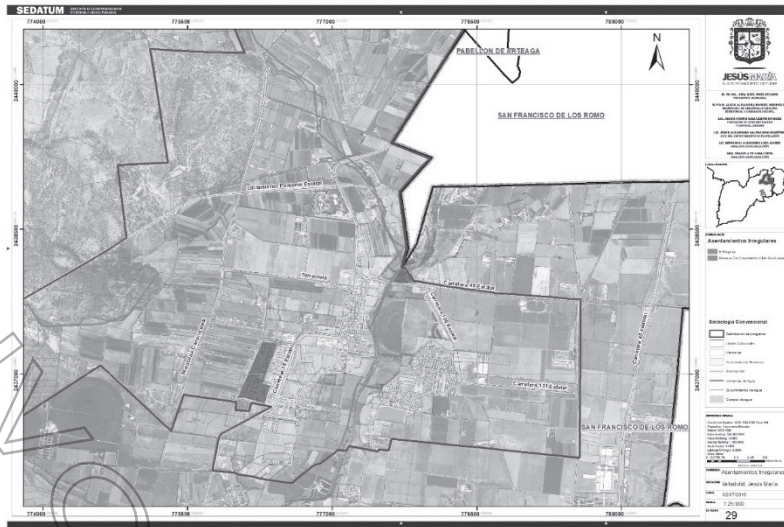


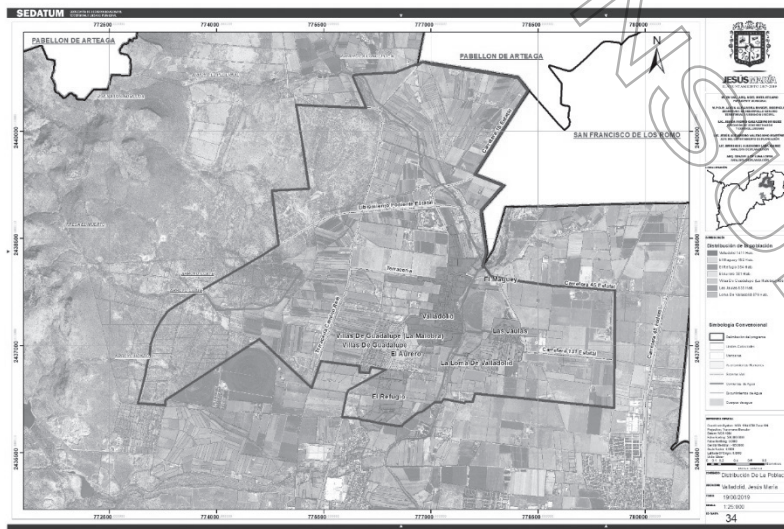
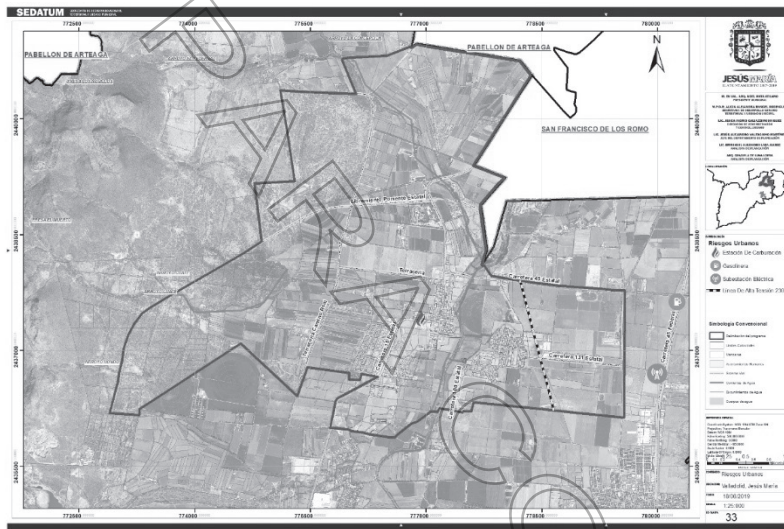
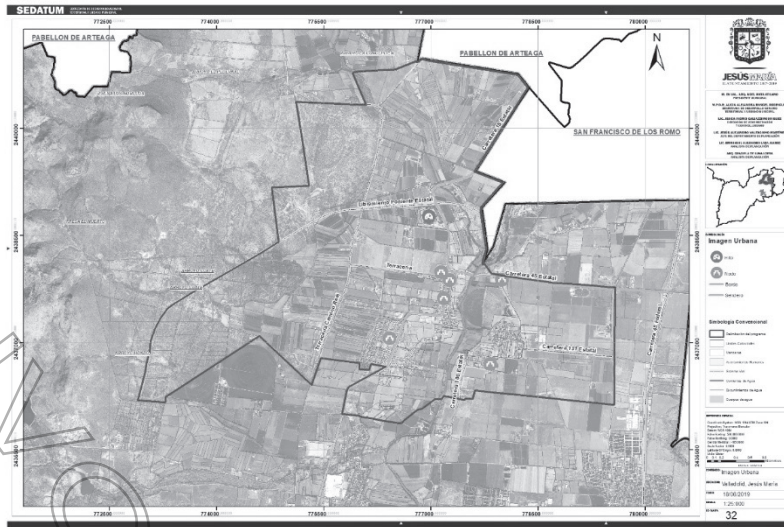


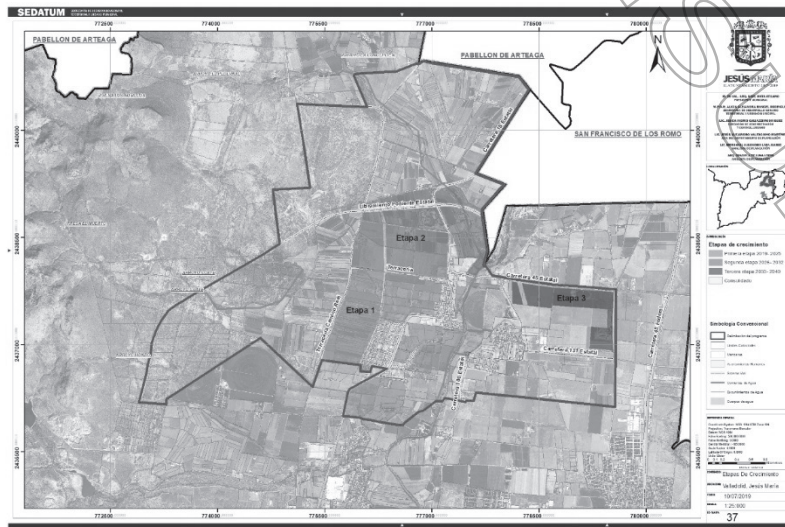
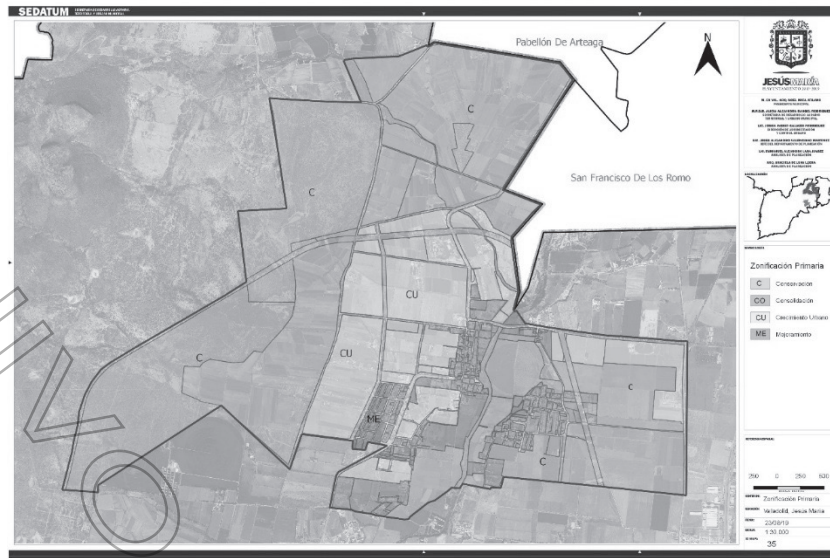


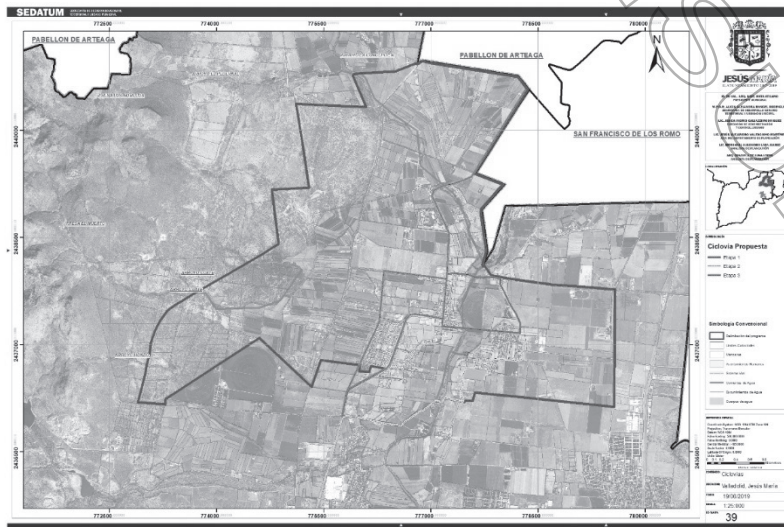
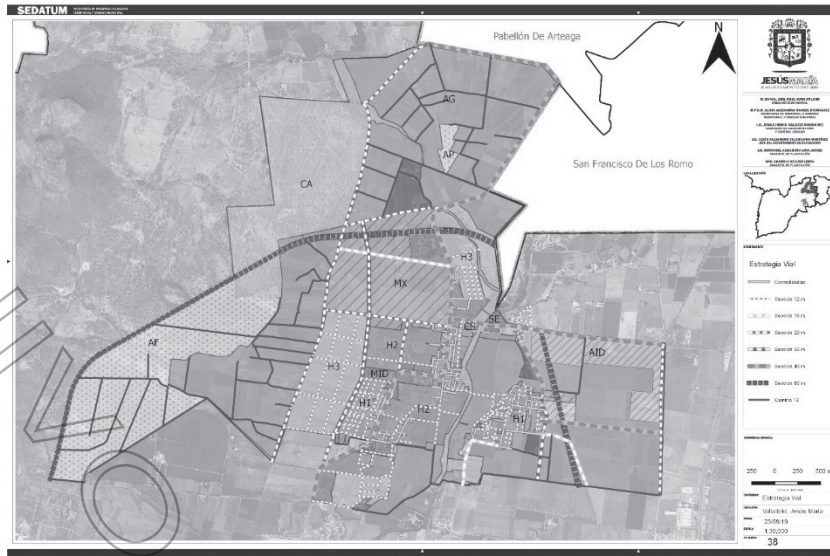


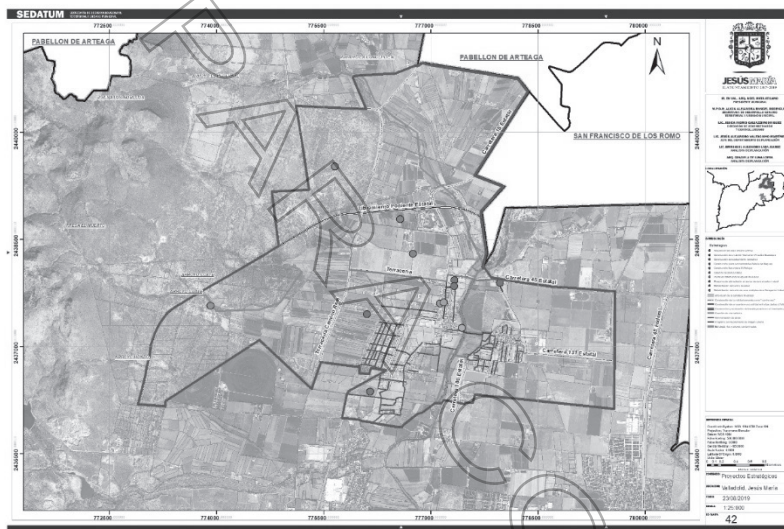
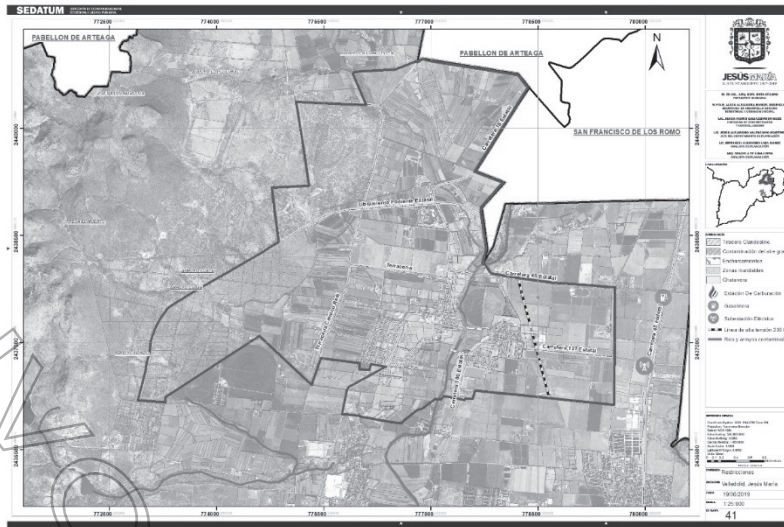












ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA:

Esquema de Desarrollo Urbano de Colonia Nueva 2018-2040.....	2
Esquema de Desarrollo Urbano de Tapias Viejas 2018-2040.....	69
Programa Subregional de Desarrollo Urbano de Valladolid 2018-2040.....	132

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 817.00; número suelto \$ 39.00; atrasado \$ 47.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 675.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 948.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.